

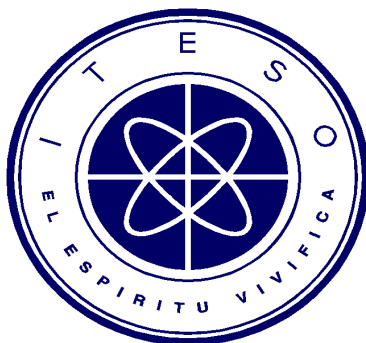
---

# **INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE**

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de nivel superior según Acuerdo  
Secretarial 15018, publicado en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29  
DE NOVIEMBRE DE 1976

---

**DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS SOCIOPOLÍTICOS Y JURÍDICOS**  
MAESTRÍA EN POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA



**“LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
DE LOS ALBERGUES EN JALISCO  
UNA APROXIMACIÓN A LA GOBERNANZA”**

## **TESIS PROFESIONAL**

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE  
MAESTRÍA EN POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA

PRESENTA  
**JOSÉ GUADALUPE ATILANO MAGDALENO**

Director de la tesis:  
ALBERTO BAYARDO PEREZ ARCE

GUADALAJARA, JALISCO, Noviembre 2012.

## **INDICE:**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **CAPÍTULO I**

##### **UNA APROXIMACIÓN TEÓRICA A LA GOBERNANZA**

#### **CAPÍTULO II**

##### **LA EXPERIENCIA DE LOS ALBERGUES EN JALISCO**

La formación de la Agenda Pública de los albergues en Jalisco, sin ton ni son

#### **CAPÍTULO III**

##### **EL SURGIMIENTO DE LA PROCURADURIA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO**

La adopción de un plan de trabajo para la inspección de los albergues  
La integración de un equipo de trabajo

#### **CAPÍTULO IV**

##### **VIGILANCIA DE LOS ALBERGUES EN JALISCO**

Una perspectiva de protección integral de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes

#### **CAPÍTULO V**

##### **LAS VISITAS DE INSPECCIÓN A LOS ALBERGUES EN JALISCO**

Ejecución de las Visitas de Inspección en el Estado de Jalisco: sus costos, implicaciones y requerimientos

### **CONCLUSIONES**

EL CASO DE LOS ALBERGUES EN JALISCO, UN ESFUERZO INSTITUCIONAL DIRECCIONADO HACIA LA GOBERNANZA

### **BIBLIOGRAFÍA**

### **ANEXOS**

## INTRODUCCIÓN

El presente reporte tiene como fin recuperar la experiencia que el suscrito tuvo durante el proceso de creación e instrumentación de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, una instancia pionera en México, que tiene a su cargo diversas funciones de la administración pública estatal, como son los servicios públicos de Defensoría de Oficio, la Representación Social, los Servicios Jurídicos Asistenciales y las funciones de Visitaduría Pública en el Estado de Jalisco.

Preciso es señalar que, si bien algunos de los servicios mencionados, ya eran prestados por diversas dependencias e instancias públicas en el Estado de Jalisco, ya sea a través de órganos dependientes directamente del Ejecutivo del Estado, del Poder Judicial o de los propios Ayuntamientos. Es relevante el hecho de que todos ellos se conjuntaran para ser atribuidos por disposición legal a una nueva dependencia del Ejecutivo del Estado, como lo es la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, a efecto de garantizar la prestación de tales servicios en forma mas eficaz, ordenada y óptima.

Iniciaré mi presente trabajo exponiendo a cargo de quien estaba, hasta antes del surgimiento de la Procuraduría Social, la prestación de los servicios públicos que a la postre se atribuyeron a esa nueva dependencia y las razones por las cuales se hacía de esa forma.

Así, este Reporte de Experiencia Profesional, documenta algunos de los hechos y actos llevados a cabo durante del proceso de creación e instrumentación de la Procuraduría Social, no solo desde el punto de vista jurídico, sino también desde el de la disciplina de la gestión pública, ya que muchos de los logros y funcionamiento de dicha dependencia se deben a acciones de gestoría, de vinculación y de coordinación institucional, lo cual me permite documentar eventos relevantes durante los primeros años de vida institucional de la Procuraduría Social.

El aspecto medular del presente reporte está referido a las funciones que actualmente están a cargo de la Dirección General de Visitaduría de la Procuraduría Social, ya que es justamente en esa instancia donde me desempeñé como responsable, y por tal motivo escribo estas líneas para dejar constancia de mi participación en la vida institucional de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco. Fue en ejercicio de ese cargo que tuve la experiencia de atender uno de los temas más sensibles en el ámbito social, como lo son las visitas de inspección a los albergues para niñas, niños y adolescentes en nuestro Estado de Jalisco, por ser una de las actividades que estaban a cargo del suscrito en esa Dependencia. Por ello, parto haciendo referencia a una nota de periódico publicada en el mes de Septiembre el año 2007, denominada “*Albergues infantiles, huérfanos del Estado*”,<sup>1</sup> la cual brinda una muestra de la situación que prevalecía en el tema de los albergues y el estado de abandono en que se encontraban, generando así situaciones de maltrato hacia los niños y niñas albergados. La falta de recursos económicos y la nula vigilancia hacia sus funciones, por parte de las autoridades

---

<sup>1</sup> “La gaceta” Lunes 17 de septiembre del 2007.

en Jalisco, eran condiciones que dificultaban que cumplieren con su labor. Al respecto, me permito citar textualmente parte de la nota:

*“a quienes toca regular a los albergues, como el DIF Jalisco, IJAS y la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ), se aprovechan de las imprecisiones legales para deslindarse de su responsabilidad. “Habría que preguntarse qué apoyos reciben las asociaciones civiles, porque están respaldando algo que tiene que hacer el Estado, y por consiguiente, tendría que haber reciprocidad de las autoridades”, afirmó Gante, profesora de la UdeG. Pero sin recursos económicos, los albergues gastan mucho tiempo en conseguir dinero y poco destinan en hacer programas de atención integral. “Muchas de las casas-hogar son manejadas por religiosas que cuentan con insuficientes recursos para pagar a profesionales, es decir, trabajan con voluntarios que no tienen la formación profesional y que poco van a ayudar para resarcir las problemáticas de los niños”, dijo la maestra. Además, sin vigilancia estricta por parte de las autoridades, algunos orfanatorios privados pueden explotar el sentimiento de compasión y prestan a los niños a las familias para que éstas den donativos, independiente de los conflictos emocionales que a los pequeños provoca que los fines de semana vayan a casas desconocidas, donde el ambiente económico y social no es el suyo. También puede suceder que el orfanatorio detecte casos de corrupción y de maltrato por parte de las familias a donde van los niños los fines de semana.*

Lo allí externado, concuerda con el planteamiento experimental que he vivido y que se plasma en este documento, desde mi sentir personal, motivado primeramente por la inquietud que me causaba ese tema, ya que al hablar de niños y niñas en circunstancias de vulnerabilidad, no deja de ser un tema que “mueve emociones” por tratarse de seres humanos que de una u otra manera han tenido que vivir en condiciones que les imposibilitan desarrollarse plenamente. Viene a mi memoria aquella ocasión en el año 2005, cuando acudí a uno de los albergues que se encontraba en el municipio de Zapopan, Jalisco, denominado *Eugénesis, A.C.*<sup>2</sup>, y que al momento en que ingresé al lugar, alrededor de 10 niñas, se me acercaron y abrazaron diciéndome “*hola papá*”, durante varios minutos permanecieron abrazándome y sin soltarme, ello debido a la necesidad de atención y afecto. Al observar el comportamiento de las niñas, me percaté que

---

<sup>2</sup> *Eugénesis, A.C.*, era un albergue que se dedicaba a la atención y rescate de niñas abandonadas, golpeadas, explotadas o en situación extraordinaria.

todas las albergadas le decían “papá” al Director del albergue y él mismo me comentó que eso lo hacían para “*sentirse como una familia*”. Hasta aquí podríamos decir que estas acciones son una muestra de compromiso social, pero unos meses después de que acudí al albergue, surgió una serie de denuncias y reportes en contra del director del albergue por supuestos maltratos y abusos de índole físico, emocional y sexual en contra de varias niñas albergadas. Al percatarme de eso por los periódicos, causó en mí gran sorpresa, porque la escena que había presenciado directamente en el albergue era contraria a la externada en los medios informativos. Al poco tiempo se me citó para declarar ante la Procuraduría de Justicia sobre los hechos que eran materia de la denuncia penal en contra del director, ya que en razón de mi actividad profesional e institucional<sup>3</sup> algunas semanas antes se habían canalizado a ese albergue, a varias niñas para recibir cuidados y atención. Durante mi comparecencia se me cuestionó sobre el estado físico en que se encontraban las menores al ser remitidas al albergue. Desconozco cual fue el dictamen final en ese proceso penal, pero lo que sí me consta es que a consecuencia de esas denuncias, se llevó clausuró el funcionamiento del albergue y se hizo la derivación de todas las niñas albergadas a otros albergues del Estado de Jalisco.

La falta de supervisión y vigilancia en esos establecimientos propiciaba condiciones de vulnerabilidad hacia los albergados, ya que no había institución pública o privada que “pusiera sus ojos” dentro del establecimiento para detectar posibles abusos o maltratos. Paradójicamente, en muchos casos, los niños y niñas que se canalizaban a un albergue para recibir “protección” y cuidados, por no recibir tratos dignos con sus familias, eran expuestos a situaciones de mayores riesgos al ser ingresados a un albergue.

---

<sup>3</sup> En esas fechas, me desempeñaba como Procurador Social de la Familia del DIF Guadalajara y, consecuentemente, parte de las funciones que tenía estaban vinculadas con la atención a los reportes de maltrato contra niños y niñas. Cuando era necesario se remitían a los afectados a albergues para recibir atenciones y cuidados especiales, como era el caso del albergue Eugénesis, al que se remitieron a varias niñas.

Ahora bien, como se señala la investigadora. Alejandra de Gante en la cita periodística referida, ¿por qué las asociaciones civiles están respaldando algo que debe hacer el estado? Y yo abonaría una nueva interrogante, ¿Qué tipo de participación tuvo el Estado en atención de ese problema público?. Como veremos en este trabajo, la adopción y formación de la agenda pública en el tema de albergues, correspondió solamente a las asociaciones civiles, ya que hubo escasa o nula participación de las autoridades, al grado de que no había siquiera vigilancia sobre los mismos, menos aún una directriz sobre sus trabajos.

Uno de los puntos medulares será la referencia que hago del proceso seguido para incluir a ese problema público como parte de una agenda de carácter gubernamental y de mi participación profesional en el proceso de instrumentación técnica para llevar a cabo la vigilancia en los albergues del Estado de Jalisco.

# CAPÍTULO I

## UNA APROXIMACIÓN TEÓRICA A LA GOBERNANZA

Referiré al proceso de instrumentación de una política pública relacionada con la inspección y vigilancia de los albergues para niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco, derivada del nacimiento de una dependencia pública y del consecuente mandato legal para llevar a cabo ese tipo de acciones. Mi aportación profesional es realizada desde la experiencia adquirida en el ejercicio de instituciones públicas y no en una posición fundamentalista de la aplicación estricta de la ley, ya que como he mencionado la actividad institucional de la entonces nueva dependencia denominada Procuraduría Social nace a razón de la creación de un nuevo cuerpo de leyes que hacían exigible el cumplimiento de ciertas atribuciones. Mi aporte fue más allá de una acción meramente legal, incorporando la visión de la gestión pública y del “cómo hacer posible lo establecido en ese mandato legal.”

Quiero puntualizar que mi formación profesional como Abogado, implicaría que me hubiese focalizado en dicho proceso a una actividad netamente jurídica y de la sola adecuación y adopción de esa nueva normatividad en su penetración social. Sin embargo, los conocimientos adquiridos por el suscrito en la Maestría en Política y Gestión Pública me dieron la oportunidad de ir explorando al mismo tiempo horizontes del accionar no solo gubernamental, sino en el particular caso, de los escenarios y acciones que la sociedad adopta para atender un problema de carácter público, ante la escasa o nula participación de las instituciones públicas. No omito señalar que de manera humilde y basado en mi propia experiencia, al final de este trabajo ***pretendo hacer un aporte experimental*** relacionado con las acciones y relaciones que desde la Procuraduría Social se fomentaron con las redes organizadas de la sociedad que participan de una u otra forma en el



ejercicio o supervisión de la custodia institucional de niñas, niños y adolescentes, en el sentido de “como llegar a acuerdos exitosos” para lograr el proyecto, ya que al respecto no existen reglas o normas que establezcan como debe darse el proceso de contacto y en la formación del acuerdo<sup>4</sup> entre la autoridad pública y las redes de la sociedad que se encuentran involucrados en la política o problema público.

De esta manera, haré referencia de mi experiencia sobre los procesos adoptados para la toma de acuerdos en este tema que basado en la apreciación preliminar y su conjetura teórica, puedo referir a que se trata de una acción de dirección social pero con poca participación de la burocracia. Para clarificar este aspecto, retomamos lo que se señala por Luis F. Aguilar, cuando sostiene que “*existe la actividad del gobierno y la actividad de gobierno o directiva de la sociedad. No toda acción del gobierno es acción de gobierno.*” La dirección social puede efectuarse con los instrumentos y actores propios (burocracias) del gobierno, pero en determinadas situaciones y condiciones de sociedad la actividad de gobierno, para ser posible y eficaz, puede o debe realizarse “mediante terceros” o “en asociación” con las organizaciones.

En esa tesitura, mi aporte comprende todo el peregrinar que tuvo que darse para que esa “acción de gobierno dirigida desde la sociedad” lograra transitar hacia la arena de un concepto mas moderno y eficaz en la consecución de los fines públicos, ya que el hecho de que se contara con la actividad de la sociedad no garantizaba o garantiza eficacia en los proyectos, a la par de que al tratarse de un tema tan sensible, pues implica la vida y derechos de los niños y niñas albergados, era apremiante la participación más puntual de las entidades públicas, que logran canalizar en una sola dirección los esfuerzos de la sociedad y dejar

---

<sup>4</sup> Luis F Aguilar sostiene que, “parece temerario y aun imposible estar en grado de formular reglas o principios universales de formación del acuerdo entre participantes situados en diversas circunstancias sociales y con planteamientos diversos, cambiantes y frecuentemente antagónicos. Más aun es muy probable que este asunto crucial no sea soluble enteramente con los métodos de la ciencia y técnica y deba incluir una dimensión ética de la política y del gobierno”. *Gobernanza, el nuevo proceso de Gobernar*. Pág. 65.

puntualidad dentro de ese proceso, sobre las reglas y normas de esa **participación ciudadana** y el diseño de mecanismos para la **rendición de cuentas** de los propios organismos de la sociedad civil. Lo anterior, no significa el cabal establecimiento de esos nuevos elementos formales, pero al menos se establecieron mecanismos y se logró el accionar institucional, para avanzar en esos cometidos. En pocas palabras, avanzar hacia la Gobernanza<sup>5</sup>.

En ese transcurso hacia la gobernanza, es medular lograr la institucionalización de la participación ciudadana en la formulación de una nueva política pública, ya que la sola presencia de numerosos actores con diferentes ideas, intereses y recursos en las acciones de gobierno, no incrementa de suyo la eficacia directiva si no hay coordinación y cooperación y éstas son inestables, parciales e imprevisibles. Como menciona Nuria Cunill Grau, en su ensayo *La Democratización de la Administración Pública*<sup>6</sup>.

*“la premisa fundamental es que la participación ciudadana en la administración pública propende a equilibrar el poder y si esta premisa no es asegurada a través de los propios diseños de la participación, entonces no hay contribución posible a la democratización de la administración pública puesto que, en este caso, cualquier ganancia en su control será capitalizada por intereses particulares.*

De ninguna forma se pensó (aunque legalmente pudo haber sido más rápido), en establecer de manera impositiva una nueva estructura o estrategia de

---

<sup>5</sup> El PNUD (Programa Nacional para el Desarrollo Humano), en su cuaderno *“Reconceptualising Governance”* (1997) ofreció una definición precisa y fundada de Gobernanza, que resumió los resultados de la producción teórica y ha sido de utilidad para un uso internacional ilustrado del término. Gobernanza es “el conjunto de mecanismos, procesos, relaciones e instituciones mediante las cuales los ciudadanos y grupos articulan sus intereses, ejercen sus derechos y obligaciones, concilian sus diferencias”. Tres son las instancias clave en el proceso: “el estado (las instituciones políticas y gubernamentales), las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado” (p.9). “El sistema de gobernanza es la estructura institucional formal y organizativa del proceso de decisiones vinculantes del estado moderno” (p.10)

<sup>6</sup> CUNILL GRAU, Nuria., *POLITICA Y GESTION PÚBLICA . La Democratización de la Administración Pública. Los mitos a vencer. Pág. 59*

participación, ya que se corría el riesgo de causar un choque o conflicto entre los actores, sino mas bien, siempre se valoró la experiencia contenida en todos los actores de la sociedad y por supuesto nuevas formas de asociación y coordinación de acciones entre el gobierno y las organizaciones privadas y sociales dentro del proceso existente en la dirección de la sociedad sobre el tema y, dejar de lado las acostumbradas formas protagónicas y unilaterales de mando y control gubernamental que devienen de una mera reforma o adecuación de carácter legislativo.

Nos encontramos más bien, ante el reconocimiento que hace el gobierno sobre un problema de ineficacia en su dirección social, ya que por su inactividad, es la misma sociedad la que asume compromisos y establece relaciones y empieza a navegar en el sendero de la corresponsabilidad social. Empero, en razón de las nuevas disposiciones legales sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como de la facultad coactiva y vigilante del Estado, resurge ese interés del Gobierno para establecer reglas, proceso, responsabilidades, adecuaciones legislativas y claridad en la toma de acuerdos, para que la Sociedad no vaya a la deriva. Por ello, me permito citar textualmente, un párrafo del libro de Luis F. Aguilar , “*Gobernanza, el nuevo proceso de gobernar*” y que establece que:

*“La distinción entre gobernar y gobernanza significa distinguir analíticamente entre el modo concreto que practica el gobierno al atender diversas demandas y problemas de su sociedad y la pauta o estructura directiva que emerge de ese modo de gobierno y que éste reproduce en sus acciones gubernativas puntuales, puesto que esa pauta directiva corresponde a la situación político-social de la sociedad contemporánea y, en el fondo, a su estructura de sociedad, que es definida como “compleja, dinámica, diferenciada”. El modo concreto, “moderno”, como se practica el gobierno es en modo de “co-acción”, entendida como la acción conjunta o asociada entre el sector público y el privado o el social, que se manifiesta en formas observables de co-regulación, co-producción, co-dirección, co-gestión, colaboración”, corresponsabilidad... al abordar los asuntos de interés público. El modo concreto de gobernar no es empero algo optativo, anecdótico, temporal,*

*sino expresa y reproduce una pauta o patrón estructural de dirección pública, cuya característica esencial es la interdependencia gubernamental social.*<sup>7</sup>

No es de dudarse que la adopción de medios para la rendición de cuentas y transparencia, son fundamentales en la vida democrática de un país, de tal manera que el proceso incluyó no solo la sensibilización para que los organismos de la sociedad civil, rindieran cuentas respecto de su accionar en este tema de carácter público, sino que a través de la facultad coactiva del Estado, mediante la práctica de las visitas de inspección, se logró tener acceso a las entrañas de las mismas y así empoderar los procesos de transparencia en la toma de decisiones como un medio para la protección de los intereses de la ciudadanía<sup>8</sup>.

Aunado a lo anterior, me surge otra interrogante en el sentido de ¿si la función que llevan a cabo los albergues, es de carácter público o privado?, es decir si la respuesta para atender la problemática de niños y niñas que requieren un albergue, debe ser generada desde el gobierno o desde la sociedad en su conjunto.

Por ello, hago la siguiente precisión de carácter administrativo, para determinar si existe o no competencia exclusiva del gobierno para intervenir en el caso. La administración pública<sup>9</sup> es un concepto que tiene diversas acepciones, los cuales tienen que ver con aspectos meramente orgánicos, al reconocerla como la integración de los entes que dependen del poder ejecutivo, ya sea por vinculación real o formal; y por otro lado la basada en un criterio dinámico, en el entendido de que administración pública es aquella que esta constituida por todas las acciones del poder público, cuya naturaleza sea materialmente administrativa. No podemos dejar de lado la definición basada en aspectos teleológicos, derivada de los fines que persigue y que tienen que ver con alcanzar el bien común, satisfacer

---

<sup>7</sup>AGUILAR, Luis F., "GOBERNANZA: EL NUEVO PROCESO DE GOBERNAR"., Ed. Palabras en Libertad, Pág. 32

<sup>8</sup> CUNILL GRAU, Nuria. *La Democratización de la Administración Pública. Los mitos a vencer.*

<sup>9</sup> MARTINEZ MORALES, Rafael I. *Derecho Administrativo, 1er. y 2do cursos.* OXFORD, University Press. Cuarta Edición, 2003. Pág. 49 y 50.

necesidades colectivas, mantener la hegemonía de un grupo social, alcanzar la justicia social, hacer posible la vida en sociedad, etc.

Así, al tomar en cuenta que la sociedad o mejor dicho, las necesidades de la sociedad, que son un fenómeno de índole dinámica, que sufren variaciones dependiendo del contexto histórico, geográfico, temporal y sociocultural que se encuentren, la propia Administración Pública en ese carácter funcional, debe entonces, sufrir adecuaciones para atender de manera oportuna a las necesidades sociales (o al menos el planteamiento teórico así lo exigiría).

Así las cosas, encontramos que al estar ante un problema de carácter público, lo congruente debería de ser que el Estado tuviese una participación intensa en el tema, sin embargo, como veremos líneas mas adelante, es la sociedad civil a través de organismos asistenciales, quien se hace cargo de dicha problemática, por ello, en este trabajo, pretendo hacer un recuento de los sucesos, hechos y actos que de manera directa tuve conocimiento y participación, en mi paso por la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, particularmente durante mi encargo como Director General de Visitaduría y que entre sus funciones, se encontraban, la de llevar a cabo las funciones de Vigilancia en los albergues del Estado de Jalisco, a través de las visitas de inspección a dichos establecimientos y me permito hacer los siguientes planteamientos que serán la base de este reporte y que pretendo contestar a través de la experiencia asumida de mi parte en el ejercicio profesional:

1. ¿Es la Procuraduría Social un elemento fundamental para garantizar el Respeto a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran en los albergues en el Estado de Jalisco?
2. ¿Contaban y/o cuentan los albergues, con los recursos suficientes para garantizar los derechos de las Niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo su custodia?
3. ¿Los recursos destinados por la Procuraduría Social, tanto de carácter económico, material, financiero y de capital humano, fueron suficientes para

cumplir con lo establecido en las disposiciones legales que le eran encomendadas en el rubro de visitas de inspección a los albergues de niñas y niños ubicados en el Estado de Jalisco?

4. ¿Existen elementos objetivos que puedan demostrar que los niños y niñas que se encuentran en los albergues, disfrutan de mayores garantías para la protección de sus derechos?
5. ¿Qué implicaciones tuvo la intervención de la Procuraduría Social en la atención de ese problema y si su intervención ha generado mayor eficacia en la garantía de los derechos de los niños y niñas albergados?
6. ¿En nuestros días, podríamos hablar de que se han generado condiciones de gobernanza en el tema de protección a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran albergados.

## CAPÍTULO II

### LA EXPERIENCIA DE LOS ALBERGUES EN JALISCO

Este trabajo se encuentra acotado en la experiencia profesional que el suscrito obtuve desde el mes de Febrero del año 2001, cuando me desempeñaba como Jefe de la Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y hasta el mes de Diciembre del año 2011, fecha en que el renuncié al cargo de Director General de Visitaduría de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco; en el entendido de que dicho reporte está vinculado con “*un problema público*<sup>10</sup>” específico y que tiene que ver con las acciones de inspección y vigilancia sobre los albergues para niñas, niños y adolescentes, a efecto de garantizarles de manera plena sus derechos.

Para tal efecto dividiré mi referente histórico de lo sucedido en cuatro fases: Recuperación de la Experiencia; Diseño del Proyecto; Implementación del Proyecto; y, Resultados del Proyecto.

**Primera Fase: Recuperación de la Experiencia:** En esta fase, que abarca desde inicios del año 2001 y hasta el mes de Marzo del 2007, haré una remembranza de la apreciación del problema que tuve de manera directa desde mi ejercicio profesional, particularmente desde el contexto institucional, ya que en ese período de tiempo, yo me desempeñé como Jefe de la Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia del DIF Zapopan (Febrero del 2001-Diciembre del 2003) y,

---

<sup>10</sup> Por Problema Público debemos entender a los procesos mediante los cuales una cuestión (problema, oportunidad, tendencia) ya aprobada y colocada en la agenda de la política pública, es estudiada, explorada, organizada y posiblemente cuantificada por los interesados, quienes no raramente actúan en el marco de una definición de Autoridad, aceptable provisionalmente en términos de sus probables causas, componentes y consecuencias. HOGWOCK, B.W. y GUNN, L.A. *Policy Analysis for the Real World*. Oxford University. 1984

posteriormente como Procurador Social de la Familia del DIF Guadalajara (Mayo del 2004-Diciembre del 2006). Toma especial relevancia en esta etapa el hecho del surgimiento de algunas normas jurídicas que fortalecen la idea de llevar a cabo acciones de vigilancia e inspección en los albergues de Jalisco. De igual manera haré mención del proceso que se tuvo en la etapa de nacimiento e instrumentación de la Procuraduría Social, que sería jurídicamente la instancia que tuviese la encomienda de practicar las visitas de inspección a los albergues; cabe mencionar desde este momento que participé intensamente en esa etapa (Enero-Marzo del 2007) y, a que posteriormente tuve la oportunidad de participar como Director General de Visitaduría.

**Segunda Fase: Diseño del Proyecto.** En esta parte, reportaré la experiencia que se tuvo relacionada con todas aquellas acciones y eventos significativos durante el Diseño del proyecto tendiente a llevar a cabo las visitas de inspección y vigilancia de los albergues en el Estado de Jalisco. El reto institucional fue siempre lograr que esas funciones de inspección y vigilancia estuviesen sustentadas plenamente en criterios objetivos, técnica y metodológicamente sustentados, además de que estuviesen acordes a las entonces nuevas reglas de protección a los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco. Por tal motivo haré mención del proceso que se tuvo desde la generación de la idea, la motivación del proyecto y por supuesto, el proceso que se siguió en la selección, integración y capacitación del equipo de trabajo que llevaría a cabo estas funciones, concluyendo con lo que significaría el elemento fundamental para la práctica de las visitas, que es el diseño del instrumento. Esta fase abarca desde el mes de Abril del 2007, fecha en la que fui designado como Director General de Visitaduría de la Procuraduría Social y hasta el mes de Marzo del 2008, fecha en que se iniciarían las visitas de inspección a los albergues.



Desde el punto de vista teórico, en esta fase se destacan dos aspectos importantes: Por un lado, el “reconocimiento gubernamental<sup>11</sup> de un problema de carácter público” y, por otro lado, “la consecuente formación de la agenda<sup>12</sup> desde la Procuraduría Social del Estado de Jalisco”. Sobre el primer aspecto es de considerarse que el carácter de problema público fue generándose desde la sociedad, ya que a través de procesos de participación organizadas, se brindó cierta atención a la problemática que enfrentaban los niños y niñas que requerían de custodia institucional. Así los organismos de la sociedad civil adoptaron acciones y establecieron relaciones que permitían brindar respuesta a ese problema social. Puntualizo que en este reporte no pretendo profundizar en el proceso que fue seguido en la creación de la agenda, ya que ello implicaría hacer estudios de otra naturaleza, vinculados con el comportamiento colectivo. El segundo de los aspectos, es quizá la parte fundamental de este trabajo, ya que es justo en esta etapa en la que se aplican por parte del suscrito algunas de las herramientas aprendidas en la Maestría de Política y Gestión Pública que cursé en el ITESO y, que concluyeron una plena acción de gestión pública, la cual fue dirigida desde la Procuraduría Social y que trascendió a la sola aplicación jurídica de nuevas normas legales, por lo que desde un punto de vista fáctico, se generó una nueva política pública de inspección y vigilancia hacia los albergues del Estado de Jalisco, para efecto de verificar que se garanticen los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encontraban y encuentran en esos lugares.

**Tercera Fase: Implementación del Proyecto.** Esta fase abarca solo para efectos del presente reporte, del mes de Mayo al mes de Diciembre del año 2008, ya que

---

<sup>11</sup> Como señala Luis F. Aguilar Villanueva en su *Estudio Introductorio* de “Problemas Públicos y Agenda de Gobierno”, no todos los problemas logran llamar la atención gubernamental y despertar su iniciativa e incluirse en el temario de los Asuntos Públicos. En este caso, en efecto se reconoció por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, un problema de interés particular, por tratarse de la atención de necesidades que enfrentan un determinado grupo socialmente desprotegido, como es el caso de los niños y niñas albergados.

<sup>12</sup> Por Agenda de Gobierno, suele entenderse en la literatura, como el conjunto de problemas, demandas, cuestiones, asuntos, que los gobernantes han seleccionado y ordenado como objetos de su acción y, más propiamente, como objetos sobre los que ha decidido que deben actuar o han considerado que tienen que actuar. “Problemas Públicos y Agenda de Gobierno.” *Estudio Introductorio*, pág. 29. Luis F. Aguilar Villanueva.

las visitas de inspección a los albergues, deben practicarse de manera periódica (al menos una vez al año hasta la fecha) por parte de la Procuraduría Social, pero en el citado lapso de tiempo, fue cuando se practicó por vez primera, las visitas de Inspección a los albergues, con los instrumentos que fueron desarrollados para tal efecto y que en fechas posteriores fueron haciéndose algunas modificaciones y adecuaciones a los procesos para lograr la optimización de los tiempos y recursos. Esta fase comienza justamente con las acciones que he denominado de socialización del proyecto y que consistió en todo el proceso de convocatoria, de propuestas y retroalimentación del mismo, principalmente, el llamamiento se hizo para aquellos que serían los receptores prioritarios del proyecto, es decir, los Directivos y responsables de los albergues, así como de todos los posibles involucrados en la ejecución y el seguimiento del mismo, ya fuesen sujetos pertenecientes a instituciones públicas, privadas, sociales e inclusive de algún referente profesional o social individual.

Durante la ejecución del proyecto, el punto medular es la puesta en marcha de las visitas de inspección a los albergues en Jalisco. Con ello, haré una semblanza de los aciertos, los ajustes y los inconvenientes de las mismas, relacionado con la vigilancia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Obviamente, la aplicación del instrumento desarrollado es de suma importancia y se convierte en el principal referente para la obtención de la información y para el desarrollo de acciones que pudiesen atender la problemática que enfrentaban los niños y niñas albergados.

**Cuarta Fase: Resultados del Proyecto.** Esta fase abarca desde el mes de Enero del año 2009 y hasta el mes de Diciembre del año 2011, que concentra los resultados, ajustes y experiencia acumulada sobre el citado tema y que finalmente concluye con la Renuncia que hice al cargo de Director General de Visitaduría de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, para dedicarme a otros asuntos de índole política. Aquí haré mención de las acciones institucionales ejercitadas, a

consecuencia del proyecto, así como una remembranza de la realidad bajo la óptica teórica de la Gobernanza.

### **1. La formación de la Agenda Pública sobre funcionamiento de los albergues en Jalisco, sin ton ni son.**

Mi primer referencia de este reporte de experiencia Profesional, data desde el año 2001, cuando me desempeñaba como Procurador de la Defensa del Menor en el Municipio de Zapopan, Jalisco, ya que como parte medular de mi trabajo se encontraba la recepción de los Reportes de Maltrato y/o abuso en contra de niñas, niños y adolescentes, limitado a aquellos que habitaban en el Municipio de Zapopan, Jalisco. Como remembranza llana, señalo que una vez que se recibía el reporte de maltrato, se procedía a llevar a cabo una investigación de carácter social, familiar y domiciliaria, a efecto de verificar si los hechos señalados en el reporte eran o no ciertos y, de ser ciertos y de gravedad, se procedía a formular denuncia penal y a llevar a cabo las acciones de protección hacia el o la agraviada (menor de edad), pudiendo estas consistir en una posible canalización del niño o niña maltratados, hacia un albergue o internado. Es en este hecho justamente donde surge mi interés para profundizar en el tipo de relaciones que de facto se generaban entre las autoridades públicas que tenían intervención en aspectos de protección a niñas, niños y adolescentes, con otro tipo de instituciones que en este caso eran privadas y cuya labor era la de ejercer la custodia institucional (albergues)<sup>13</sup>, de los menores que habían sido retirados del seno familiar.

---

<sup>13</sup> En el Municipio de Zapopan, Jalisco, se encontraban instalados gran parte de los albergues del Estado de Jalisco, incluyendo el albergue más grande que es el Hogar Cabañas y uno de los 3 que cuentan con subsidio público. Desde mi encargo público, podía apreciar que en la realidad, no existía alguna instancia que llevara a cabo la vigilancia en el desempeño de los propios albergues, dejando prácticamente al arbitrio de cada uno de los directivos, el desarrollo de planes de trabajo, procuración de fondos y cuidados de los niños bajo su custodia.

Durante los casi tres años que estuve en ese encargo, pude constatar que no existían reglas y procedimientos claros que brindaran certidumbre respecto del ingreso, permanencia y egreso de todos aquellos menores de edad que por estar en situaciones especialmente difíciles, fuesen canalizados a los albergues y cualquier tipo de decisión vinculada con los niños y niñas albergados quedaba justamente al arbitrio de los responsables y directivos de los albergues, ya que inclusive existían casos (que subsisten algunos de ellos) en los que los criterios sostenidos para el ingreso de niños al albergue eran completamente distintos a aquellos que deberían de seguirse con base al Objeto Social de la institución, de tal suerte que con el mismo tiempo, se asumieron roles y “perfiles” de los albergues que no eran congruentes con su razón de ser y existir. Para clarificar lo mencionado, me permito citar a manera de ejemplo, una situación recurrente que pude experimentar en mi ejercicio profesional, vinculada con situaciones de maltrato, por lo cual señalo que: *“Se recibe en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Zapopan, un reporte de maltrato físico y/o sexual en contra de un menor de edad que atenta contra la integridad física del menor y cuyo maltrato fue generado por parte de un miembro de la familia (para el caso, citemos al progenitor); se lleva a cabo la investigación socio-familiar por parte del área de Trabajo Social de la dependencia y se logra tener elementos suficientes para determinar que efectivamente sí se han efectuado actos de maltrato en contra del menor y que por la gravedad del asunto implica que se formule una denuncia de carácter penal en la que se solicite que de manera urgente, se dicten medidas de protección por parte del Agente del Ministerio Público, y que para salvaguardar la integridad física y emocional del menor, sea canalizado a un albergue para que reciba protección. En este caso, se le practican los estudios correspondientes al menor y dada su situación, se procede a de manera directa a auxiliar por parte de la Institución que lleva a cabo la investigación<sup>14</sup> al menor y a*

---

<sup>14</sup> El Artículo 45, de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes para el Estado de Jalisco, señala que: “Toda persona que tenga conocimiento de hechos o actos que atenten contra los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, deberá dar parte a las autoridades correspondientes, así mismo deberá auxiliar en los casos de extrema necesidad.”

*trasladarlo a la Procuraduría General de Justicia para formular la denuncia correspondiente. Estando presente el personal del DIF en la Agencia del Ministerio Público, se solicita a su Titular que canalice al menor a algún albergue y, es aquí donde empieza a complicarse la situación, ya que mientras el personal del DIF solicita al Agente del Ministerio Público lo anterior, es éste quien requiere al personal del DIF que para recibir la denuncia, se le debe especificar el lugar en el que será canalizado o inclusive donde se encuentre ya ingresado el menor (es decir el nombre del albergue), para así estar en posibilidades de señalar formalmente la medida de protección. Al realizar las gestiones de ingreso al albergue, los responsables manifiestan que no es posible recibirlo si no se ha formulado la denuncia correspondiente y solo mediante una orden del Ministerio Público, lo cual se hace saber a éste y sin embargo se sostiene en su postura de que previamente el menor sea ingresado a un albergue. Atendiendo a lo anterior, se logra por parte del DIF canalizar e ingresar al niño a un albergue, pero sin que esto implique que sea el mejor espacio para el mismo, ya que ante ese tipo de situaciones, se opta por lo que se puede y no por lo que se debe, ya que la autorización de ingreso del menor al albergue, dependía mas bien de los espacios, de la buena voluntad y de las relaciones con las que contaba la Institución y no propiamente de la apremiante necesidad de protección hacia el menor<sup>15</sup>. Ante esta narrativa, refiero a los presupuestos contemplados en ella y que pude apreciar en mi experiencia profesional:*

- No existían perfiles determinados en muchos albergues y en algunos de ellos el que se adoptaba por los directivos del albergue era incongruente con el establecido en el objeto social de la institución.

---

<sup>15</sup> En una práctica recurrente, que los menores eran canalizados a albergues sin agotar a través de investigación familiar, si existían algunos de los familiares que pudiesen hacerse cargo de la custodia del niño o niña, sino que, a pesar de que la Ley señala que el ingreso de un menor a un albergue, debe ser el último de los recursos y por el menor tiempo posible, en la práctica sucedía lo contrario, inclusive no había una derivación adecuada según los perfiles de los albergues.

- No había una ruta crítica que señalara cual era el procedimiento que debería seguirse por parte de las Instituciones tanto públicas como privadas, para llevar a cabo el ingreso y egreso de los menores en los albergues.
- No había claridad en las responsabilidades institucionales, ello a pesar de que había intervención dentro de los procedimientos que *de facto* se adoptaban por las autoridades y que solamente se sumaban a ellos en razón de la costumbre establecida.
- No se adoptaban criterios que hicieran más ágiles los procesos de egreso de los menores albergados, todo ello derivado de la falta de integración de la documentación necesaria.
- No se contaba con el personal suficiente (lo cual subsiste hasta la fecha) en los albergues para atender de manera oportuna y eficaz el estado físico, emocional y legal de los menores albergados.
- El ingreso de los menores a algún albergue era determinado principalmente en razón de la buena relación que existía entre el responsable del albergue con la Institución que “pedía el favor” y no por la apremiante necesidad.
- Los procesos de ingreso y egreso eran determinados por los responsables de albergues y no había uniformidad en los criterios adoptados en su totalidad.
- Los mismos albergues establecían las relaciones de vinculación entre ellos, fuesen o no formales, sin la participación de instancias públicas.
- Una vez ingresado el menor, en la mayoría de los casos se rompía la relación de la dependencia con el albergue, lo cual propiciaba que el menor a su cargo permaneciera por largos periodos de tiempo sin atender a su situación jurídica.

- Eran los mismos titulares de los albergues los que determinaban el perfil y vocacionamiento<sup>16</sup> del albergue, sin atender a un criterio de necesidad social.
- No había una vigilancia gubernamental o de cualquier otra índole, sobre los procesos internos adoptados, las políticas de atención y cuidados brindados a los menores puestos en custodia de los albergues.
- No existían tiempos máximos de permanencia de menores en albergues y en caso de haberlos, regularmente eran sobrepasados.

Así, aprendí profesional e institucionalmente a conducirme en ese tema, procurando hacer buenas relaciones con los responsables de los albergues, encontrando mecanismos de persuasión y rogando a Dios que hubiera espacios en ellos, cuando se tenía que tomar una medida de protección para un niño maltratado y/o explotado. Ello de ninguna manera, me distrajo del interés sobre el tema, sino que me indujo a investigar jurídicamente sobre el mismo y fue en ese interés<sup>17</sup>, cuando pude darme cuenta acerca de lo estipulado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, que en su artículo 54 dice que *“La defensa de los intereses sociales y familiares, así como la institución de la defensoría de oficio en los ramos penal y familiar, estará a cargo de un organismo denominado Procuraduría Social”*, y que al comenzar a indagar sobre su ubicación y atribuciones, en las distintas instancias públicas del Ejecutivo del Estado, me percaté su inexistencia institucional y consecuentemente de esa inconsistencia legal, ya que si bien la Procuraduría Social existía jurídicamente, no era así orgánica ni institucionalmente y eso propiciaba que las atribuciones que legalmente le eran conferidas, eran prácticamente ineficaces, con lo cual no solo

---

<sup>16</sup> Esta palabra es comúnmente utilizada entre los directivos y responsables de los albergues y se refiere a las características que adopta el propio organismo, es decir, las condiciones de funcionamiento, el tipo de personas que reciben y atienden, la mística de intervención, etc., ello con independencia del objeto social que de manera formal está establecido en su acta constitutiva.

<sup>17</sup> Debo confesar que cuando comencé en ese trabajo, no conocía a plenitud la legislación jurídica aplicable ni el andamiaje institucional que participaba en esos temas.

se especulaba sobre su existencia sino también sobre su posible y futuro desempeño.

En el mes de Septiembre del año 2003, se aprobó por parte del Congreso del Estado de Jalisco, la Ley de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco, y su entrada en vigencia el día 26 de Octubre del año 2003, en la cual se conferían de nueva cuenta atribuciones a la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, ahora en el sentido de “

*“conocer de oficio o a petición de parte, todas las circunstancias o hechos que afecten de alguna manera los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, que se encuentren en el Estado de Jalisco; y de practicar visitas de inspección a las instituciones de asistencia social que alberguen o atiendan a niñas, niños o adolescentes con el fin de garantizar el respeto de sus derechos.”*

Con esa nueva disposición, ahora ya se establecía la posibilidad de llevar a cabo acciones de inspección hacia los albergues, pero de nueva cuenta se otorgaban atribuciones legales a una dependencia pública inexistente, lo cual significaba seguir como se estaba hasta esos momentos. Empero lo anterior, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establecía la posibilidad de que sus atribuciones conferidas para la protección, vigilancia y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, fuese llevado a cabo por el Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos, facultándolos para efectuar el diseño de política de protección, vigilancia y defensa de los derechos de la infancia, así como implementar los mecanismos e instancias necesarias para hacer efectivo el contenido de esa ley y vigilar que los centros públicos, privados y sociales que atienden a niñas, niños y adolescentes cumplan los requerimientos de infraestructura, recursos y funcionamiento necesarios que garanticen su salud física y mental.

Fundamentado en esos preceptos, a inicios del año 2004, desarrollé un proyecto que contenía la CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, el cual presenté



ante el entonces Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Francisco Montaña Mercado Gallo, en el que establecía la necesidad de contar en ese Municipio con una nueva instancia que fuese acorde a los nuevos instrumentos jurídicos de protección y defensa de los derechos de los niños y niñas y que contara con mayores atribuciones para llevar a cabo esa encomienda, ya que hasta el año 2003, en ese Municipio al igual que en otros municipios del Estado de Jalisco, solo se contaba con la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, misma que no tenía atribuciones de índole legal en materia de protección de los derechos de la infancia. En el mes de Mayo del año 2004, se autorizó por parte del Patronato del Sistema para el Desarrollo de la Familia DIF Guadalajara, la creación de la Procuraduría Social de la Familia y se encomendó al suscrito la titularidad de la misma. Permanecí en ese encargo desde el mes de Mayo del 2004 y hasta el mes de Diciembre del año 2006. Dentro de la estructura orgánica del DIF Guadalajara, se encontraba considerado uno de los albergues públicos de Jalisco, el cual es llamado "Villas Miravalle", el cual era operado directamente por personal del DIF y recibía en su totalidad el subsidio necesario para su operación. Esto me dio la oportunidad de integrar un equipo de trabajo dependiente de la entonces Procuraduría Social de la Familia, para que desarrollaran un proyecto mediante el cual se pudiese tener conocimiento de los programas implementados en ese albergue y hacer las recomendaciones necesarias para que los mismos fuesen adecuados a la nueva Perspectiva de Protección Integral de los Derechos de la Infancia<sup>18</sup> que se derivaba de las nuevas leyes a nivel nacional y estatal sobre derechos de los niños, así como de los tratados internacionales.

---

<sup>18</sup> Esta nueva perspectiva, surge a raíz de la Convención internacional sobre los Derechos del niño, que considera al niño como sujeto, esto es, como titular de todos los derechos que corresponden a todas las personas, más derechos específicos por encontrarse en una etapa de crecimiento. Sin embargo, cada vez que la Convención reconoce un derecho, lo limita por razones diversas, en general por la madurez, capacidad para formarse un juicio propio, desarrollo emocional o interés superior del niño. La pregunta está orientada hacia la máxima satisfacción de los derechos del niño y debe tomar en cuenta el ejercicio de los derechos con la

Una de las primeras actividades desarrolladas fue la elaboración de manuales de procedimientos de la Procuraduría Social de la Familia, que sirvieran de guía específica en la prestación de los servicios públicos a cargo de esa nueva dependencia y particularmente sobre el tema, nos dimos a la tarea de diseñar un proceso de “ruta crítica” que hiciera más certeros los procesos de ingreso, permanencia y egreso de los niños y niñas que se canalizaban a ese albergue, para que pasaran primeramente por un “filtro” de carácter jurídico, mismo que estaba a cargo de la Procuraduría Social de la Familia, en el que se verificaba que existiera una necesidad apremiante de ingreso al albergue y que además se hubiese formulado la denuncia correspondiente, además de adjuntar la documentación necesaria para poder brindar seguimiento jurídico a la situación legal del menor. Podría hoy decir que ese proyecto se convirtió en un primer acercamiento a las funciones de vigilancia e inspección hacia los albergues, aunque en esta caso particular, se hacía en razón de la pertenencia tanto de la Procuraduría Social de la Familia de Guadalajara como del Albergue Villas Miravalle, al DIF Guadalajara. Por ello de manera periódica se programaban Visitas de Supervisión que se realizaban por personal de la Procuraduría Social de la Familia, en las que de manera principal se llevaban a cabo entrevistas directas con los niños y niñas albergados, para cuestionar sobre los tratos y tratamientos que recibían. Quiero mencionar que previo a llevar a cabo esas entrevistas, se estableció un equipo de trabajo, el cual estaba integrado por:

Una abogada

Una psicóloga

Una socióloga

---

etapa de crecimiento que se encuentre atravesando el niño. Esta nueva concepción se trata de una interpelación a los adultos, no más una autorización para limitar los derechos a los niños. Son los adultos los responsables de generar los arreglos institucionales y condiciones necesarias para que en cada momento los niños puedan ejercer sus derechos reconocidos por el tratado.

Dicho equipo recibía apoyo técnico por parte del área de Trabajo Social de la dependencia.

En todo momento mi mayor preocupación es que no solamente se pudiese detectar si existían situaciones de maltrato o abuso perpetrados en contra de los niños y niñas albergados en “Villas Miravalle”, sino también determinar si existían acciones y/u omisiones de carácter institucional que implicaran violaciones a los derechos de las niñas, niños y adolescentes albergados. La premisa fundamenta en esta actividad es existía una línea muy tenue entre una situación de maltrato hacia el menor y una violación a sus derechos. A partir del mismo año 2004, pasé a formar parte del Consejo de Familia del Municipio de Guadalajara, cuya principal actividad era la de brindar seguimiento de carácter jurídico a la situación legal que enfrentaban los menores albergados y, particularmente determinar sobre aspectos de custodia sobre los mismos, lo cual implicaba resolver sobre el posible egreso de los niños y niñas en los albergues. De esa forma, también se tenía participación con voz y voto en las determinaciones de egreso de los menores que se encontraban albergados.

A pesar de lo anterior, seguía en mi mente la preguntas acerca del ¿Cuándo se crearía la Procuraduría Social del Estado de Jalisco?, ya que ante las situaciones detectadas en las visitas de supervisión al “Albergue Villas Miravalle” me surgían nuevos cuestionamientos, tales como:

- ¿Qué tipo de tratos y tratamientos reciben los niños en otros albergues, considerando que las “Villas Miravalle” eran un albergue público con financiamiento pleno de parte del Municipio de Guadalajara y aún así no había una plena vigencia y garantía de los derechos de los niños y niñas allí albergados?
- ¿Contaban el resto de los albergues en el Estado, con los recursos necesarios, ya sean económicos, materiales y de infraestructura, para atender de manera debida a los niños y niñas bajo su custodia?

- ¿Contaban con el personal suficiente y capacitado para atender de manera adecuada a los niños y niñas bajo su custodia?
- ¿Existía certeza de que se garantizaran los derechos de las niñas y niños albergados?
- ¿Ante alguna violación a los derechos de esos niños o situación de maltrato por parte de los mismos cuidadores, quién y como se podían tomar medidas de detección y corrección?

Recuerdo muy bien que en una ocasión, me invitaron a un foro de Prevención del maltrato y al hacer la exposición de la forma en que se trabajaba en la Procuraduría Social de la Familia de Guadalajara, yo comenté: *“no perdamos la confianza y la fe, de que muy pronto tendrá que crearse la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, como esa nueva dependencia que tutele y proteja los derechos de los niños y niñas, principalmente los mas desprotegidos”*. Como una necesidad de capacitación y de profundizar en esa nueva Perspectiva de Protección Integral de los Derechos de la Infancia, en el mes de Febrero del año 2006 cursé un diplomado sobre “Derechos y Necesidades de los Niños y de las Niñas”<sup>19</sup> al cual también acudieron parte de mi equipo de trabajo que estaba a cargo de practicar las visitas de supervisión al albergue “Villas Miravalle” y de desarrollar otro tipo de programas y acciones de protección a los derechos de los niños y Niñas. Coincidentemente, en ese diplomado impartido por el ITESO, estaban inscritos y cursaron el programa, algunos de los responsables y educadores de distintos albergues y casas hogar ubicados particularmente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, con quienes durante todo el transcurso del diplomado pudimos compartir experiencias, inquietudes, puntos de vista y hasta desarrollar discusiones sobre los tratos, tratamientos y programas de atención a los niños bajo custodia institucional. En lo particular, además de la currícula del programa, el

---

<sup>19</sup> El Objetivo de ese Diplomado, era “Proporcionar un espacio de desarrollo, formación y actualización profesional en el conocimiento sobre la Infancia y su situación en México y la promoción de los derechos de las niñas y niños, teniendo como principio fundamental “el interés superior sobre la infancia”. Animar en los participantes la reflexión y el trabajo de intervención en diferentes contextos, desde el enfoque de los Derechos de las niñas y los niños.”

trato con quienes día a día viven una serie de situaciones que implican tomar decisiones muy trascendentes sobre la vida de otros (niños o niñas bajo su custodia), fue muy enriquecedor, ya que no solo debía ser vista nuestra labor desde un punto de vista meramente jurídico.

También conocí en ese diplomado a las Doctoras María Rita Chávez Gutiérrez y María Antonia Chávez Gutiérrez, quienes participaron como docentes del curso y quienes a la postre, se convertirían en parte medular, guías y orientadoras en el proceso de elaboración de los instrumentos y proyectos que servirían de base para la ejecución de las visitas de inspección a los albergues en el Estado de Jalisco.

Como mencioné anteriormente, mi responsabilidad en el cargo de Procurador Social de la Familia concluyó a finales del año 2006 (aunque la entrega formal y presentación de mi renuncia fue el día 6 de Enero del 2007), ello derivado del cambio de gobierno y administración pública municipal que trascendió hasta el suscrito y que sin mayores explicaciones, se me solicitó que presentara mi renuncia<sup>20</sup>.

---

<sup>20</sup> Es de conocimiento público que al momento de haber cambio de Administración, ya sea Federal, Estatal o Municipal, se lleva a cabo la renovación casi total de la plantilla de personal que tiene un carácter de confianza, es decir, de aquellos que efectúan labores de dirección, supervisión o manejo de recursos. Desafortunadamente, este tipo de acciones en muchos casos, pueden dejar inconclusas labores, proyectos y acciones de índole institucional, que hacen más lenta o incluso suspenden la actividad ordinaria de la dependencia, sin tomar en cuenta la asignación de recursos brindada o la capacitación o instrucción adquirida por los servidores públicos. Lo hago notar por mi experiencia personal, pero es una práctica reitera.

## CAPÍTULO III

### EL SURGIMIENTO DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO

El día 30 de Diciembre del año 2006, se aprobó la Ley Orgánica de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, estableciendo como inicio de su vigencia el día 1 de Abril del año 2007, motivo por el cual acudí ante el recientemente electo Gobernador del Estado de Jalisco, Lic. Emilio González Márquez, para plantearle que era mi interés participar en el proceso de creación de la Procuraduría Social y él me canalizó con el Lic. Pedro Ruíz Higuera<sup>21</sup>, quien entonces se desempeñaba como Diputado Local y estaba dirigiendo esos trabajos, a quien estuve apoyando durante los meses subsecuentes en un proceso muy interesante de instrumentación de la Procuraduría Social, y que solo cito a manera de referencia, pero no con el ánimo de profundizar en ellas, algunas de las actividades realizadas, que en contexto serían materia de otro trabajo:

- Conseguir el lugar donde estarían ubicadas las oficinas.
- Llevar a cabo las gestiones de carácter presupuestal
- Transición de personal de otras dependencias a la Procuraduría Social.<sup>22</sup>
- Capacitación del personal, tanto el reasignado como el de nueva adscripción.
- Realización de convenios de trabajo, de participación y colaboración.

---

<sup>21</sup> El Lic. Pedro Ruiz Higuera, fue nombrado por el Gobernador del Estado, como el primer Procurador Social del Estado de Jalisco. Él fue quien en su actividad como Diputado Local de la LVII Legislatura de Jalisco, presentó la iniciativa de la Ley Orgánica de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco.

<sup>22</sup> Mas de 240 Servidores Públicos dependientes de Dirección de la Defensoría de Oficio, Sindicatura y Trabajo Social del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y alrededor de 20 más dependientes de la Procuraduría de Justicia del Estado, fueron adscritos a la Procuraduría Social del Estado, para que desde esta nueva dependencia siguieran prestado los Servicios Públicos a su cargo.

- Desarrollo de la estructura orgánica y de las funciones del personal, etc.
- Realización del proyecto de Reglamento Interior de la Procuraduría Social.
- Selección de personal de nuevo ingreso a esa dependencia
- Difusión y posicionamiento de la dependencia, etc.

Resalto que si bien, tuve una intensa participación en el proceso de instrumentación de la Procuraduría Social, no fue sino hasta finales del mes de Marzo del 2007, cuando se me hizo saber que estaría a mi cargo la Dirección General de Visitaduría de la Procuraduría Social, motivo por el cual intensifiqué mi estudio sobre las atribuciones y facultades que de manera próxima serían mi responsabilidad y pude apreciar que de conformidad con su Ley Orgánica, son las siguientes:

***Practicar las visitas de inspección a las notarías públicas en el Estado, las oficinas del Registro Civil y del Registro Público de la Propiedad, en la forma y términos que determinen las leyes;***

Sin embargo, como ya observamos con anterioridad y con fundamento en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, también compete a la Procuraduría social *“Practicar visitas de inspección a las instituciones de asistencia social que alberguen o atiendan a niñas, niños o adolescentes con el fin de garantizar el respeto de sus derechos”*. Tomando en consideración que la experiencia profesional que estoy reportando, parte justamente de una actividad del Ejecutivo del Estado asignada por mandato de Ley, me permito hacer referencia las disposiciones legales y reglamentarias que dan vida a mi experiencia y el marco que sobre visitas de inspección a los albergues se expidió.

Como es común, el nacimiento de una nueva dependencia, como lo es la Procuraduría Social, implicó una serie de adecuaciones de carácter jurídico y reformas legislativas que permitieran hacer congruentes las normas jurídicas que estaban vinculadas con el funcionamiento de la Procuraduría Social; así las cosas, en el mes de Diciembre del año 2006, se aprobó la LEY ORGÁNICA DE LA

PROCURADURIA SOCIAL, que brinda desde entonces el sustento legal de sus atribuciones y que establece las bases orgánicas de su funcionamiento.

Es importante destacar que, no obstante que en el mes de diciembre del año 2006, se promulgó la Ley Orgánica de la Procuraduría Social y su consecuente entrada en vigencia el día 1 de Abril del año 2007, fue desde el año 1996 cuando surgió a la vida jurídica, que no institucional, la Procuraduría Social, ya que desde entonces se encuentra considerada su existencia en la Constitución Política del Estado de Jalisco, misma que en su Artículo 54 establece:

*“Artículo 54.- La defensa de los intereses sociales y familiares, así como la institución de la defensoría de oficio en los ramos penal y familiar, estará a cargo de un organismo denominado Procuraduría Social, el cual dependerá del Poder Ejecutivo del Estado y cuyo titular será designado por éste, conforme a la ley de la materia.”*

Como había hecho mención, con el surgimiento de esta nueva dependencia del Ejecutivo del Estado y la conjunción de diversas atribuciones y facultades que antes estaban a cargo de otras instancias públicas, de igual manera, una serie de ordenamientos legales, sufrieron reformas en sus preceptos, tal es el caso del Código Civil del Estado de Jalisco y del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, que normaban la participación de la Procuraduría de Justicia del Estado de Jalisco en su faceta de Representante Social y que con la entrada en vigencia de la Procuraduría Social, es ésta quien lleva a cabo dichas funciones; también es el caso de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, que anteriormente facultada a la misma Procuraduría de Justicia para llevar a cabo visitas de inspección a los Notarios Públicos del Estado de Jalisco y cuya función fue encomendada también a la Procuraduría Social.

Por lo anterior, considero importante citar de manera textual, a las atribuciones que en la nueva Ley Orgánica de la Procuraduría Social, se estaban confiriendo al Ejecutivo del Estado, para que a través del surgimiento de una nueva dependencia pudiese llevarse a cabo la prestación de servicios públicos que en sus artículos 3 y 29 se explicitan:



*Artículo 3. Son atribuciones de la Procuraduría Social:*

*I. En materia de defensoría de oficio:*

- a) Organizar la defensoría de oficio en el Estado;*
- b) Representar y defender a los indiciados y procesados en todas las etapas de los procedimientos penales, o hasta que éste nombre defensor particular; y*
- c) Representar a los adolescentes infractores en todas las etapas de los procedimientos contemplados por la Ley de Justicia Integral para Adolescentes del Estado, o hasta que éstos nombren defensor particular.*

*II. En materia de representación social:*

- a) Representar a la sociedad en los procedimientos de orden e interés público;*
- b) Garantizar la legalidad en los asuntos del orden familiar y civil;*
- c) Representar y tutelar los derechos e intereses de menores, incapaces, ausentes, e ignorados en los procedimientos jurisdiccionales en que sean parte;*
- d). Practicar las visitas de inspección a las notarías públicas en el Estado, las oficinas del Registro Civil y del Registro Público de la Propiedad, en la forma y términos que determinen las leyes; y [énfasis agregado]***
- e). Desempeñar extrajudicialmente las funciones de mediación o conciliación tendientes a lograr la solución de conflicto proponiendo soluciones amistosas a los interesados, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable.*
- f). Recibir los avisos que presenten los notarios públicos, en relación con el otorgamiento de testamentos y rendir informes de los mismos, cuando les sean solicitados por autoridad competente.*

*III. En materia de servicios jurídicos asistenciales:*

- a) Proporcionar asistencia jurídica gratuita a personas de escasos recursos y de grupos vulnerables en los términos del Código de Asistencia Social;*
- b). Desempeñar extrajudicialmente las funciones de conciliación o mediación para la solución de conflictos entre las partes que los soliciten, en los términos de la ley en materia de justicia alternativa; y*
- c). Las demás que establezcan las leyes.*

*Artículo 29. La Dirección de Visitaduría es el área encargada de practicar las visitas de inspección a las notarías públicas en el Estado, las oficinas del Registro Civil y del Registro Público de la Propiedad, cárceles municipales y estatales y a la misma Procuraduría Social, en la forma y términos que determinen las leyes; realizar las funciones de inspección y vigilancia que las leyes confieren a la Procuraduría Social, en los procedimientos administrativos no contenciosos; y le corresponde substanciar los*

*procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos adscritos a la Procuraduría Social y remitirlos al Procurador Social para su resolución definitiva*

Por otro lado, considerando que algunas de las atribuciones a cargo de la Procuraduría Social, ya se venían prestando por otras dependencias y que se conjuntarían para hacerlas más eficaces, es por lo que también considero relevante citar a los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica de la Procuraduría Social, dado el tránsito de funciones institucionales que se generarían y que pretendía lograr una mayor eficacia:

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la LEY ORGANICA DE PROCURADURIA SOCIAL**

**PRIMERO.-** *El presente decreto entrará en vigor el primero de abril de 2007, previa publicación en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”.*

**SEGUNDO.-** *El titular del Poder Ejecutivo del Estado, deberá expedir el reglamento interno de la Procuraduría Social.*

**TERCERO.-** *La designación del primer Procurador Social deberá realizarse a partir del día 1 de abril de 2007.*

**CUARTO.-** *Previamente a la entrada en vigor de la presente ley, el Titular del Poder Ejecutivo de acuerdo con el titular del Poder Judicial, tomará los acuerdos y medidas necesarias para que el personal que actualmente presta sus servicios en la dirección de la Defensoría de Oficio, Sindicatura y Trabajo social que en virtud del artículo séptimo Transitorio del decreto 16594, depende temporalmente del Supremo Tribunal de Justicia, se integre a la Procuraduría Social.*

*De igual forma ocurrirá con el personal de la Procuraduría de Justicia del Estado, que se desempeña en las áreas civiles, familiares y de visitaduría que realiza inspecciones, cuyas funciones se trasladan, en virtud de este decreto, a la Procuraduría Social.*

**QUINTO.-** *Para los efectos del artículo anterior deberán respetarse íntegramente y en todo momento los derechos laborales de los servidores públicos involucrados.*

**SEXTO.-** *Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a realizar las adecuaciones presupuestales necesarias, para la operación de la Procuraduría Social, a partir del presupuesto del Estado de Jalisco para el año 2007.*

**SEPTIMO.-** *En tanto se realizan las adecuaciones correspondientes a los diversos ordenamientos del Estado, en aquellos casos en que éstos se refieran al Ministerio Público en su calidad de representante social, se entenderá que se refiere a la Procuraduría Social y a sus Agentes, cuando ello sea conforme a las disposiciones del presente ordenamiento.*

**OCTAVO.-** *En tanto la Procuraduría Social no cuente con el personal suficiente para cubrir los requerimientos en materia de representación social en el estado, los agentes del Ministerio Público dependientes de la Procuraduría General de Justicia del estado de Jalisco, podrán ser habilitados por el Procurador Social para que ejerzan hasta el día 31 de diciembre de 2007, las funciones de representación social que venían realizando, bajo la coordinación de los titulares de las dependencias involucradas y con la supervisión de la Procuraduría Social.*

Como puede apreciarse, de las atribuciones conferidas a la Procuraduría Social en el Estado de Jalisco en su propia Ley orgánica, no se desprende ninguna facultad relacionada con la Inspección y Vigilancia de los albergues, ya que dichas atribuciones se encuentran consideradas en otros cuerpos de leyes, que aún sin haber nacido a la vida Institucional dicha dependencia, ya se le habían atribuido, tal es el caso de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y la Ley de Desarrollo, Protección, Integración. Social y Económica del Adulto mayor del Estado de Jalisco.

Solo traigo a colación dentro de este marco, lo establecido en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, por ser relevante para nuestro trabajo, citando textualmente las atribuciones brindadas a la Procuraduría Social:

**Artículo 51.** *La Procuraduría Social tendrá las siguientes atribuciones en relación con las niñas, los niños y adolescentes:*

- I. Otorgar asesoría y asistencia legal gratuita a los menores y sus representantes legales, para la defensa y protección de los derechos contenidos en la presente ley;*
- II. Recibir por parte de los particulares u organismos públicos las denuncias por violaciones a los derechos de las niñas, los niños y adolescentes;*
- III. Conocer de oficio o a petición de parte, todas las circunstancias o hechos que afecten de alguna manera los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, que se encuentren en el Estado de Jalisco;*
- IV. Intervenir en los asuntos del orden civil, familiar y administrativo como representante social, para la defensa legal de los derechos de los menores;*
- V. Velar por el respeto de los derechos de los menores infractores y de las niñas, los niños y adolescentes víctimas del delito en los procesos penales;*

**VI. Practicar visitas de inspección a las instituciones de asistencia social que alberguen o atiendan a niñas, niños o adolescentes con el fin de garantizar el respeto de sus derechos; y [énfasis agregado]**

*VII. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.*

**Artículo CUARTO TRANSITORIO.** *En el proceso de creación e instalación de la Procuraduría Social, se preservarán y defenderán íntegramente los derechos consagrados en la presente Ley, por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor.*

En el artículo Cuarto transitorio de la Ley de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, se consigna que en tanto no se expida la Ley Orgánica de la Procuraduría Social, algunas de sus atribuciones deberían ser llevadas a cabo por otras dependencias.

Por su parte el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Social, en su exposición de motivos, establece los preceptos fundamentales sobre los cuales versaría su actuar, haciendo énfasis en que es un compromiso fundamental de la administración pública, el “*responder a las necesidades de modernización institucional y de normatividad jurídica y administrativa, procurando adecuarla a las necesidades y exigencias actuales, a efecto de hacerla más ágil y eficiente.*”

Es en ese tenor (como sigue citando la Exposición de Motivos del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Social), que

*... se desprende la importancia de impulsar la instalación y funcionamiento de la Procuraduría Social, como actividad prioritaria, toda vez que existen diversas instituciones en la procuración y administración de justicia que han quedado rebasadas por las necesidades y cambios sociales siendo a la fecha obsoletas, funciones que deben subsumirse a la nueva dependencia para que se realicen con mayor profesionalismo y con ello generen mayor certeza y seguridad jurídica a la ciudadanía, tal es el caso de la defensoría de oficio, la representación de los derechos de los incapaces, o ausentes, así como la vigilancia de los procedimientos administrativos que desempeñan las notarías públicas, oficinas del Registro Civil y del Registro Público de la Propiedad del Estado.*

Con estos nuevos planteamientos jurídicos surge una nueva dependencia, que conjunta diversas atribuciones relacionadas con la defensa de los intereses de las

personas mas vulnerables, considerando entre ellos a los niños albergados, abandonados o expósitos, así como a los adultos mayores e incapaces. Una de las funciones que de manera tradicional era ejercida por la Procuraduría de Justicia, como lo es la figura de la representación social, pasa a ser en razón de la expedición de la Ley Orgánica de la Procuraduría Social, parte elemental de esta nueva institución. De tal manera que el Ministerio Público a partir del mes de Abril del 2007, solo se reserva las atribuciones de fiscal e investigador de los delitos de tipo penal, pero la representación de la sociedad en asuntos de interés público o de defensa de menores, incapaces y adultos mayores, es asumida por la Procuraduría Social. Lo mismo pasó con las funciones de inspección y vigilancia que surgen de la figura de la representación social y que también son ejercidas por la citada dependencia.

#### ***La adopción de un plan de trabajo para la inspección de los albergues.***

El día 1 de abril del 2007, se me encomendó que me desempeñara como Director General de Visitaduría de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, motivo por el cual con base en la legislación vigente y el reciente nacimiento institucional de esa dependencia, brindaban la posibilidad en ese momento y ahora bajo mi responsabilidad, de llevar a cabo las acciones de inspección y vigilancia hacia los albergues en el Estado de Jalisco, lo cual generó un gran compromiso personal de mi parte por ser una de las principales inquietudes profesionales que previamente había tenido y da pauta a la pregunta del “cómo” llevar a cabo dicha atribución para atender esa necesidad social.

Además del compromiso adquirido, también tuve que reconocer que había una serie de inconvenientes que no me permitían comenzar de inmediato con esas funciones, tales como:

- No se contaba con el personal suficiente y capacitado en el tema<sup>23</sup>.
- No se contaba con los recursos materiales y económicos adecuados.
- No se tenía un “diseño institucional” que permitiera la realización de las visitas.
- No se sabía con exactitud cuál era el número de albergues en el Estado.
- Había falta de claridad en funciones institucionales.
- La multi-participación institucional, y a la vez deficiente participación de las autoridades, generaba caos en la intervención.
- Había nula coordinación institucional.

Por todo lo anterior, lo primero que hice fue llevar a cabo las siguientes acciones:

- Formular una petición directa a cada uno de los Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que me informaran sobre el número exacto de albergues ubicados en sus Municipios; también se giraron oficios solicitando a diversas instancias públicas, tales como Instituto Jalisciense de Asistencia Social, Secretaría de Salud, Consejo Estatal de Familia, DIF Jalisco, que informaran sobre el número de albergues que tuviesen registrados en sus correspondientes bases de datos.
- Realizar acciones de investigación, consistentes en saber con claridad cuales eran las instancias públicas o privadas que tenían injerencia en el tema, para determinar sus atribuciones y de esa forma generar la colaboración y participación institucional.
- Propiciar el acercamiento institucional no solo con dependencias de carácter público, sino con algunas de carácter privado y social, destacando el contacto que desde esos momentos generaba con líderes y actores destacados en el tema.

---

<sup>23</sup> Para la fecha en que nació la Procuraduría Social, en la Dirección General de Visitaduría, que ya se encontraba a mi cargo, solo estaba adscrito yo, sin contar con más personal de apoyo. Fue hasta el día 15 de Abril del 2007, cuando ingresaron otras 9 personas, a quienes asigné funciones de inspección a las Notarías Públicas, Registro Civil y Asuntos Internos, que también dependían de mis atribuciones, pero aún a nadie a acciones de vigilancia para albergues, ya que no había gente preparada para ello.

Una vez obtenida parte de la información, se procedió a llevar a cabo un plan de trabajo que consistía primeramente en constatar la veracidad de la información recibida, para evitar el mayor número de inconvenientes en el camino. Así se integraron bases de datos más fiables que fueron cotejadas con las que se habían recibido por parte de otras instituciones y así definir con certeza cual sería el universo de trabajo o de intervención institucional. Al respecto, en el mes de Noviembre del año 2007 ya se contaba con un padrón de albergues cuya existencia se había corroborado, dando un total de setenta albergues, con la denominación y categoría que a continuación refiero:

	<b>Nombre de la Institución:</b>	<b>Tipo de albergue</b>
1	KAMAMI A.C	Privado
2	MADRE FELICITAS	Privado
3	VILLAS MIRAVALLE	Público
4	ANNABEL DE VALLEJO A.C	Privado
5	NACIDOS PARA TRIUNFAR A.C	Privado
6	CENTRO DE AMOR BRAZOS EXTENDIDOS	Privado
7	MARIA TERESA A.C.	Privado
8	FUNDACIÓN EMMANUEL	Privado
9	NIÑOS EN AMBIENTE FAMILIAR A.C.	Privado
10	PROTECCIÓN A LOS HIJOS DE PRESOS A.C.	Privado
11	SEÑOR GRANDE DE AMECA A.C	Privado
12	NIÑAS DESAMPARADAS A.C.	Privado
13	CASA HOGAR SAN JOSÉ A.C.	Privado
14	INFANCIA Y JUVENTUD EN MANOS DE MARÍA	Privado
15	CD. DE LOS NIÑOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	Privado
16	OASIS DE NFI A.C	Privado
17	CIUDAD DE LA ALEGRIA A.C	Privado
18	PROTECCIÓN A LA INFANCIA A.C	Privado
19	REFUGIO HEIDI Y PEDRO A.C	Privado
20	CASA DE NIÑOS CORAZON DE ANGEL	Privado
21	PAUXIM A.C.	Privado
22	FUNDACION STA. MARIA A.C	Privado

23	HOGARES DE LA CARIDAD A.C	Privado
24	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y APOYO A LA MUJER	Privado
25	PEDACITO DE CIELO A.C	Privado
26	MINISTERIOS DE AMOR A.C	Privado
27	PROCULTURA Y CAPACITACIÓN DE LA MUJER MEXICANA A.C	Privado
28	INTERNADO BEATRIZ HERNANDEZ	Privado
29	INSTITUTO HERMANOS UNIDOS PROYECCIÓN A.C.	Privado
30	SEMILLA DE ESPERANZA A.C.	Privado
31	REFUGIO INFANTIL STA. ESPERANZA	Privado
32	VIDA NUEVA	Privado
33	AGAPE	Privado
34	MÁXIMO CORNEJO A.C.	Público
35	OASIS DE LA NIÑEZ A.C.	Privado
36	CASA HOGAR DE LA LUZ	Privado
37	HOGAR DEL NIÑO DESPROTEGIDO SAN ISIDRO	Privado
38	ORFANATORIO DE LA SOLEDAD DE MARÍA	Privado
39	LOS PINOS A.C.	Privado
40	CD. DE LOS NIÑOS DEL PADRE CUELLAR	Privado
41	VILLAS JUVENILES SAN JUAN	Privado
42	HOGARES BETHANIA	Privado
43	MI PEQUEÑA FAMILIA A.C.	Privado
44	HOGAR DE AMOR Y PROTECCIÓN AL NIÑO A.C (ZAPOTLAN)	Privado
45	HOGAR DE AMOR Y PROTECCION AL NIÑO A.C. (TONILA)	Privado
46	UTR. ZAPOTLAN EL GRANDE	Privado
47	INTERNADO JUAN ESCUTIA	Privado
48	CASA HOGAR VILLA FCO. JAVIER	Privado
49	INSTITUTO CABAÑAS	Público
50	PROMOTORA JUVENIL DON BOSCO A.C	Privado
51	CASA PARA EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ ARANDENSE	Privado
52	VILLA INFANTIL NUESTRA SRA. DE GPE Y SR. SAN JOSE. JOCOTEPEC	Privado
53	MAMA A.C. CASA GRANDE	Privado
54	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LOS ALTOS A.C	Privado
55	CASA HOGAR MADRE LUISITA A.C.	Privado
56	EJERCITO DE SALVACIÓN A.C.	Privado
57	ORFANATORIO MAGDALENA SOFIA	Privado
58	ESCUELA PARA NIÑAS CIEGAS	Privado
59	INSTITUTO DE CAPACITACION DEL NIÑO CIEGO Y SORDO	Privado
60	INSTITUTO ANA MARIA CASILLAS A.C	Privado



61	CASA HOGAR DE GUADALAJARA	Privado
62	STA. MARIA TEPEYAC A.C (TLAQUEPAQUE)	Privado
63	CASA HOGAR ANNABEL DE VALLEJO (VARONES)	Privado
64	ORMSBY A.C	Privado
65	CASA HOGAR MI ESPERANZA	Privado
66	CENTRO OASIS DE LA RIBERA A.C	Privado
67	ASOC. MEXICANA PRO-EDUCACIÓN	Privado
68	VILLA DE LOS NIÑOS	Privado
69	NIÑOS Y JOVENES DE SAN JUAN COSALA	Privado
70	PASCUAL NUÑEZ A.C	Privado

Los albergues reportados, se constituían como el campo de intervención de la Procuraduría Social, es decir, sería en ellos donde se vieran reflejados algunos de los esfuerzos de esa dependencia. Cuando hablaba que la agenda pública se generó desde la sociedad civil, era justamente porque de los setenta albergues en Jalisco, su inmensa mayoría de los albergues son dirigidos y operados por organismos de la sociedad civil, ya que solo tres de ellos tienen carácter de públicos, por recibir subsidio gubernamental o ser operados por personas que trabajan en el gobierno<sup>24</sup>. Este simple dato, demuestra la gran dimensión que en el tema arroja la participación ciudadana, ya que prácticamente no recibían algún tipo de recurso público y más bien funcionaban en base al apoyo y los recursos de tipo privado que ellos mismos conseguían.

En la misma dependencia, se estaban llevando a cabo las acciones para integrar un equipo de trabajo, ya que estaba consiente de que la actividad a realizar implicaba que los responsables contaran con el perfil, la preparación, los conocimientos y la sensibilidad sobre el tema. Así que se efectuó la contratación de dos abogados que fungirían por disposición legal, como Agentes Sociales

---

<sup>24</sup> Los tres albergues públicos son: *Hogar Cabañas*, con subsidio del Gobierno del Estado; *Albergue Villas Miravalle*, subsidiado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco y, *Casa Hogar Máximo Cornejo*, que recibe apoyo del Gobierno de Puerto Vallarta, Jalisco.

Visitadores, además de dos auxiliares, uno de ellos de formación jurídica y otro de formación psicológica. En lo personal, me hubiese gustado que en el equipo participara también un sociólogo, pero por cuestiones presupuestales, no fue posible su incorporación. Se les dotó del equipo necesario (laptop, impresora portátil, vehículo, etc.), empero, faltaba lo mas importante, que era justamente, conocer el modelo o mecanismo con el cual trabajarían. Aprovecho para mencionar que en las demás actividades a cargo de la visitaduría, como son las visitas de inspección a Notarías Públicas, Oficinas del Registro Civil y cárceles, ya se contaba con experiencia y conocimiento al respecto, toda vez que al inicio de las actividades, se comisionó al personal que llevaba a cabo esas funciones en Procuraduría de Justicia (Ministerios Públicos y Actuarios), para que capacitaran al nuevo personal de Procuraduría Social, además de que ya se contaba con los mecanismos de inspección y supervisión que establecen las leyes de la materia<sup>25</sup>, pero para este tema prácticamente todo era nuevo y se tenía que comenzar a construir desde cero. Por ello fue una labor intensa de capacitación e integración del equipo de trabajo, depositándose en él, los trabajos de investigación sobre el tema, así como las vinculaciones de carácter institucional.

Confieso que mas allá de la selección de las personas que integrarían el equipo de trabajo, siempre estuvo latente en mi pensamiento, la preocupación sobre cómo dar pleno cumplimiento a lo que establece la Ley, en el sentido de “Practicar visitas de inspección *a efecto de verificar que los derechos de las niñas, niños y adolescentes se encuentren plenamente garantizados*”. No es fácil imaginar la magnitud del mandato legal, que implicaba no solamente la detección de situaciones de maltrato hacia los albergados y que sobre el particular ya existían políticas, programas, prácticas e indicadores que supusieran o acreditaran maltrato al menor (síndrome del niño maltratado), sino que ahora la exigencia era aún mayor, “Verificar que se garantizaran los derechos de las niñas, niños y

---

<sup>25</sup> Me refiero a la Ley del Notariado para el Estado de Jalisco, que estipula infracciones y sanciones por no acatar lo allí dispuesto; de igual manera, la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco y la Ley de penas privativas y restrictivas de la libertad del Estado de Jalisco.

adolescentes albergados”. Esto daba pauta primeramente a llevar a cabo el desarrollo de un instrumento no solo de detección del maltrato infantil (en sus diferentes connotaciones: físico, emocional, sexual y económico), sino que permitiera “detectar posibles violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes albergados”.

Se tenía que cumplir con esa encomienda, pero “cómo” poder hacerlo, seguía siendo la pregunta. Derivado del contacto institucional y del bagaje jurídico, se identificó que sobre el tema de visitas a los albergues, la legislación vigente en la materia, se estipulaba tres tipos de visitas a los albergues, siendo éstas:

- a. VISITAS DE INSPECCIÓN. Como he referido a partir del año 2007, con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de la Procuraduría Social, corresponde a ésta, llevar a cabo visitas de inspección a efecto de constatar que los derechos de las niñas, niños y adolescentes se encuentren albergados les sean plenamente garantizados<sup>26</sup>.
- b. VISITAS DE VERIFICACIÓN. A cargo del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, que por medio del Procurador Jurídico y Secretario, tienen la atribución de llevar a cabo visitas a las Instituciones de asistencia social privada, para verificar el funcionamiento Técnico y Administrativo, así como el trato que reciban los asilados y enfermos<sup>27</sup>.
- c. VISITAS DE SUPERVISIÓN. A cargo de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco y tienen como finalidad verificar que los albergues acaten las disposiciones de carácter técnico contempladas en las

---

<sup>26</sup> Artículo 51 Fracción VI de la Ley de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Jalisco.

<sup>27</sup> Art. 69 Fracción IX del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.

Normas Oficiales Mexicanas que son expedidas para tal efecto. Lo anterior sustentado en al Ley General de Salud.<sup>28</sup>

### ***La Integración del Equipo de Trabajo***

Como hice referencia en líneas anteriores, uno de los principales retos a que nos enfrentábamos era el de “poder llevar a cabo visitas de inspección a los albergues en el Estado, bajo preceptos y criterios objetivos, que permitieran que la intervención e Información obtenida, fuese lo más ajustada a la realidad y reducir en lo mayor posible, los criterios discrecionales o subjetivos de las personas que llevarían a cabo las funciones de vigilancia hacia los albergues”.

Por lo anterior, acudí con las Dras. María Rita y María Antonia, a, ambas de apellidos Chávez Gutiérrez, así como la Mtra. Erika M. Ramírez Díez, quienes son miembros del Cuerpo Académico “Transformación Social del Departamento de Desarrollo Social de la Universidad de Guadalajara y especialistas en temas de la Niñez y en reunión sostenida con ellas el día 03 de Junio del 2007 (cf. Anexo I), a quienes había conocido en el diplomado que cursé en el ITESO y les hice saber la necesidad que tenía y les pedí apoyo para la elaboración de un instrumento de supervisión del cumplimiento de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en los albergues de Jalisco, así como la necesidad de establecer lineamientos generales para llevar a cabo las visitas de inspección sobre el instrumento, pero también criterios para inspección a dichos establecimientos. Por lo que una vez expuesto el tema, los asistentes a la reunión llegamos a los siguientes acuerdos:

La necesidad de concretar un convenio<sup>29</sup>

---

<sup>28</sup> Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad. Anteriormente el fundamento era en base a la Norma Oficial Mexicana

<sup>29</sup> Cabe mencionar que por mas gestiones que se realizaron por parte del suscrito y de las Académicas de la Universidad de Guadalajara, para la celebración del convenio y la formalización de los trabajos institucionales, ello nunca fue posible, al menos hasta el mes de Diciembre del año 2011, fecha en que renuncié a la Procuraduría Social. Sin embargo, ello no fue factor para dejar

Que el trabajo de vinculación permitiera acceder a los datos para realizar una investigación por parte del Cuerpo Académico

El financiamiento por parte de la Procuraduría Social de la publicación de los productos tanto del instrumento como de los resultados de la investigación.

La organización de talleres de capacitación para la aplicación del instrumento.

Así, quedaron sentadas las bases de la colaboración institucional entre la Procuraduría Social del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara para la realización de los trabajos en el tema de inspección a albergues, que sin duda es gran sensibilidad humana y sin referente previo en el país.

El día 19 de Junio del 2007, quedó integrado el equipo de trabajo y se dio inicio a las acciones para desarrollar el instrumento que serviría de base para las efectuar las visitas de inspección a los albergues. De manera original el Equipo de Trabajo, quedó integrado de la siguiente manera (cf. Anexo II):

Por parte de la Procuraduría Social:

- Lic. José Guadalupe Atilano Magdaleno
- Lic. María de la Luz Duarte Avalos

Por parte de la Universidad de Guadalajara:

- Dra. María Rita Chávez Gutiérrez
- Dra. María Antonia Chávez Gutiérrez
- Mtra. Erika M. Ramírez Díez

Subsecuentemente, el día 25 de Junio del año 2007, a través de un oficio, solicité de manera formal la colaboración de la Universidad de Guadalajara, para integrar un Equipo de trabajo que tendría el objetivo: *el diseño de procesos de inspección a albergues y casas hogares para niños, niñas, adolescentes, adultos mayores e incapaces.* (cf. Anexo III)

---

de trabajar y avanzar en el tema, ya que había reuniones periódicas y cumplimiento de compromisos por parte de los miembros del Equipo de Trabajo.

El primer paso era justamente allegarnos de la información suficiente en materia de protección a los derechos de la infancia, así como encontrar la manera más adecuada para el diseño del Instrumento. Durante varios meses, se celebraron reuniones periódicas, para dar seguimiento y avance de estos trabajos, pero en la reunión del equipo de trabajo, celebrada el día 10 de Julio del 2007, cuando ante mi reiterado interés por desarrollar el instrumento para practicar las visitas de inspección, se propuso por parte de las académicas de la Universidad de Guadalajara, que en relación al instrumento, *“primero se realice un autodiagnóstico en las instituciones para evitar que consideren intromisiones indebidas. Primero se harían visitas generales y después las especiales. Si se les vende el autodiagnóstico con la intención de identificar dónde se puede apoyar a los albergues. Esto le serviría de motivación para mejorar y apoyar la supervisión”*<sup>30</sup>.

Esa propuesta clarificó el camino, ya que no se pretendía tener una intervención meramente coactiva del proyecto, sino que fuese lo más participativo posible para que fuese acogido por los organismos asistenciales, al final de cuentas lo apremiante era obtener información de los mismos respecto de la garantía de los derechos de sus albergados. En reunión subsecuente del día 4 de Septiembre del 2007, se hizo la propuesta para que el instrumento se desarrollara en base a agrupa los derechos del niño y se optó por hacer una clasificación de los mismos, lo cual generó uno de los puntos medulares del instrumento que facilitó el trabajo, ya que a partir de ese momento se empezó a agrupar a los derechos en “dimensiones” para efectos de poder desarrollar reactivos de medición que al momento de efectuar las visitas de inspección arrojaran datos objetivos y fiables.

---

<sup>30</sup> Tomado del ACTA DE LA REUNION DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO ACADÉMICO “TRANSFORMACIÓN SOCIAL” DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VISITADURIA DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, del día 10 de julio de 2007 (cf. ANEXO IV)

## CAPÍTULO IV

### LA VIGILANCIA DE LOS ALBERGUES EN JALISCO

#### ***Una perspectiva de protección integral de los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes.***

Una vez que quedó integrado el equipo de trabajo, nos dimos a la tarea de diseñar una estrategia que implicó la agrupación de los derechos de los niños y niñas en distintas “dimensiones”, para llevar a cabo el desarrollo del instrumento, el cual ante todo debería de satisfacer las siguientes pretensiones:

- a. Ser un Instrumento basado plenamente en los preceptos y principios de la entonces nueva Perspectiva de la Protección Integral de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- b. Ser un Instrumento que contara con indicadores y dimensiones objetivas basados plenamente en aspectos teóricos, científicos y metodológicos confiables, que no permitiera o en su defecto, al menos en la menor medida, la sustentación de apreciaciones subjetivas y personales de las personas que llevaran a cabo las visitas de inspección.
- c. Ser un Instrumento que al sistematizar sus resultados, arrojara datos precisos que permitieran no solo la detección de situaciones que violenten los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sino que además, diera pauta para la emisión de pliegos de recomendaciones y/o sugerencias para subsanar y atender tales situaciones, de tal modo que no quedara la intervención de la Procuraduría Social en la sola detección de la violación sino en generar la intervención para garantizar el derecho violado.

Sumado a lo anterior, se amparó la propuesta para que el instrumento fuese desarrollado como un autodiagnóstico que se aplicaría como medida inicial en todos los albergues de Jalisco y durante la primer visita de inspección. Al tener ese referente, se atendía al hecho de que la intervención de la Procuraduría Social no fuese meramente jurídica sino que atendiera a aspectos de gestión pública, ya que de actuar basados solamente en los preceptos de la ley, nos encontraríamos ante situaciones que concluyeran en violaciones a los derechos de los niñas y niñas, debido a las limitaciones de recursos económicos y materiales. El reto era lograr que se mantuviese la participación de los organismos asistenciales en el tema de operación de albergues, pero ahora bajo reglas mas claras y con la vigilancia y apoyo e las instancias gubernamentales. No solo era hacer valer la ley sino encontrar mecanismos de atención a esa problemática social, y que desde la óptica teórica de la gobernanza, se generaba una nueva pregunta sobre ¿si los gobiernos tenían la capacidad de atender solos este problema y por qué en el pasado no lo habían hecho? Era fundamental actuar con la sociedad y establecer directrices de intervención, además de que era importante dar valor a las acciones que desde hacía muchos años realizaban los organismos asistenciales en el ejercicio de la custodia institucional de niños, niñas y adolescentes.

Durante varios meses el equipo de trabajo dio seguimiento a este proyecto en reuniones semanales, las cuales permitían la retroalimentación del trabajo y el desarrollo del propio instrumento. En esta fase, agrego que siempre hubo una plena disposición de parte de cada uno de los miembros del equipo y que, no obstante y en algunas reuniones no hubiese avances significativos, ese hecho no generó desánimo sino más bien, el compromiso para cumplir con las obligaciones asumidas.

En algunas reuniones participaron personas pertenecientes a otras instituciones, tales como el Consejo Estatal de Familia y el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, los cuales desde su experiencia hicieron aportes enriquecedores al proyecto.



La estrategia de trabajo diseñada facilitó la formulación documental de las ideas, ya que pudimos asignarnos el trabajo de manera sencilla y con base a la legislación aplicable en la materia (Convención de los Derechos del Niño, Ley Federal para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Jalisco y demás disposiciones, se hizo la agrupación y planteamiento en base al siguiente esquema, que resultó muy eficaz:

<b>METODOLOGÍA DE TRABAJO</b>		
<b>DIMENSIÓN:</b> <i>Establecía la clasificación general de los Derechos.</i>		
<b>CATEGORÍA:</b> <i>De manera particular señalaba la agrupación de los Derechos de los niños, niñas y Adolescentes a garantizar.</i>		
<b>CONCEPTO:</b> <i>Hacia referencia a la explicación concreta de los derechos de esta dimensión, para evitar interpretaciones erróneas.</i>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Precisaba de manera específica los dispositivos legales que contenían los derechos tutelados, tanto de Instrumentos Internacionales, así como de la Legislación Federal y Local aplicable.</li> </ul>		
<b>SUPUESTO:</b> <i>Se parte de un Supuesto que integra la disposición legal con la categoría del Derecho y cuyo resultado estipula la tutela del Derecho.</i>		
<b>SUBCATEGORÍA:</b>		
<b>NIVEL 1. INDICADORES BASICOS</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
<b>Nivel 2. INDICADORES ÓPTIMOS</b>		

Una vez que se estableció la metodología, se agruparon en diversas “dimensiones” a cada uno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, según se refiere a continuación:

<b>I. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructura legal de la organización</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sostenibilidad</li> </ul>
<b>II. SEGURIDAD JURÍDICA:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procuración de la defensa</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interés superior del niño</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No discriminación</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La efectividad de los derechos</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección y asistencia social</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos jurídicos (acciones de segunda instancia)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía de audiencia y legalidad</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libre tránsito</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Igualdad y prioridad</li> </ul>
<b>III. DERECHOS BIOLÓGICOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vida, supervivencia y desarrollo</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libertad y dignidad</li> </ul>
<b>IV. DERECHOS DE IDENTIDAD:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre y nacionalidad</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personalidad jurídica</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preservación de la identidad</li> </ul>
<b>V. DERECHO A UN AMBIENTE FAMILIAR SANO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidad de los padres</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección de la vida privada</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Separación de los padres</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunificación familiar</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección de los niños privados de su medio familiar</li> </ul>

- Adopción

#### VI. DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO

- Óptima calidad de vida
- Entorno saludable

#### VII. DERECHO A LA SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS

- Salud física y mental
- Prevención y atención
- Alimentación sana y vestido
- Recuperación psico-afectiva
- Esparcimiento, descanso y juego
- Protección contra uso de drogas ilegales
- Discapacidad
- Evaluación periódica de la internación

#### VIII. DERECHO A LA EDUCACIÓN

- Formación integral
- Culturas indígenas
- Discapacidades
- Vulnerabilidad social

#### IX. DERECHOS CULTURALES

- Minorías o poblaciones indígenas
- Actividades culturales
- Cultura propia

#### VIII. DERECHO DE LIBRE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN

- Libertad de opinión
- Libertad de expresión
- Libertad de pensamiento, conciencia y religión

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libertad de asociación</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso a la información adecuada</li> </ul>
<b>IX. PROTECCIÓN CONTRA ABUSOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retención y traslados ilícitos</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección contra malos tratos</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención y seguimiento de denuncias</li> </ul>
<b>X. PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo de menores</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso y tráfico de estupefacientes</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Explotación sexual comercial</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Venta, tráfico y trata</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras formas de explotación</li> </ul>
<b>XI. DERECHO DE MENORES INFRACTORES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección contra la tortura y privación de la libertad</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debido proceso</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Condiciones de internamiento</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recuperación y reintegración social</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración de la justicia de menores</li> </ul>

Habiendo agrupado los derechos y utilizado la metodología, se procedió a formular formular los “*indicadores básicos*” e “*indicadores óptimos*”, que deberían incorporarse al instrumento y desde el punto de vista teórico establecer los “*supuestos*” que permitirían llevar a cabo la comparación con la realidad respecto del cumplimiento y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por ello, se formuló el “*Cuadro de congruencia metodológica del instrumento para el autodiagnóstico sobre la aplicación de los*

*derechos de las niñas, niños y adolescentes en los albergues de Jalisco*”, que sería prácticamente la plataforma para la elaboración del Instrumento.

Finalmente, en el Noviembre del 2007 y después de varios meses de trabajo, se aprobó por parte del equipo de trabajo, el documento final “*Instrumento*” que serviría de base para la aplicación del autodiagnóstico, el cual incorporo a este trabajo como ANEXO V.(cf).

## CAPÍTULO V

### LAS VISITAS DE INSPECCIÓN A LOS ALBERGUES EN JALISCO

#### **De la teoría a la práctica: un nuevo mecanismo de vigilancia hacia el interior de los organismos asistenciales.**

Esta etapa surge con la puesta en marcha de las visitas de inspección por parte de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, y contempla del mes de Marzo al mes de Diciembre del año 2008.

A pesar de que en el mes de Febrero del 2008, inclusive un poco antes, ya se tenían las condiciones técnicas y legales adecuadas para llevar a cabo las visitas de inspección por parte de la Procuraduría Social, surgía de nueva cuenta en mi mente una importante interrogante, en el sentido de ¿Cuáles podrían ser las resistencias y obstáculos que se encontrarían en el camino para llevar a cabo las visitas de inspección? Esta pregunta era formulada no tanto desde el punto de vista logístico, ya que para ese momento ya se contaba con recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la ejecución del proyecto, sino desde el punto de vista de la participación y cooperación del personal de los albergues para aceptar o admitir la práctica de las visitas de inspección. Por ello, el primer paso antes de la intervención era, el de hacer del conocimiento a los destinatarios del proyecto, es decir a los Responsables y Directores de los albergues las razones y procesos que implicaría el Proyecto y debido a su trascendencia, me permito ahondar un poco en este proceso que le llamaremos: *sensibilización del proyecto*.

El reto ahora era el como lograr que la ejecución del proyecto pudiese tener la penetración suficiente y sobre todo facilitase la obtención de información por parte de las personas responsables de los albergues, por ello, se tomó la decisión de

llevar a cabo la convocatoria de los directores y responsables de los albergues, así como de todas aquellas instancias públicas o privadas que tenían vinculación con el trabajo institucional de los albergues. Por ello, se organizó la primera reunión a la que acudieron más de setenta personas, que representaban a más de cincuenta instituciones, entre las que podemos destacar la participación de cuarenta albergues y autoridades estatales. El objetivo de esa reunión era justamente poner de manifiesto el objetivo y fines que perseguía la práctica de visitas de inspección a los albergues y se solicitó el apoyo para hacer de dicho proyecto un proceso amigable y enriquecedor.

Aunque la convocatoria para la reunión fue general para todos los responsables de los albergues, en forma previa se había contactado de manera personal a algunas personas que eran consideradas líderes y referentes en el tema, debido a su compromiso y trayectoria institucional en el ámbito de las Asociaciones Civiles, así, al menos cinco personas con esa capacidad de liderazgo, fueron enteradas previamente de los motivos y objetivos de la reunión, así como del proyecto en general, solicitando su apoyo y participación para que la reunión fuese exitosa. Tal vez desde el punto de vista jurídico, podría considerarse que esta fase no tiene ningún valor, ya que al contar con la facultad legal para llevar a cabo las visitas de inspección a los albergues, sería irrelevante que hubiese consentimiento de parte del destinatario para aceptar o no la práctica de la visita, sin embargo, desde una perspectiva de gestión pública resultaba sumamente importante que aquellos que desde hacía ya algún tiempo, llevaban a cabo las funciones de carácter público, como es el cuidado y ejercicio de la custodia de los niños y niñas institucionalizados, pudiesen tener la posibilidad de conocer y en su caso enriquecer este nuevo proceso de vigilancia hacia sus actividades. ¿Por qué entonces resulta trascendente la socialización del proyecto, si en esencia de lo que hablamos es de una nueva facultad de una instancia plenamente gubernamental? Ciertamente, como hemos referido las visitas de inspección a los albergues es una atribución de la Procuraduría Social y por ese simple hecho, tendríamos que considerar que al contar con la facultad legal y los recursos

necesarios, se podría proceder a su plena ejecución; sin embargo, el punto de reflexión se generaba ante el contexto social que tendría que afectar, ya que el proyecto se encontraba ante un evidente problema de dirección social, efectuado no por las instancias de gobierno, sino a través la participación de actores privados y sociales que llevaban a cabo la elaboración y ejecución de reales políticas públicas<sup>31</sup> en el ámbito de la Custodia Institucional<sup>32</sup>.

Para dejar claridad del contexto social, en el que tendría que ejecutarse el proyecto, me permito mencionar que a pesar de que el cuidado de los niños y niñas institucionalizados, pueda darse en establecimientos Públicos o Privados, como ya vimos anteriormente, en su inmensa mayoría, estos tenían una vertiente privada ya que de los setenta albergues para niñas y niños en el Estado de Jalisco, que se tenían considerados en Jalisco, solamente tres de ellos eran operados por instancias públicas o recibían financiamiento público, y el resto, era operado y dirigido por asociaciones civiles o por instancias privadas. Esto me permite referir al hecho social que he mencionado y que particularmente en este rubro el gobierno tenía una escasa participación en la elaboración y ejecución de políticas públicas, dada la gran participación de actores privados y sociales en la prestación de este servicio de carácter público.

Aunque en ese tiempo, no se tenía conocimiento certero del número de niños albergados, me permito citar un dato obtenido después de practicar las primeras visitas de inspección a los albergues en el año 2008 por parte de la Procuraduría Social, el cual nos indica que en los setenta albergues inspeccionados, había una población de 4,987 cuatro mil novecientos ochenta y siete menores albergados en Jalisco<sup>33</sup>, de los cuales solamente 616 seiscientos dieciséis permanecían en albergues públicos y el resto, se encontraban en albergues operados por

---

<sup>31</sup> AGUILAR, Luis F., *"Gobernanza, el nuevo proceso de gobernar"*, pág. 14

<sup>32</sup> Según el Código Civil para el Estado de Jalisco, en su artículo 562.- Es institucional la custodia que se ejerce por un establecimiento, sea éste de gobierno, descentralizado o privado y que tenga como fin el cuidado y atención de personas.

<sup>33</sup> Información obtenida de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, según datos derivados de las visitas de inspección practicadas en el año 2008.



asociaciones privadas; es decir, solo un poco más del 12% de los niños, niñas y adolescentes que se encontraban institucionalizados, se encontraban en albergues públicos, mientras que el resto, cerca del 88%, se encontraban en albergues privados, lo cual demuestra el grado de participación y responsabilidad de los organismos asistenciales en este tema. Cabe mencionar que en este estudio no se considera a los más de 1,700 mil setecientos menores albergados en los 14 catorce albergues escolares indígenas ubicados en territorio wixárika<sup>34</sup> en la zona norte del estado de Jalisco, ello según datos emitidos por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco.<sup>35</sup>

Además del número total de albergues, encontramos que cuarenta y siete de ellos se encuentran ubicados en la Zona Metropolitana de Guadalajara, con una población total de niños y niñas albergados de 2,524 niños y niñas; mientras que en el interior del Estado de Jalisco se encuentran ubicados 23 albergues, con una población total de 2,463 niños y niñas, con la salvedad de que entre ellos encontramos al albergue “*Villas de los Niños*”<sup>36</sup> que es un internado de carácter educativo para niños del sureste de nuestro país y que tan solo en él se

---

<sup>34</sup> De acuerdo con datos del II Censo de Población y Vivienda 2005, del INEGI y las proyecciones de población elaboradas por el Conapo a junio de 2008, se estimaba que había 70 304 indígenas en el estado, de los cuales 35 264 son hombres y 35 040 mujeres. Juntos representan 1.01 por ciento de la población de Jalisco. La comunidad indígena se encuentra dispersa en todo el estado, aunque sólo hay 244 localidades donde más de setenta por ciento de la población es indígena, y en ellas viven 12 629 pobladores. De estas 244 localidades, 243 están catalogadas con alta o muy alta marginación. El pueblo wixárika está asentado en el norte del estado, principalmente en las comunidades indígenas de San Andrés Cohamiata, Santa Catarina Cuexcomatlán y San Sebastián Teponahuaxtlán, todas del municipio de Mezquitic; Haimatsie, en el municipio de Huejuquilla; Cerro Enmedio, en el municipio de Villa Guerrero; Tepizuac, en el municipio de Chimaltitán, y Tuxpan de Bolaños, en el municipio de Bolaños.

<sup>35</sup> Informe especial “*I.E. 2/2008/III*” sobre la situación de los albergues escolares indígenas ubicados en territorio wixárika en la zona norte del estado de Jalisco. Guadalajara, Jalisco, 11 de septiembre de 2008

<sup>36</sup> Villas de los Niños, es un albergue ubicado en Acatlán de Juárez, bajo la denominación social de “*FUNDACIÓN ALOYSIUS GUADALAJARA A.C*” la cual se dedica a la promoción y apoyo educacional para niños cuyas familias no tienen recursos económicos y habitan en los Estados de Oaxaca y Guerrero principalmente. Los niños acuden al albergue durante el período escolar de Agosto a Junio del año siguiente inmediato y al concluir, regresan a sus hogares.

encuentran internados 1,500 mil quinientos niños, por lo que al descontar esa cantidad a la población ubicada en los albergues del interior del Estado, nos restan 963, siendo ésta cantidad la que corresponde a niños y niñas albergadas en condiciones vulnerables en el interior del Estado. Véase siguiente tabla:

	Numero de albergues	Población niñas y niños albergados
TOTAL	70	4987
Albergues en Zona Metropolitana de Guadalajara	47	2524
En el Interior del Estado	23	2463
Albergues Públicos	3	616
Albergues Privados	67	4371
Albergues en territorio wirárika	14	1700

Bajo esa motivación, traigo a colación el contenido de la reunión sostenida entre Autoridades Estatales en el tema de albergues, con los propios representantes y directivos de algunos albergues y cuya reunión tuvo las siguientes etapas:

- Recepción de participantes
- Auto presentación: A cargo de los Asistentes.
- Exposición de Motivos de la Reunión. A cargo del suscrito, José Guadalupe Atilano Magdaleno
- Exposición del Proyecto. A cargo de María Antonia y María Rita Chávez Gutiérrez.
- Toma de Acuerdos y compromisos.

Como he mencionado, a la reunión acudieron representantes de más de 40 albergues, personal de los consejos Estatal y Municipales de Familia (Guadalajara

y Zapopan), representantes del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, funcionarios de la Secretaría de Salud y de la Procuraduría Social.

La fase expositiva de los motivos de la reunión, fue efectuada por parte del suscrito y tomando en cuenta la labor que llevaban a cabo los asistentes, comencé a hacer referencia a los aspectos jurídicos y sociales, que hacían exigible una supervisión sobre las actividades que ellos llevaban a cabo, a fin de garantizar plenamente los derechos de los niños y niñas bajo su custodia. De igual forma hice mención de las atribuciones de la Procuraduría Social y de los trabajos que durante más nueve meses, se llevaron a cabo para tener un mecanismo adecuado de supervisión de sus actividades.

Recuerdo bien, que como parte de mi discurso en esa reunión, tal vez motivado por el carácter voluntario de las acciones y compromiso de los asistentes, hice la siguiente mención:

*“Me da mucho gusto que nos encontremos aquí reunidos y reconozco en este momento la gran labor que ustedes hacen en la atención y cuidados de los niños y las niñas que se encuentran bajo su cuidado. Esa labor implica además de un gran compromiso social, una gran vocación de servicio hacia los demás. Por tal motivo los felicito y reconozco también la efectiva acción subsidiaria que ustedes juegan, ya que debiendo ser el gobierno quien tenga una función subsidiaria ante las deficiencias y necesidades de la sociedad, queda ahora de manifiesto que es la sociedad civil organizada, representada en ustedes, quien ahora tiene esa función subsidiaria ante la carencia y deficiencia del gobierno, para brindar los cuidados y ejercer la custodia de los niños que se encuentran en los albergues en el Estado de Jalisco.”*

Como parte de mi intervención, reconocí honestamente su aporte y les pedí que no dejen de cumplir con su misión en ese sentido.

Al emitir esas palabras, gran parte del auditorio que aún se encontraba renuente, cambiaron su postura, ya que (según se me hizo saber al concluir la reunión), ellos esperaban una actitud rígida y autoritaria de nuestra parte, cuando en realidad siempre fue de cordialidad, respeto y reconocimiento.

La parte de exposición del proyecto para efectuar las visitas, estuvo a cargo de las académicas de la Universidad de Guadalajara María Rita y María Antonia Chávez Gutiérrez, quienes expusieron de manera teórica, técnica y metodológica las fases y partes en que estaba integrado el instrumento. Desde un inicio se consensó que esta fase medular de la reunión, la llevarían a cabo personas ajenas a la ejecución del proyecto; ello generó que el proyecto fuere aceptado con mayor facilidad. No se pierda de vista que dichas académicas, participaron como docentes en el Diplomado sobre “Derechos y Necesidades de la Infancia” impartido por el ITESO, y el cual cursaron junto conmigo, varias de las personas que estaban en esa reunión, pero ahora como responsables de albergues. Este factor redujo la tensión esperada en la reunión y generó de inicio disposición para recibir las visitas de Procuraduría Social, por la influencia y referente académico y social que las investigadoras representaban en el tema.

En ese clima de participación y colaboración, era propicio el acogimiento del proyecto y la generación de toma de acuerdos<sup>37</sup>, ya que estaba seguro de que en la medida que lográsemos establecer mecanismos de participación y correspondencia, mayor sería el éxito del proyecto.

Los contenidos temáticos de esa reunión fueron básicamente la presentación de las atribuciones de la entonces nueva Procuraduría Social, una propuesta de ruta crítica para el ingreso, permanencia y egreso de los niños y niñas en albergues, la manifestación de que en fechas próximas se comenzaría a efectuar las visitas de inspección a los albergues y por supuesto, la metodología en la que se basarían. De igual forma se presentó al Equipo de trabajo que llevaría a cabo las visitas y se abrió el foro para intervenciones de los participantes.

---

<sup>37</sup> Como sostiene Luis F. Aguilar en su libro “*Gobernanza, el nuevo proceso de gobernar*”, siendo el proceso de elaboración del contenido de la gobernanza una acción colectiva en la que participan múltiples actores con diferentes enfoques, intereses y niveles de conocimiento, poder y recursos, el proceso no podrá ponerse en movimiento ni desplegarse más que sobre la base del *acuerdo* de los participantes (públicos, privados y sociales): un acuerdo sobre las reglas de acceso para participar en el proceso y un acuerdo acerca de las reglas y prácticas que habrán de observarse a lo largo del proceso. Los desacuerdos en esos dos puntos capitales hacen imposible que el proceso comience, se despliegue y concluya. Pág. 63.

En esta fase hubo manifestaciones de parte de los directivos de organismos civiles en el sentido del por qué se pretendía vigilar su trabajo si nunca se les había dado algún tipo de apoyo para el sostenimiento de su institución, que no era “justo” que fuesen vigilados sin recibir nada a cambio. Sobre el particular, les hice saber que era un mandato de la ley lo que establecía la práctica de las visitas de inspección y que atendiendo a su contenido se había trabajado de manera conjunta con otras instancias académicas y públicas para encontrar la mejor manera de efectuar ese trabajo. Insistí en reconocer su labor<sup>38</sup> en el tema, pero que toda vez que el ejercicio de la custodia institucional de niñas, niños y adolescentes, era un tema de interés público, el Estado tenía una plena obligación de vigilancia y que se pretendía que esta labor fuese lo más participativa, objetiva y cercana posible.

Quiero resaltar un hecho suscitado prácticamente al final esa reunión, y que consiste en que una de las personas que acudieron en representación del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, cuestionó el hecho de que era la Procuraduría Social, quien había convocado a la reunión y por qué era el suscrito, quien estaba dirigiendo la reunión. A lo que respondí, que fue la Procuraduría Social quien convocó y yo la persona que dirigía, porque nadie antes lo había hecho, pero que era momento propicio para elegir a quien consideráramos que debería coordinar los trabajos, por lo que puse a consideración de los asistentes a la reunión el punto, para que si había algún voluntario o si se quería proponer a alguien que llevara a cabo la coordinación de esos trabajos, era momento oportuno para hacerlo, a lo que los asistentes optaron por decidir que siguieran las cosas igual, que las convocatorias y trabajos de coordinación quedaran a cargo del suscrito.

Por otro lado, creo que fue de gran apoyo en esa reunión, la participación de algunos de los líderes o referentes de opinión en el tema, ya que al haber sido tomados en cuenta en forma previa y haberles hecho del conocimiento los contenidos de la reunión, así como pedirles apoyo directo con el proyecto, sus

---

<sup>38</sup> Era un punto medular, brindar reconocimiento a la labor que cada una de las personas que acudieron a la reunión, brindaban en el tema de albergues. Creo firmemente que esta postura fue medular al iniciar las visitas de inspección.

aportes y postura en la reunión fue de alianza y respaldo hacia el proyecto. Ello no significa que no hubo cuestionamientos o peticiones de apoyo de su parte, pero siempre fueron también direccionadas hacia el fortalecimiento de los trabajos y fomentar una coordinación y vinculación adecuada.

Una vez concluida la reunión, se entregaron trípticos e información sobre los contenidos que tendría la Visita de Inspección, información sobre facultades y datos de al Procuraduría Social.

***Ejecución de las Visitas de Inspección en el Estado de Jalisco: sus costos, implicaciones y requerimientos.***

Una vez llevada a cabo la sensibilización del proyecto, en el mes de Marzo del 2008, se comenzó a practicar visitas de inspección a los albergues por parte de la Procuraduría Social, las cuales transcurrieron sin mayores problemas, obteniendo la información necesaria y la colaboración de los responsables del albergue. La primer visita de inspección en la vida institucional de la Procuraduría Social fue practicada durante los días 4 y 5 de Marzo del 2008, al albergue “Casa Kamami, A.C. (cf. ANEXO VI)

De manera previa, también se habían desarrollado los documentos formales que darían sustento a las visitas de inspección, tales como *EL ACUERDO QUE ORDENA LA PRACTICA DE LA VISITA DE INSPECCIÓN, EL OFICIO DE NOTIFICACIÓN, FORMATO PARA LEVANTAMIENTO DE ACTA DE INSPECCIÓN, INFORME DE OBSERVACIONES E IRREGULARIDADES DETECTADAS*<sup>39</sup>; (cf. ANEXO VII) Así se comenzaron a ejecutar las visitas de inspección a los albergues en todo el Estado de Jalisco.

---

<sup>39</sup> Sobre este punto, quiero señalar que se adecuaron de manera uniforme estos nuevos documentos conforme a los diseños que se utilizaban para otro tipo de visitas, como eran las practicadas a Notarías Públicas y Oficinas del Registro Civil. Por tal motivo, no hubo mayor inconveniente al respecto, salvo la adecuación legal y establecimiento del Objeto de la Visita conforme al proyecto.

Durante el período de Marzo a Octubre del año 2008 se practicaron un total de setenta visitas de inspección a albergues en Jalisco, destinando los siguientes recursos humanos, materiales y económicos:

1. CAPITAL HUMANO. Integrado por
  - a. Un Abogado, que funge formalmente como Agente Visitador<sup>40</sup>
  - b. Un Psicólogo
  - c. Un Auxiliar
2. RECURSOS MATERIALES:
  - a. Un vehículo
  - b. Una laptop
  - c. Una impresora portátil
  - d. Baterías psicométricas de aplicación psicológica
  - e. Papelería necesaria
3. ECONÓMICOS.

Las cantidades que por concepto de sueldos y salarios fueron asignadas para las plazas de nueva creación adscritas a la Dirección de Atención a Albergues, Asilos y Cárceles, y que son las siguientes:

Un Director del Área

Dos Agentes Visitadores

Dos Auxiliares (Un Abogado y un Psicólogo)

Considerando que un gran número de albergues se encuentran ubicados en el Interior del Estado de Jalisco, fue apremiante el otorgamiento de viáticos para ejecutar las Visitas en esos lugares y al menos durante el período de Marzo a Diciembre del año 2008, se erogó por ese concepto.

---

<sup>40</sup> El Agente Visitador es el Servidor Público adscrito a la Dirección General de Visitaduría y que de conformidad con el Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Social, le corresponde entre otras atribuciones: *“Ejecutar las órdenes de visita que le fueren dadas por sus superiores jerárquicos y Levantar el acta de visita, conforme con lo dispuesto en esa ley y demás ordenamientos aplicables”*. Así, las visitas de inspección invariablemente deberían ser ejecutadas por este servidor público para su validez formal.

Como he referido, el diseño del Instrumento si bien, dio luz en el sentido del rumbo que deberían de tomar las visitas de inspección a los albergues, fundado en una nueva Perspectiva de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, cabe aclarar que no era el único mecanismo de utilización dentro de las visitas de inspección, ya que a la par de su aplicación, también se utilizaban (y utilizan hasta la fecha), otro tipo de elementos que permiten inspeccionar y verificar las condiciones en las que operan los albergues, así como permiten la detección de posibles irregularidades o violaciones a los derechos de los albergados. El formato general utilizado para la práctica de visitas de inspección a los albergues, contenía lo siguientes elementos técnicos y profesionales:

- a) Inspección física y directa de las condiciones que guardan las instalaciones del albergue (estado físico del inmueble, condiciones de seguridad (interna y externa), amplitud de los espacios, tanto los destinados a dormitorios, patios, canchas, aulas, cocina, baños, lugares de estudio, etc.). De igual forma se inspecciona y da fe de las condiciones de los muebles con los que se cuenta, ya sean camas, colchones, mesas, sillas, mobiliario escolar, cocina, muebles de baño, estufa, refrigerador y de manera especial el estado físico de los alimentos perecederos y alacena (frescura y en su caso la fecha de caducidad de los abarrotos). Condiciones de limpieza de los baños. Una de las principales indicaciones que el suscrito brindaba a los Agentes Visitadores cuando fungía como Director General de Visitaduría, era que la inspección del lugar no solo se limitara a hacerla de tipo ocular (a través de la vista), sino que se ampliara a hacer cualquier tipo de descripción o verificación percibida a través de todos los sentidos (olfato, tacto, gusto, oído), ya que había un muchas circunstancias que no eran sensibles a la vista, por ejemplo, el sabor de los alimentos, el olor de los dormitorios o baños, los sonidos ruidosos cercanos al inmueble, etc.
- b) Entrevistas personales y directas aplicadas por parte de los Agentes Visitadores con el personal del albergue (directivos, responsables, cuidadores, personal de cocina, de mantenimiento, educadores, de



seguridad, etc.), así como también con algunos niños, para indagar sobre los tratos y tratamiento brindado a éstos últimos, considerando las reglas de comportamiento de los albergados y las medidas de corrección aplicables (o castigos en su caso). Se indaga sobre la formación académica y profesional del personal, de sus horarios, condiciones y responsabilidades, etc.

- c) Aplicación de un autodiagnóstico (me refiero al instrumento diseñado), el cual estaba basado en las disposiciones legales de protección a los derechos de las niñas, niños y adolescentes y que como puede apreciarse en el Anexo III de este trabajo, contiene los Indicadores Básicos y Óptimos respecto de los cuales se garantiza o no el goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes albergados, de conformidad con los propios supuestos de protección de derechos que fueron creados. Este instrumento era de auto aplicación, de tal manera que se otorgaba para su integración o se facilitaba para obtener la información en base a la brindada por los propios responsables de los albergues<sup>41</sup>. Como ya se el Instrumento fue diseñado en formato de agrupación de derechos, a los cuales se les denomina dimensiones, para facilitar su entendimiento y contiene reactivos de fácil aplicación con respuestas en la mayor parte de su contenido que generan una afirmación o negación del indicador; así se facilita también la interpretación y en su caso la determinación para emitir alguna recomendación o sugerencia. No tengo duda que el hecho de haber acudido a la visita con este autodiagnóstico, facilitó la obtención de información y brindó un panorama más amplio de las condiciones del albergue, así como de los tratos y tratamientos brindados a los menores albergados.

---

<sup>41</sup> De manera general el autodiagnóstico se atendía con el Director o responsable del albergue, pero si no estaban presentes, podía ser con cualquier otra persona que laborara en el albergue, siempre y cuando tuviese acceso a la información y documentación requerida, así como conocimiento certero de condiciones del lugar.

- d) Aplicación de diversas baterías de carácter psicológico y de entrevistas psicológicas directas y aleatorias, las cuales se aplican tanto al personal del albergue, así como a los niños y/o niñas albergadas en la institución. Este proceso era efectuado de manera invariable por la psicóloga adscrita a la Procuraduría Social y la información que obtenía en las baterías aplicadas era interpretada y cotejada con otro tipo de información obtenida mediante los demás instrumentos, ello con la finalidad de que fuese lo más verás y confiable posible la información, ya que en muchos casos, era susceptible de formulación de alguna denuncia de tipo penal, por posibles abusos, maltratos y/o explotación generada hacia los menores albergados. Desde siempre reconocí que en este rubro se generaba un “cuello de botella”, ya que las entrevistas y/o valoraciones psicológicas aplicadas, merecían ser efectuadas e interpretadas por la psicóloga responsable y en ocasiones el mismo cúmulo de trabajo le generaba retraso en la emisión de los resultados derivados de su intervención, aunque como medida emergente le había girado instrucciones en el sentido de que al detectar de manera presuncional la posible comisión de algún delito, le diera prioridad en los trabajos interpretativos de ese caso, para proceder de manera ministerial y/o solicitar medidas de protección hacia los agraviados.
- e) Revisión física de los expedientes de los albergados, los cuales deberían contener entre otros documentos: Acta de nacimiento, oficio de derivación, fecha de ingreso al albergue, documentos que refieran al estatus escolar del niño, fotografías, documentos que contengan investigaciones de tipo social, familiar e institucional del menor, documentación relacionada con la salud del menor, cartilla de vacunación, así como la documentación que acrediten la situación jurídica del menor, tanto civil, como ministerial o judicial. De igual manera se preveía que se contara con un historial (expediente por niño o niña) en el que se reflejara situaciones particulares del ellos, tales como visitas de los familiares, etc.

Durante el año 2008, se practicaron *setenta* visitas de inspección a los diversos albergues ubicados en el Estado de Jalisco y, en las cuales gracias a la aplicación de los nuevos instrumentos y mecanismos desarrollados se logró identificar innumerables situaciones y prácticas en los albergues que violentaban los derechos de los niños, niñas y adolescentes albergados. Los castigos hacia los albergados eran una práctica recurrente en los albergues, la poca higiene y limpieza, así como la falta de medidas y medidas de castigo recurrentes, la falta de medidas de seguridad e instalaciones no adecuadas, eran también situaciones que no permitían el desarrollo pleno de los albergados. Niños que no acudían a la escuela, la no alimentación adecuada y balanceada. La falta de personal profesional y técnico en los albergues (médico, psicólogo, trabajadoras sociales, cuidadores, asesor jurídico y nutriólogo), fomentaban que no se brindara un adecuado seguimiento y atención al estado físico, educativo, emocional y socio familiar del menor.

La perspectiva de protección integral de los derechos humanos de los niños, impregnada en cada uno de los instrumentos aplicados, permitía detectar situaciones que en otras condiciones quizá no eran relevantes. Para ejemplificar lo anterior, cito una ocasión en la que se identificó en uno de los albergues, como una práctica reiterada que a todos los niños y niñas que ingresaban al albergue, les rapaban y, esto causaba molestia no solo entre los niños, sino también los familiares de éstos. Ese hecho sin mayor justificación debe considerarse de manera tajante como violatorio de los derechos de los niños y niñas, por cortarles el pelo en contra de su voluntad, pero ¿puede considerarse a ese mismo hecho como una situación de maltrato en contra de aquellos?, aquí la respuesta ya no es tan fácil de emitir, más aún, cuando al cuestionar al responsable del albergue, ¿el por qué actuaban con ese tipo de prácticas hacia los niños?, ella contestó que esa práctica se adopta como una medida preventiva y de higiene, ya que la mayoría de los niños que ingresan a un albergue, debido a la falta limpieza personal, llegaban atestados de “piojos” y a fin de evitar una contagio hacia los demás, era el motivo por el cual los rapaban a su ingreso.

Este tipo de actos y muchos otros tendrían que valorarse amplia y concienzudamente para determinar la existencia o no de violaciones a los derechos humanos, aunado a que en todo momento se debería diferenciar entre una situación de maltrato y una violación al derecho humano del menor. Por ello, aprovecho para explicitar teóricamente la diferencia entre ambos.

El *Artículo 205 Bis.* del Código Penal para el Estado de Jalisco, establece que :  
*“Se impondrá una pena de tres meses a tres años de prisión y de veinte a cien jornadas de trabajo a favor de la comunidad, a quien agrede a un menor de edad causándole, alteración en la salud o integridad física, ya sea con o sin objeto contundente o arma. Independientemente de las penas que correspondan en su caso, por otros delitos, aplicando al caso específico las reglas del concurso.”* Ello implica que para que sea considerado como “maltrato” debe causársele un daño o alteración al estado de salud o integridad física del menor; sin embargo, al hablar de violaciones a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, tendremos que considerar que, es todo aquella acción u omisión que impida que el ser humano (en este caso los menores de edad), alcancen un estado de desarrollo y de bienestar, aunque no haya un daño directo como tal. Los derechos humanos son atributos de la persona que el Estado debe garantizar y hacer valer para satisfacer la realización plena del ser humano.

En esa concepción, las visitas de inspección a los albergues, permitían desentrañar las condiciones de operación y funcionamiento del albergue y, esto se dio, no solo con la apreciación física que se hiciera sobre el mismo, sino con la información que gracias a esos instrumentos se generaba. Ahora el desafío era hacer frente las condiciones que enfrentaban los niños institucionalizados y que les impedía gozar de sus derechos en forma plena y, más aún, como atender a la problemática institucional que aquejaba a los organismos asistenciales en esa labor, limitada principalmente por la falta de recursos económicos, materiales y humanos

## CONCLUSIONES

### EL CASO DE LOS ALBERGUES EN JALISCO, UN ESFUERZO INSTITUCIONAL DIRECCIONADO HACIA LA GOBERNANZA

Era fundamental que las conclusiones tanto de los Agentes Visitadores durante la visita y del suscrito al momento de emitir las recomendaciones correspondientes, fuesen claras y sustentadas en los criterios de carácter técnico, jurídico y metodológico, y las conclusiones fuesen el resultado de los *cruces* de la información obtenida y plasmada en cada uno de los instrumentos aplicados, para que de esa forma se pudiese emitir un “dictamen” objetivo y con pleno sustento que aludiera a las condiciones del albergue y por supuesto, de la garantía o vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes bajo su custodia. A consecuencia de las visitas practicadas, se emitieron a la inmensa mayoría de los albergues recomendaciones para que modificaran o adoptaran prácticas que garantizaran los derechos de los niños, en razón de haberse detectado violaciones a determinados derechos, pero ahora que jurídica y técnicamente se sabía por parte de la Procuraduría Social, que en los albergues de Jalisco, como medida general y recurrente se violentaban los derechos de los niños y niñas, surgía una nueva pregunta, ¿Qué hacer para solventar esas irregularidades y deficiencias? Ya que de proceder de manera tajante por la vía legal, la consecuencia sería cerrar o clausurar al establecimiento, ya que no contaban con los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos suficientes para atender a las recomendaciones, motivo por el que se procedió a diseñar un “*esquema de apoyo*” y respuesta institucional, mediante el cual desde algunas dependencias del Ejecutivo del Estado, se coadyuvara con los organismos asistenciales en el respeto a los derechos de los niños y niñas albergados, por lo que a la par que se detectaba la situación de vulnerabilidad hacia algún derecho de los albergados, se

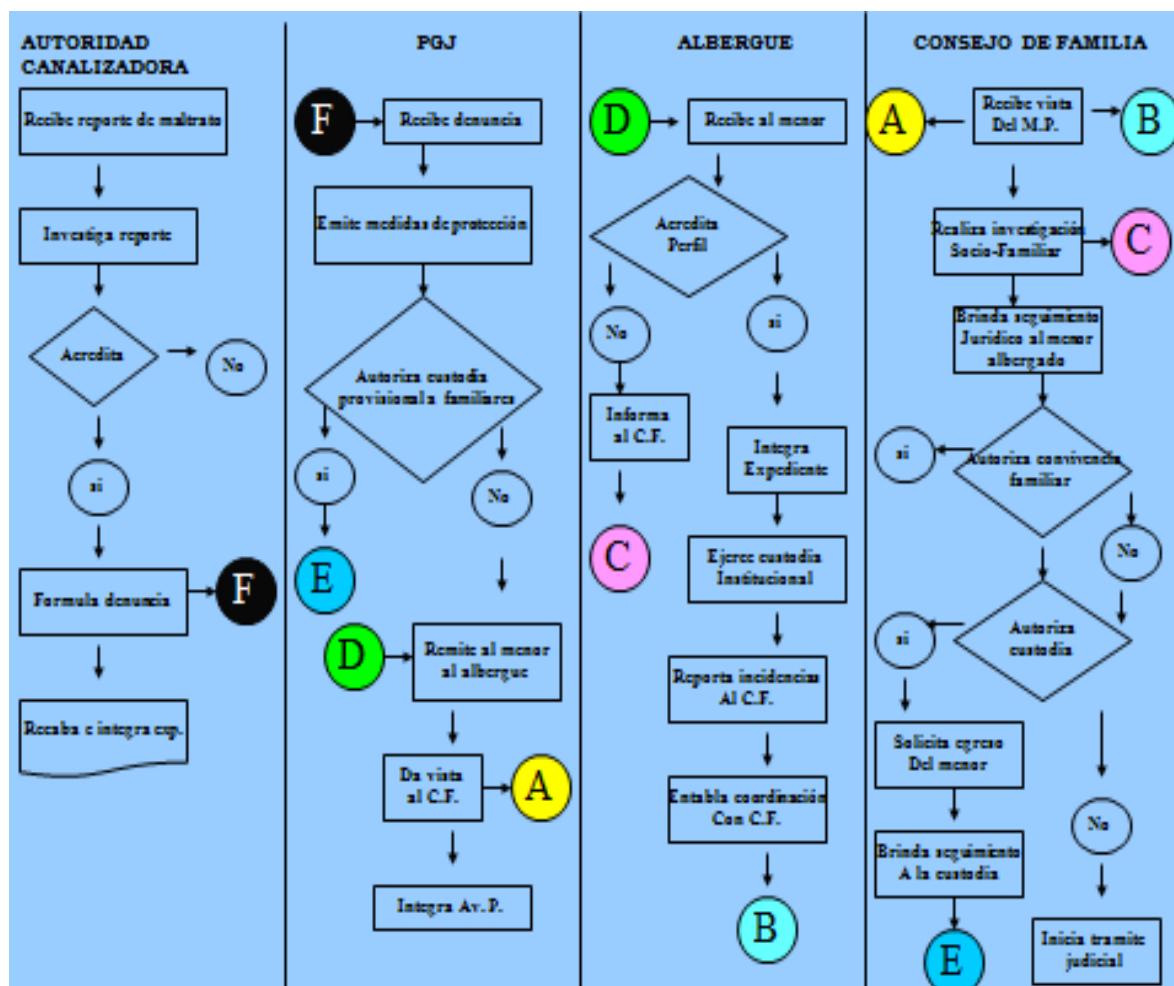
hacían canalizaciones, *recomendaciones de voz* y se instaba a los organismos asistenciales para que solicitaran apoyo, brindándoles en todo momento asesoramiento y guía para atender el problema detectado. Quiero aclarar que esto era procedente cuando las “*violaciones a los derechos*” no eran “*graves*” y fuese posible su atención, ya que de serlo, se procedía a formular la denuncia penal correspondiente.

Al sistematizar la información obtenida, se concluyó que muchas de las violaciones a los derechos de los niños y niñas, provenían no sólo de la incapacidad de los organismos asistenciales para garantizar los derechos de sus albergados, sino también en forma directa la inactividad de algunas instituciones públicas, ya que por citar un ejemplo, había niños que eran ingresados a un albergue cuando tenían cinco o seis años y salían del mismo al cumplir la mayoría de edad. Era recurrente en el argot institucional, el término “*depósito de un menor a un albergue*” y tal pareciera que lo hacían de manera textual, ya que una vez ingresado el niño o niña al albergue por parte de alguna autoridad, ya no volvían a darle seguimiento ni atención a su situación legal o institucional.

En un gran número de situaciones detectadas en las visitas de inspección, se pudo constatar que no se cumplía con las obligaciones de carácter institucional por parte de las dependencias públicas, por lo que una acción importante sería lograr que aquellas actuaran conforme a sus atributos y deberes institucionales.

Durante todo el tiempo que se practicaron las visitas de inspección se difundió y socializó una “*ruta crítica*” que había sido creada y que serviría de modelo para llevar a cabo los trabajos de vinculación y coordinación institucional, generando mayor certeza en los procesos y acciones de las organizaciones civiles y públicas vinculadas con el tema de albergues. De esta forma se brindaba claridad a las responsabilidades de carácter institucional dentro del proceso de recepción del reporte de maltrato y subsecuente ingreso, permanencia y egreso de los niños y niñas albergados, tal y como se muestra gráficamente en la siguiente lámina:

### Modelo de Ruta Crítica para albergues en Jalisco:



Una vez obtenida la información se procedió a llevar a cabo su clasificación y a hacer el análisis correspondiente, que sirvió de base para el establecimiento de acciones de carácter institucional.

A consecuencia de cada una de las visitas de inspección practicadas, se levantaba un “Acta de Visita” que contenía el resultado de las aplicación de los instrumentos desarrollados, tales como el *autodiagnóstico*, *entrevistas directas*, *inspección de las instalaciones*, *aplicación de pruebas y valoraciones psicológicas*,

*inspección de expedientes y soporte documental, etc.* Quiero recordar que una de las principales preocupaciones que yo tenía, respecto de las visitas de inspección, era que los resultados que arrojaran las mismas, fuesen lo más objetivos posibles, evitando las apreciaciones meramente subjetivas o personales de los Agentes Visitadores. Cabe recordar que en esas visitas, no solo se pretendía indagar sobre situaciones de maltrato hacia los albergados, sino sobre violaciones a sus derechos y justo es decir, que entre uno y otro, existe una línea muy sutil que los separa.

***Proyecto de intervención institucional en Jalisco: la respuesta del Ejecutivo del Estado, ante la situación de los albergues.***

Al tener conocimiento formal de la situación por la que atravesaban los albergues en Jalisco y su incapacidad para garantizar los derechos de los niños y niñas bajo su custodia, se diseñó por parte del Ejecutivo del Estado, un proyecto que contenía la agrupación de diversos programas públicos a cargo de las dependencias del gobierno del Estado de Jalisco, y que permitiría que los responsables de los albergues pudiesen recibir apoyos, asesoría y acompañamiento, para adoptar medidas que garantizaran los derechos de las niñas y niños albergados; así con la participación de la Procuraduría Social, de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Educación, de la Dirección del Registro Civil, de la Procuraduría de Justicia, del Consejo Estatal de Familia, de la Secretaría de Desarrollo Humano, el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, entre otras dependencias, se aprobó implementar o adecuar para los organismos asistenciales, los por siguientes programas:

1. Programa de incorporación permanente al Seguro Popular: para todos los niños y niñas albergados que no contaban con servicio de seguridad social y que el albergue no contaran con un médico de planta. Este programa surgió a partir del año 2009, ya que una de las principales deficiencias de los albergues es que no



contaban con personal médico calificado para atender accidentes, enfermedades o contingencias de salud de los albergados. Durante ese primer año, se practicaron brigadas por parte de la Secretaría de Salud para realizar la afiliación masiva al seguro popular, tanto de los menores albergados y del personal del albergue.

2. Programa de Registro Extemporáneo de niños y niñas que se encontraban en albergues. Este programa partió del estudio que se hizo en todos los albergues del Estado de Jalisco, para verificar quienes de los niños albergados no se encontraban registrados, vulnerando con ello su derecho a la identidad. Al inicio se hablaba de más de seiscientos niños y niñas sin registro, pero después de una investigación en las diversas dependencias públicas y privadas, se determinó que había sesenta y cinco niños sin acta de nacimiento, por lo que se procedió a efectuar el registro correspondiente de ellos.
3. Programa para la incorporación de niños albergados, al sistema de educación formal en escuelas públicas. Se estableció la coordinación con la Secretaría de Educación en Jalisco, para que se brindaran facilidades a los niños que se encontraban en los albergues y que derivado de su situación tuviesen que ingresar a otra escuela, ello con el ánimo de no perder el ciclo escolar.
4. Programa de prevención del maltrato. Se solicitó al Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la violencia Intrafamiliar, que desarrollara un curso-taller para capacitar a los cuidadores y directivos de albergues sobre los diversos métodos de corrección por vías no violentas, así como para detectar situaciones de maltrato en sus diversas modalidades: físico, psicológico, sexual y por omisión.
5. Se integró una mesa permanente de análisis y seguimiento a las situaciones relacionadas con los albergues, ya sea genéricas o particulares y que implicaran la intervención coordinada de las dependencias públicas del Ejecutivo del Estado. En esa mesa, participaban representantes de las siguientes instituciones: Secretaría General de Gobierno, Procuraduría Social, Procuraduría de Justicia, Consejo Estatal de Familia, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Humano, Instituto Jalisciense de Asistencia Social, Sistema DIF Jalisco. También acudían según el caso, representantes de la Comisión de Derechos Humanos, de la Dirección del Registro Civil, Consejos Municipales de Familia y algunos miembros o responsables de albergues. En esa mesa se diseñaban estrategias de atención e intervención en albergues en condiciones especiales.

6. Se estableció coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano de Jalisco, para efecto de que la Estrategia VIVE<sup>42</sup>, que consistía en brindar apoyos de carácter económico a los organismos asistenciales, pudiese destinar parte de su presupuesto (5%), para temas relacionados con los albergues, particularmente se establecía que se diese preferencia de apoyo a los organismos que formularan proyectos tendientes a garantizar los derechos de los niños y niñas y, que hubiesen recibido la visita de Procuraduría Social.
7. Se estableció un programa de la vinculación y coordinación con la Procuraduría de Justicia del Estado y el Consejo Estatal de Familia, para brindar seguimiento oportuno a la situación jurídica de los menores albergados, de tal manera que los niños y niñas, fuesen ingresados a los albergues solo como el último de los recursos y por el menor tiempo posible.

Otras acciones implementadas fueron:

- Realización periódica de foros y encuentros institucionales para ofertar apoyos a albergues. Al respecto señalo que durante el período que abarca este estudio, se realizaron cuatro foros o encuentros, abarcando diversos temas. Las fechas de realización de los encuentros fueron: el primero de ellos en el año 2009, el segundo en el mes de abril del 2010, el tercero en el mes de noviembre del 2010 y el cuarto en el mes de noviembre del 2011. Siempre fue un factor importante la capacitación de los organismos asistenciales sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Se estableció vinculación con la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco para efecto de que compartir información derivada de las visitas de verificación que lleva a cabo para dar pleno cumplimiento a lo previsto en la Norma Oficial Mexicana vigente.

---

<sup>42</sup> A través de la estrategia VIVE, el Gobierno del Estado de Jalisco, otorgan apoyos a proyectos específicos de las organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, de los 125 municipios del estado, en propuestas que involucren la solución de problemas sociales para lograr una mejor calidad de vida. Los proyectos pueden ser de desarrollo humano, desarrollo comunitario, medio ambiente, asistencia social, educación, cultura, promoción de valores y protección civil tiene como fin, satisfacer las necesidades de los grupos vulnerables de la entidad al apoyar proyectos de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan de manera solidaria en la solución de problemas de los sectores de la población vulnerable.

- Se establecieron las bases y acuerdos para la realización e integración de un padrón único de niños y niñas institucionalizados, el cual sirviera de base para el reconocimiento de todos los menores albergados y poder efectuar las acciones particulares de protección a sus derechos, ya que debido a lo dinámico de este problema, existen muchos movimientos de menores entre los albergues y eso dificulta en algunos casos su ubicación o tener conocimiento certero número de niños y niñas albergados.
- Se continuó con la vinculación institucional con la Universidad de Guadalajara, para el análisis de la información obtenida en las visitas y en su caso la adecuación de los instrumentos y reactivos aplicables, a fin de atender nuevas dimensiones de derechos a través de acciones institucionales.
- Se estableció una mesa de estudio y trabajo institucional tendiente conformada por representantes de la Procuraduría Social, Consejo Estatal de Familia, Secretaría de Desarrollo Humano, Sistema DIF Jalisco, Congreso del Estado de Jalisco, Poder Judicial del Estado de Jalisco, etc., para desarrollar una propuesta de reglamentación a los albergues y evitar en la medida de lo posible las discrecionalidad en sus acciones, y que finalmente concluyó con la Publicación del Reglamento para el Funcionamiento de Albergues para Menores de Edad, Adultos Mayores, Incapaces o con Discapacidad del Estado de Jalisco, el día 25 de Febrero del 2012, en el Periódico Oficial *“El Estado de Jalisco”*.

### ***Referentes prácticos en el camino a la gobernanza***

PRIMERA. Este reporte brinda un aporte experimental al cuestionamiento que hace Luis F. Aguilar, respecto de que no existen formulas infalibles para lograr que se genere un trabajo en sintonía entre el gobierno y los organismos de la sociedad. Por lo que mi primer conclusión refiere a que para logra una participación integrada, es fundamental que se reconozca desde el primer momento al trabajo realizado por las sociedad en la atención de un tema

determinado. Existen problemas sociales que es preferible abordarlos no desde un planteamiento estrictamente jurídico, ya que el instrumental de los gobiernos para hacer frente a los mismos es muy limitado, ya que si bien cuenta con leyes, disposiciones coactivas, asignación de recursos, información, etc., estos no son suficientes para hacer frente a problemas cuya solución total o resolutoria implica cambios sociales y culturales de largo plazo.

SEGUNDA. Antes de llevar a cabo la ejecución del proyecto, se debe de haber agotado ampliamente la etapa de socialización del mismo, para que una vez que se ejecuten las primeras acciones, los diversos actores y destinatarios del proyecto, ya tengan conocimiento sobre la naturaleza del mismo.

TERCERA. Es fundamental identificar a los líderes y personas que tienen influencia sobre el tema y, generar alianzas en la ejecución del proyecto. Logrando su participación de disminuyen las posibilidades de resistencia al momento de ejecutar el proyecto.

CUARTA. Bajo la óptica teórica de la gobernanza, es fundamental que se involucre lo mayor posible a los diversos actores y que se generen mecanismos para la obtención de información que brinden pauta al desarrollo y fortalecimiento del proyecto. Como ha quedado de manifiesto en este reporte, el hecho de haber generado un autodiagnóstico, para aplicarlo en la primer visita de inspección a los albergues, facilitó la obtención de la información y generó menor resistencia al proyecto.

QUINTA. Los aspectos formales de colaboración institucional son medios que dificultan, impiden o rezagan los trabajos y esfuerzos de participación en cualquier tema. He dejado de manifiesto que todo el proceso de diseño e instrumentación del proyecto, fue realizado de manera conjunta entre la Procuraduría Social y la Universidad de Guadalajara, empero, no hubo una formalización de esos trabajos, no obstante que desde la primera reunión se había puesto como requisito ese elemento. De haber esperado a la firma del convenio, se hubiese rezagado el proyecto mucho tiempo.

SEXTA. Es posible que los gobiernos lleven a cabo acciones de gobernanza en diversos temas en que participa la sociedad, como es el caso, un tema que era atendido de manera unilateral por la sociedad civil, y que en razón de nuevas disposiciones legales, se efectuaron acciones y establecieron procedimientos para lograr una participación más ordenada. En el tema concreto, se generó una metodología e instrumentos para la detección de situaciones de violación a los derechos de los niños y niñas albergadas y garantizar mediante una respuesta institucional la protección integral de los derechos de los niños y adolescentes. Debe haber una colaboración para atender los problemas por los que atraviesan los organismos asistenciales, ya que es evidente hasta la fecha que no cuentan con los recursos suficientes para garantizar un buen funcionamiento.

SEPTIMA. Es necesario que los funcionarios públicos se capaciten, ya que las relaciones que dieron origen al desarrollo del proyecto surgieron en un diplomado en derechos y necesidades de la infancia impartido por el ITESO.

OCTAVA. La gobernanza abona para que existan procesos de transparencia y rendición de cuentas en los distintos temas sociales. Mi aporte experimental es que en el tema de albergues, se logró penetrar a las entrañas de los albergues, para obtener la información suficiente sobre su actuación y funcionamiento, máxime que hablamos de un tema sensible como lo es, el cuidado y custodia de niños y niñas albergados. Así se abrió la caja negra y se logró institucionalizar mecanismos de detección de violaciones a los derechos humanos de aquellos.

## BIBLIOGRAFÍA

### Referencias Bibliográficas

- AGUILAR, Luis F., *Gobernanza y Justicia*, FLACSO-Mx 21 y 22 de Abril de 2005.
- AGUILAR, Luis F., *Gobernanza, el nuevo proceso de gobernar*, Ed. Fundación Friedrich Naumann para la Libertad, 2010.
- AGUILAR, Luis F. *El estudio de las Políticas Públicas*, Ed. Porrúa, segunda edición, 1996.
- AGUILAR, Luis F., "Problemas Públicos y Agenda de Gobierno." *Estudio Introductorio*, pág. 29. Ed. Porrúa.
- CANTO CHAC, Manuel, *Gobernanza y participación ciudadana en las políticas públicas frente al reto del desarrollo*.
- CERRILLO I MARTINEZ, Agusti, compilador, *La Gobernanza Hoy: 10 Textos de referencia.*, Instituto Nacional de Administración Pública, primera Ed. 2005.
- CUNILL GRAU, Nuria., *POLITICA Y GESTION PÚBLICA . La Democratización de la Administración Pública. Los mitos a vencer. Pág. 59*
- HOGWOOK, B.W. y GUNN, L.A. *Policy Analisis for the Real World*. Oxford University. 1984
- MARTINEZ MORALES, Rafael I. *Derecho Administrativo, 1er. y 2do cursos*. OXFORD, University Press. Cuarta Edición, 2003. Pág. 49 y 50.
- MENDEZ, José Luis (coordinador), *Los grandes problemas de México, Políticas Públicas*, Primera Edición 2010, El Colegio de México.
- OSTROM, elinor, *Una perspectiva del capital social desde las ciencias sociales: capital social y acción colectiva*. Revista Mexicana de Sociología, año 65, num. 1 enero-marzo 2003. Instituto de Investigaciones Sociales.
- VARGAS PAREDES, M. Saúl, *Evaluando la participación social: democracia y políticas públicas*, Revista Mexicana de Sociología 73, num 1 enero-marzo 2011, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales.
- El PNUD (Programa Nacional para el Desarrollo Humano), en su cuaderno "Reconceptualising Governance" (1997)

## Documentales

- Oficio DGV/216/2007, signado por el Lic. José Guadalupe Atilano Magdaleno, Director General de Visitaduría de la Procuraduría Social, de fecha 25 de Junio del 2007.
- ACTAS DEL CUERPO ACADMÉMICO, “TRANSFORMACIÓN SOCIAL”, DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL, de fechas 03 de Junio del 2007, 19 de Junio del 2007, 03 de julio del 2007, 10 de Julio del 2007, 23 de Julio del 2007, 24 de julio del 2007, 04 de Septiembre del 2007, 19 de Septiembre del 2007, las cuales fueron levantadas en diversas reuniones tenidas por el Equipo de trabajo encargado de elaborar el instrumento.
- Actas de Visita, número 152 / VISITADURIA / 2008 relativa a la VISITA GENERAL DE INSPECCION practicada al albergue CASA HOGAR KAMAMI A.C. EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, el día 04 de Marzo del año 2008.

## Hemerográficas

- “La gaceta” Lunes 17 de septiembre del 2007. *Albergues infantiles, huérfanos del Estado*
- Milenio, lunes 29 de octubre del 2012. *Albergues no garantizan derechos de niños: CEDHJ*
- Informe especial I.E. 2/2008/III sobre la situación de los albergues escolares indígenas ubicados en territorio wixárika en la zona norte del estado de Jalisco. Guadalajara, Jalisco, 11 de septiembre de 2008
- II Censo de Población y Vivienda 2005, del INEGI

## Legislativas

- Constitución Política del Estado de Jalisco (vigente)
- Ley Orgánica de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, vigente.
- Ley de Desarrollo, Protección, Integración. Social y Económica del Adulto mayor del Estado de Jalisco, vigente.
- Ley de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Jalisco, vigente.

- Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco, vigente.
- Código Civil del Estado de Jalisco, vigente.
- Código de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco, vigente.
- Ley del Notariado para el Estado de Jalisco, vigente.
- Ley del Registro Civil para el Estado de Jalisco, vigente.
- Ley de penas privativas y restrictivas de la libertad del Estado de Jalisco, vigente.
- Convención sobre los Derechos del niño, vigente.
- Ley General de Salud, vigente.
- Ley para la Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, para la Prestación de Servicios de Asistencia Social para menores y adultos mayores, abrogada.
- Reglamento para el Funcionamiento de Albergues para Menores de Edad, Adultos Mayores, Incapaces o con Discapacidad del Estado de Jalisco.



# **ANEXOS**



## ANEXO I. Acta 3 junio

ACTA DE CUERPO ACADÉMICO  
 “ TRANSFORMACIÓN SOCIAL”  
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL

Los Integrantes del Cuerpo Académico “Transformación Social”: María Rita Chávez Gutiérrez, María Antonia Chávez Gutiérrez y Erika M. Ramírez Diez se reunieron el **03 de junio de 2007** en el salón del Departamento de Desarrollo Social, para tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lista de asistencia y revisión del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación Los Lic. José María Atilano Magdaleno y la Lic. María de la Luz de la Luz Duarte representantes de la Procuraduría social solicitando apoyo académico para un proyecto de elaboración de revisión de cumplimiento de derechos humanos de niñas niños y adolescentes en los albergues del Estado de Jalisco.
4. Presentación de la metodología de trabajo para la elaboración del instrumento de evaluación de los albergues del Estado de Jalisco
5. Precisiones acerca del convenio de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Social y la Procuraduría Social del Gobierno del estado de Jalisco para la elaboración de un instrumento de evaluación de albergues.

Se pasó lista de asistencia de los integrantes del CA

Se aprobó el quórum se discutieron los puntos del orden del día y se aprobó lo siguiente

**ACUERDOS;**

Se precisaron acuerdos entre Los Lic. José María Atilano Magdaleno y la Lic. María de la Luz de la Luz Duarte representantes de la Procuraduría social y los integrantes del cuerpo.

Los integrantes del CA plantearon lo siguiente:}

- La necesidad de concretar un convenio entre el Departamento de Desarrollo Social y la Procuraduría social.
- Que el trabajo de vinculación permitiera acceder a los datos para realizar una investigación por parte del CA
- El financiamiento por parte de la Procuraduría Social de la publicación de los productos tanto del instrumento como de los resultados de la investigación.
- La organización de talleres de capacitación para la aplicación del instrumento.

Los representantes de la Procuraduría social plantearon sus requerimientos:

- La elaboración de un instrumento para la supervisión de los albergues de niñas, niños y adolescentes de del estado de Jalisco sobre el cumplimiento de los derechos humanos de los niños.
- La necesidad de establecer lineamientos generales sobre el instrumento, pero también criterios para inspección en casos concretos de violación de derechos humanos.

Ambos grupos de trabajo están de acuerdo en las propuestas mutuas.

Mtra Erika Ramírez Diez c

Dra. María Rita Chávez Gutiérrez

Dra. María Antonia Chávez Gutiérrez

ACTA DE CUERPO ACADÉMICO  
 “ TRANSFORMACIÓN SOCIAL”  
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL

Los Integrantes del Cuerpo Académico “Transformación Social”: María Rita Chávez Gutiérrez, María Antonia Chávez Gutiérrez y Erika M. Ramírez Diez se reunieron el **03 de junio de 2007** en el salón del Departamento de Desarrollo Social, para tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lista de asistencia y revisión del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación Los Lic. José María Atilano Magadáfeno y la Lic. María de la Luz de la Luz Duarte representantes de la Procuraduría social solicitando apoyo académico para un proyecto de elaboración de un instrumento de supervisión del cumplimiento de derechos humanos de niñas niños y adolescentes en los albergues del Estado de Jalisco.

**II. DESARROLLO**

Se pasó lista de asistencia de los integrantes del CA y el quórum

Se aprobó el orden del día

Presentación de representantes de la Procuraduría Social.

Enseguida plantearon apoyo académico para un proyecto de elaboración de revisión de cumplimiento de derechos humanos de niñas niños y adolescentes en los albergues del Estado de Jalisco.

Los integrantes del CA reciben la petición y se comprometen analizar la posibilidad de la participación a cargo de las actividades de académico de la universidad.

**ACUERDOS:**

4. Único. Se recibe petición de apoyo de la Procuraduría Social para la elaboración de un instrumento de supervisión del cumplimiento de derechos humanos de niñas niños y adolescentes en los albergues del Estado de Jalisco.
  5. Las académicas plantearán ante la jefatura del Departamento la posibilidad de concretar el convenio de intervención con carga a su trabajo como académico .
- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión y se citó a para el día 19 de junio de 2007 a la misma hora y el mismo lugar. Firman los que quisieron hacerlo..

Integrantes del CA

Mtra Erika María Ramírez Diez

Dra. María Rita Chávez Gutiérrez

Dra. María Antonia Chávez Gutiérrez

## **ANEXO II**

ACTA DE REUNIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO ACADÉMICO  
“ TRANSFORMACIÓN SOCIAL” DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
SOCIAL. DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y  
HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE VISITADURIA DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL ESTADO DE  
JALISCO

19 de junio de 2007

En la Ciudad de Guadalajara, municipio de su nombre, siendo las 12:00 horas del día 24 de julio de 2007, en el lugar que ocupa la sala del Departamento de Desarrollo Social de la Universidad de Guadalajara, se reunieron por una parte, el Lic. José Guadalupe Atilano Magdaleno, Director General de Visitaduría y la Lic. María de la Luz Duarte Ávalos agente social visitador, ambos de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco. Por la otra, las académicas Dra. María Antonia Chávez Gutiérrez, Dra. María Rita Chávez Gutiérrez y Mtra. Erika M. Ramírez, integrantes del Cuerpo Académico “Transformación Social” adscrito Departamento de Desarrollo Social, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.

El objeto fue platicar acerca de un posible convenio de colaboración. La reunión agotó el siguiente orden del día:

1. Presentación de los asistentes
2. Solicitud de apoyo académico
3. Asuntos varios

Se presentaron los Lic. José Guadalupe a Atilano Magdaleno, Director General de Visitaduría y la Lic. María de la Luz Duarte Ávalos agente social visitador, ambos de la Procuraduría Social del gobierno del Estado de Jalisco. De la misma forma se presentaron las académicas Dra. María Antonia Chávez Gutiérrez, Dra. María Rita Chávez Gutiérrez y

Mtra. Erika M. Ramírez Diez, integrantes del Cuerpo Académico “ Transformación Social” del Departamento de Desarrollo Social de la Universidad de Guadalajara.

**Los Lic. José Guadalupe Atilano Magdaleno y la Lic. María de la Luz de la Luz de la Procuraduría social solicitan apoyo académico para la elaboración de un instrumento para la inspección de los organismos de la asistencia social que atienden y albergan niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco. Ellos proponen que esté para el mes de septiembre.**

Se socializaron las ideas sobre el instrumento y de entrada, las académicas están de acuerdo en realizar actividades conjuntas con la institución. Sin embargo, señalan que plantearán la solicitud a la jefatura del departamento tanto para que se concrete el convenio y para considerar la colaboración con carga a la jornada de trabajo en el Departamento.

También solicitan a los visitantes que les hagan una invitación formal, por se un requisito de comprobar las actividades de vinculación en los informes académicos.

Asuntos varios:

Los funcionarios proporcionan el teléfono dónde localizarlos: 3030 2900, extensión 42 400, ene l edificio C de Alcalde, entre el teatro Alarife y la recaudadora.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión y quedaron de reunirse el día 10 de julio del año en curso en el mismo lugar y a la misma hora. Firman los asistentes que quisieron hacerlo

Lic. José Guadalupe Atilano Magdaleno

Lic. María de la Luz Duarte

Dra. María Antonia Chávez Gutiérrez

Mtra Erika María Ramírez Diez

Dra. María Rita Chávez Gutiérrez

## ANEXO III



OFICIO No. DGV/216/2007  
Guadalajara, Jalisco, 25 de Junio del 2007  
Asunto: Se solicita colaboración.

DRA. MARÍA RITA CHAVEZ GUTIÉRREZ  
INVESTIGADORA DE LA UNIVERSIDAD  
DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E .

Reciba un cordial saludo por este medio, así mismo aprovecho la ocasión para solicitar su valiosa colaboración en la integración de un equipo de trabajo, que tendrá como objetivo: **el diseño de procesos de inspección a albergues y casas hogares para niños, niñas, adolescentes, adultos mayores e incapaces.**

Para dicha tarea, quedaremos sujetos al calendario de actividades que Usted y su equipo propongan.

Es importante mencionar que el producto del trabajo en comento, contará con el aval de ésta H. Procuraduría, a fin de que pueda ser utilizado para posteriores publicaciones.

Sin otro particular de momento, agradezco sus atenciones, nos sin antes quedar a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,

  
LIC. JOSE GPE. ATILANO MAGDALENO  
Director General de Visitaduría.



GOBIERNO DE JALISCO  
PROCURADURÍA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO

"2007, Año de la participación ciudadana en Jalisco".

## ANEXO IV

ACTA DE REUNION DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO ACADÉMICO  
 “ TRANSFORMACIÓN SOCIAL” DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL  
 DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA  
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
 VISITADURIA DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO

10 de julio de 2007

En la Ciudad de Guadalajara, municipio de su nombre, siendo las 12:00 horas del día 10 de julio de 2007, en el lugar que ocupa la sala del Departamento de Desarrollo Social de la Universidad de Guadalajara, se reunieron por una parte, el Lic. José Guadalupe Atilano Magdaleno, Director General de Visitaduría y la Lic. María de la Luz Duarte Ávalo, agente social visitador, ambos de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco. Por la otra, las académicas Dra. María Antonia Chávez Gutiérrez, Dra. María Rita Chávez Gutiérrez y Mtra. Erika M. Ramírez, integrantes del Cuerpo Académico “Transformación Social” adscrito Departamento de Desarrollo Social, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.

El objeto de la reunión fue dar a conocer los avances sobre el posible convenio de colaboración para la elaboración del instrumento de supervisión de las instituciones de asistencia social que albergan o atiendan niñas, niños y adolescentes.

La reunión agotó el siguiente orden del día:

1. Informe acerca del avance del convenio
2. Avance del instrumento

**Una vez aprobado el orden del día se procedió a su desahogo:**

Se informa que todavía no se han hecho los trámites para concretar el convenio interinstitucional.

Con relación al instrumento, el Lic. José Guadalupe Atilano señala que les interesa un instrumento que sea que pueda ser utilizado en cualquier tipo de albergues de grupos vulnerables.

Las académicas proponen que primero se realice un autodiagnóstico en las instituciones para evitar que consideren intromisiones indebidas. Primero se harían visitas generales y después las especiales.



Si se les vende el autodiagnóstico con la intención de identificar dónde se puede apoyar a los albergues. Esto le serviría de motivación para mejorar y apoyar la supervisión.

También señalan la necesidad de contar con un padrón de los albergues del IJAS.

ACUERDOS:

- Seguir con los trámites del convenio
- Las académicas avanzarán en la estructuración del convenio

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la reunión, se citó para el día 24 de julio del año en curso, a la misma hora y lugar. Firman los asistentes para constancia

Lic. José Guadalupe Atilano Magdaleno

Lic. María de la Luz Duarte

Dra. María Antonia Chávez Gutiérrez

Mtra Erika María Ramírez Díez

Dra. María Rita Chávez Gutiérrez

## ANEXO V: INSTRUMENTO (AUTODIAGNÓSTICO)



### AUTODIAGNÓSTICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS ALBERGUES DEL ESTADO DE JALISCO

Fecha \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ hora \_\_\_\_ : \_\_\_\_ Cédula No. \_\_\_\_\_  
 día mes año

Albergue: \_\_\_\_\_

Entrevistado: \_\_\_\_\_

Puesto: \_\_\_\_\_ Numero de sesión: \_\_\_\_\_

Lea detenidamente y marque con **X** la opción que corresponda a la información específica del albergue.

En el espacio de observaciones exponga lo que considere conveniente aclarar o complementar, sugerir o proponer.

#### 1. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS QUE ATIENDEN ALBERGADOS

El reconocimiento de la estructura legal del albergue garantiza: Sostenibilidad, el cumplimiento de su objeto, oportunidad de obtención de recursos y apoyos y seguridad jurídica de los albergados.

1. ¿Cuenta con acta constitutiva protocolizada ante un Notario Público?

⇒ SI

Número de Escritura \_\_\_\_\_

Número de Notaria \_\_\_\_\_

⇒ NO

2. ¿Se encuentra dado de alta en el SAT?

⇒ SI ⇒ NO

3. ¿Tiene representante legal?

⇒ SI ⇒ NO

4. ¿Existe un patronato que apoya a la institución?

⇒ SI ⇒ NO

5. ¿Recibe apoyos económicos gubernamentales?

⇒ SI ⇒ NO Cuál \_\_\_\_\_

6. ¿Recibe apoyos económicos de la iniciativa privada?

- ⇒ SI ⇒ NO Cuál \_\_\_\_\_
7. ¿Cuenta con licencia municipal para su funcionamiento?  
⇒ SI ⇒ NO
8. ¿Tiene manual de procedimientos?
9. ¿Cuenta con algún reglamento de conducta para los albergados?  
⇒ SI (anexar copia) ⇒ NO
10. ¿Cuenta con descripción de puestos? (funciones)  
⇒ SI ⇒ NO
11. Recibe apoyo económico de organismos internacionales?  
⇒ SI ⇒ NO Cuál \_\_\_\_\_
12. ¿Obtuvo de la Secretaría de Salud el Aviso de Funcionamiento como albergue?  
⇒ SI ⇒ NO
13. ¿Tiene autorización de Protección Civil?  
⇒ SI ⇒ NO
14. ¿Tiene planos de las instalaciones?  
⇒ SI ⇒ NO
15. ¿Elabora algún tipo de producto para generar ingresos propios?  
⇒ SI ⇒ NO Cuál \_\_\_\_\_
16. ¿Presta algún servicio para generar ingresos propios?  
⇒ SI ⇒ NO Cuál \_\_\_\_\_
17. Personas que laboran en el albergue:

Personal	Cantidad	Función	Escolaridad
Personas que perciben salario			
Personas que no perciben salario			

## 2.- SITUACIÓN LEGAL Y PERSONAL DEL ALBERGADO

La situación legal y personal de los albergados consiste en conocer la situación jurídica, identidad, perfil biopsicosocial y situación familiar de los albergados de acuerdo con la legislación aplicable.

18. ¿Cuántos albergados hay y de que edades?

Personas	Cantidad	De 0-6 años	De 07 a 12 años	De 13 a 18 años	Mayores de 18 años
Mujeres					
Hombres					

### A) Procedencia:

19. ¿Cuenta con un expediente del albergado que incluya:

Documentos	SÍ	NO
Oficio de derivación		
Perfil		
Estudio biopsicosocial		
Acta de nacimiento		
Resolución judicial que pone al niño a disposición de la institución		
Consentimiento de los padres		
Documentación escolar		

20. ¿Cuáles son la nacionalidades de los albergados y cuántos son?

Cantidades		
Nacionalidad	Mujeres	Hombres

21. Cantidad de albergados con Partida de nacimiento o inscripción en el Registro Civil

Cantidades		
Inscripción	Mujeres	Hombres
Partida de nacimiento		
Acta de adopción		

22. Cuenta con apoyo para el registro civil de los albergados?

⇒ SI ⇒ NO

23. ¿Reciben los albergados la visita de sus padres o de algún familiar?

⇒ SI ⇒ NO

24. Cantidad de niños albergados que conviven con sus padres o con algún familiar y frecuencia:

Albergados	Cantidad	Familiares	Frecuencia
Mujeres			
Hombres			

## B) Promoción legal

25. ¿Cuenta la institución con abogado o con alguna persona con conocimiento jurídicos que le brinde asesoría?

⇒ SI ⇒ NO

Situación individual de los albergados

### 3. LOS DERECHOS BIOLÓGICOS

Las niñas, niños y adolescentes requieren de atención, cuidado y reconocimiento para favorecer su madurez física, mental y el desarrollo pleno.

26. ¿Qué acciones específicas se realizan en las diferentes etapas de desarrollo biológico de los albergados?,

Para los niñas y niños:

A. Estima ⇒ SI ⇒ NO

B. Respeto ⇒ SI ⇒ NO

C. Dignidad ⇒ SI ⇒ NO

D. Bienestar emocional ⇒ SI ⇒ NO

E. Bienestar físico ⇒ SI ⇒ NO

F. Bienestar social ⇒ SI ⇒ NO

G. Adolescentes ⇒ SI ⇒ NO

#### 4. DERECHO A UN AMBIENTE ADECUADO

El medio ambiente adecuado asegura a las niñas, niños y adolescentes un pleno desarrollo y sana convivencia

##### A) Infraestructura del albergue

27. ¿Cuentan con dormitorios exclusivos para mujeres y hombres?

⇒ SI ⇒ NO

28. ¿Con cuantos dormitorios?

29. ¿Cuántas camas cuentan?

30. ¿Cuántos baños?

31. ¿Cuenta con un programa de clasificación de basura?

⇒ SI ⇒ NO

32. ¿Hacen uso de residuos que requieren de un manejo especial?

⇒ SI ⇒ NO ¿Cuáles son? \_\_\_\_\_

33. ¿Cuentan con instalaciones higiénicas?

⇒ SI ⇒ NO ¿Cuáles son las condiciones de higiene? \_\_\_\_\_

34. ¿Existe en el albergue ruidos o emisiones sonoras, vibraciones, energía térmica o lumínica, que altere un ambiente de paz y tranquilidad?

⇒ SI ⇒ NO Buena \_\_\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_ Mala \_\_\_\_\_  
Entorno social

#### 5. DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO

El sano desarrollo de las niñas, niños y adolescentes depende de la satisfacción de sus necesidades básicas y el desarrollo de sus potencialidades.

35. ¿Se proporciona atención psicológica?

⇒ SI ⇒ NO ¿Que tipo de atención?

INDIVIDUAL ⇒ SI ⇒ NO FRECUENCIA: semanal \_\_\_\_\_ mensual \_\_\_\_\_ otro \_\_\_\_\_

GRUPAL ⇒ SI ⇒ NO

FRECUENCIA:

semanal \_\_\_\_\_ mensual \_\_\_\_\_ otro \_\_\_\_\_

36. ¿Se permiten prácticas religiosas a los internos?

⇒ SI ⇒ NO ¿Cuál religión? \_\_\_\_\_

37. ¿Existen programas de apoyo a los padres o tutores de los albergados?

⇒ SI ⇒ NO ¿Cuáles programas? \_\_\_\_\_

38. Acciones de atención a la salud del albergue

a) Vacunaciones SI ⇒ NO ⇒

b) Fumigaciones SI ⇒ NO ⇒

c) Consultas preventivas SI ⇒ NO ⇒

d) Otros

39. ¿Cuentan con apoyo de nutriólogo para mejorar la alimentación y aprovechar los alimentos en el albergue?

40. ¿Cómo resuelven las necesidades de ropa adecuada?  
 Donaciones \_\_\_\_\_ Campañas de recolección \_\_\_\_\_ Familiares \_\_\_\_\_  
 ⇒ SI ⇒ NO
41. ¿Cuentan con espacios abiertos y arbolados?  
 ⇒ SI ⇒ NO
42. ¿Cuentan con juegos infantiles?  
 ⇒ SI ⇒ NO

## 6. DERECHO A LA ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Las niñas, niños y adolescentes beneficiarios del sistema de seguridad social tendrán mejores condiciones de bienestar si reciben en forma oportuna atención: de medicina familiar clínica y preventiva, hospitalización e intervenciones quirúrgicas, análisis clínicos, vacunas, medicinas y demás prestaciones sociales.

43. ¿Los albergados son beneficiarios de los servicios de la seguridad social?  
 ⇒ SI ⇒ NO ¿De cuál institución?  
 a) IMSS Cuántos \_\_\_\_\_  
 b) ISSSTE. ¿Cuántos? \_\_\_\_\_  
 c) Seguro popular ¿Cuántos? \_\_\_\_\_  
 d) Secretaría de Salud ¿Cuántos? \_\_\_\_\_  
 e) Otro-cuál \_\_\_\_\_ Cuántos \_\_\_\_\_

## 7. DERECHO A ATENCIÓN DE LA ASISTENCIA PÚBLICA

La familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de dar cumplimiento a los derechos de protección, atención y asistencia a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación vulnerable

44. ¿A que tipo de niños se proporciona asistencia social pública y/o privada en el albergue?
- A. De la y en la calle  
 ⇒ SI ⇒ NO Cuántos \_\_\_\_\_ Mujeres \_\_\_\_\_ Hombres \_\_\_\_\_
- B. Con enfermedades terminales:  
 ⇒ SI ⇒ NO Cuántos \_\_\_\_\_ Mujeres \_\_\_\_\_ Hombres \_\_\_\_\_
- C. Maltratados, abusados o explotados  
 ⇒ SI ⇒ NO Cuántos \_\_\_\_\_ Mujeres \_\_\_\_\_ Hombres \_\_\_\_\_
- D. Fármaco dependientes o drogadictos  
 ⇒ SI ⇒ NO Cuántos \_\_\_\_\_ Mujeres \_\_\_\_\_ Hombres \_\_\_\_\_
- E. Con discapacidad  
 ⇒ SI ⇒ NO Cuántos \_\_\_\_\_ Mujeres \_\_\_\_\_ Hombres \_\_\_\_\_
- F. Infractores  
 ⇒ SI ⇒ NO Cuántos \_\_\_\_\_ Mujeres \_\_\_\_\_ Hombres \_\_\_\_\_
- G. Hijos de los presos  
 ⇒ SI ⇒ NO Cuántos \_\_\_\_\_ Mujeres \_\_\_\_\_ Hombres \_\_\_\_\_
- H. Víctimas de delito

- ⇒ SI ⇒ NO Cuántos \_\_\_\_\_ Mujeres \_\_\_\_\_ Hombres \_\_\_\_\_
- I. Refugiados  
⇒ SI ⇒ NO Cuántos \_\_\_\_\_ Mujeres \_\_\_\_\_ Hombres \_\_\_\_\_
- J. 11) Otros. Cuáles  
⇒ SI ⇒ NO Cuántos \_\_\_\_\_ Mujeres \_\_\_\_\_ Hombres \_\_\_\_\_

## 8. DERECHO A UN ÓPTIMO ESTADO DE SALUD

Las niñas, niños y adolescentes en condiciones saludables tienen mayor rendimiento físico y mental

45. ¿Al ingresar al albergue se les hacen exámenes?  
a) Médico Físico  
⇒ SI ⇒ NO  
b) Psicológico  
⇒ SI ⇒ NO  
c) Psiquiátrico  
⇒ SI ⇒ NO
46. ¿Integran expedientes clínicos de los albergados?  
⇒ SI ⇒ NO
47. Los expedientes contienen
- a). Generales del albergado  
⇒ SI ⇒ NO
- b) Enfermedades u operaciones recientes  
⇒ SI ⇒ NO
- c) Antecedentes familiares de enfermedades  
⇒ SI ⇒ NO
- d) Enfermedades crónicas y/o alergias  
⇒ SI ⇒ NO
- e) Medicamentos y/o tratamientos que se utilizan  
⇒ SI ⇒ NO
- f) Presión arterial  
⇒ SI ⇒ NO
- g) Visión  
⇒ SI ⇒ NO
- h) Audición  
⇒ SI ⇒ NO
- i) Respuestas motrices  
⇒ SI ⇒ NO
- j) Diagnóstico  
⇒ SI ⇒ NO
- k) Observaciones  
⇒ SI ⇒ NO
48. ¿Quién proporciona los medicamentos que se requieren en la institución para los albergados?
- 
49. ¿La institución cuenta con servicio médico como parte de su plantilla?  
⇒ SI ⇒ NO
50. ¿En caso de alguna emergencia médica, a dónde acude? \_\_\_\_\_  
repiten

## 9. DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y BALANCEADA

Una sana atención nutricional proporciona alimentos según los requerimientos de la edad y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

51. El consumo de alimentos es:

Alimento	Diario	C/ 3er día	1 vez x semana	C/15 días o mas
Lácteos				
Carnes				
Huevo				
Pescado				
Cereales y granos				
Frutas				
Verduras				
Golosinas				

52. ¿Se realizan mediciones de peso-talla?

⇒ SI ⇒ NO ¿Con qué frecuencia? \_\_\_\_\_

53. ¿Cuenta con la atención de un nutriólogo?

⇒ SI ⇒ NO

54. ¿Se les administra a los albergados complementos alimenticios?

⇒ SI ⇒ NO ¿Cuáles? \_\_\_\_\_

## 10. DERECHO AL ESPARCIMIENTO

Propiciar oportunidades apropiadas de esparcimiento, ocio y distracción permiten al albergado gozar de salud física y mental.

55. ¿Los niños tienen espacios cerrados o abiertos para jugar?

⇒ SI ⇒ NO

56. ¿Tienen horarios para jugar?

⇒ SI ⇒ NO

57. Se programan salidas fuera del albergue: como museos, parques de diversiones, balnearios, etc,

⇒ SI ⇒ NO ¿cuáles \_\_\_\_\_

58. Con que frecuencia:

- a) Cada 15 a 30 días
- b) De 1 a 3 meses
- c) De 3 a 6 meses
- d) 1 vez al año

59. Existen espacios para fomentar el ocio?

⇒ SI ⇒ NO

¿Cómo? \_\_\_\_\_

## 11. DERECHO A LA EDUCACIÓN

La educación formal e informal desarrollan la personalidad, las actitudes, las capacidades y las potencialidades, el respeto a los derechos, la paz y la tolerancia.

60. Asisten los albergados a la escuela?

⇒ SI ⇒ NO ¿Por qué no asisten? \_\_\_\_\_



61. La escuela a la que asisten los albergados pertenece a sistema:

- ⇒ 1. Público a) Hombres \_\_\_\_\_ b) Mujeres \_\_\_\_\_  
 ⇒ 2. Privado (gratuita) a) Hombres \_\_\_\_\_ b) Mujeres \_\_\_\_\_  
 ⇒ 3. Privado (de paga) a) Hombres \_\_\_\_\_ b) Mujeres \_\_\_\_\_  
 ⇒ 4. Por cooperación a) Hombres \_\_\_\_\_ b) Mujeres \_\_\_\_\_  
 ⇒ 5. Otra. ¿qué tipo? \_\_\_\_\_ a) Hombres \_\_\_\_\_ b) Mujeres \_\_\_\_\_

62. Señale el grado y el número de albergados que asisten a la escuela

Estudiantes	Preescolar	Deserción anual	Causas
Mujeres			
Hombres			
	<b>Primaria</b>		
Hombres			
Mujeres			
	<b>Secundaria</b>		
Mujeres			
Hombres			
	<b>Preparatoria o equivalente</b>		
Mujeres			
Hombres			

63. ¿Se aplican medidas disciplinarias en la institución escolar?

⇒ SI ⇒ NO

64. ¿Qué medidas disciplinarias se aplican: ninguna \_\_\_\_\_

65. Se imparte educación especial a discapacitados

⇒ SI ⇒ NO

66. ¿Qué tipo de discapacidad tienen?

- A. Problemas visuales ¿Cuántas mujeres? \_\_\_\_\_ ¿Cuántos Hombres? \_\_\_\_\_  
 B. Síndrome de down ¿Cuántas mujeres? \_\_\_\_\_ ¿Cuántos hombres? \_\_\_\_\_  
 C. Parálisis cerebral ¿Cuántas mujeres? \_\_\_\_\_ ¿Cuántos hombres? \_\_\_\_\_  
 D. Problemas motores ¿Cuántas mujeres? \_\_\_\_\_ ¿Cuántos hombres? \_\_\_\_\_  
 E. Discapacidad auditiva ¿Cuántas mujeres? \_\_\_\_\_ ¿Cuántos hombres? \_\_\_\_\_  
 F. Del lenguaje ¿Cuántas mujeres? \_\_\_\_\_ ¿Cuántos hombres? \_\_\_\_\_  
 G. Otra \_\_\_\_\_ tipo de discapacidad \_\_\_\_\_  
 H. ¿Cuántas mujeres? \_\_\_\_\_ ¿Cuántos hombres? \_\_\_\_\_

67. ¿Se imparte capacitación para el trabajo?:

⇒ SI ⇒ NO ¿de qué tipo? \_\_\_\_\_  
 ¿Cuántas mujeres? \_\_\_\_\_ ¿Cuántos hombres? \_\_\_\_\_

68. ¿Se imparte alguna asignatura asociada con la formación religiosa?

⇒ SI ⇒ NO ¿Cuál? \_\_\_\_\_

69. Se imparte la educación en el albergue

SI⇒

Maestros con los que cuenta el albergue	Materia que imparte	Título en


NO ⇒

70. ¿Existe sociedad de padres de familia?

⇒ SI ⇒ NO ¿Por qué no? \_\_\_\_\_

71. ¿Reciben algún apoyo económico para su funcionamiento?

⇒ SI ⇒ NO

72. Se imparten clases adicionales al programa escolar oficial?

⇒ SI ⇒ NO ¿Qué clases \_\_\_\_\_

73. ¿Se imparte educación ambiental?

⇒ SI ⇒ NO ¿Por qué no? \_\_\_\_\_

74. ¿Se imparte educación en valores?

⇒ SI ⇒ NO ¿Por qué no? \_\_\_\_\_

### 13. DERECHO CULTURALES

El fomento de la vida cultural y la apertura de espacios al talento infantil y juvenil, estimulan: la creatividad artística, el gusto por las bellas artes, la participación en clubes culturales, el acceso a eventos culturales propios de su edad y la introducción al conocimiento de otras alternativas de vida.

75. ¿Dentro de sus instalaciones cuentan con biblioteca?

⇒ SI ⇒ NO

76. ¿Cuentan con aulas especiales para el estudio?

⇒ SI ⇒ NO

77. ¿Tienen algún tipo de actividad guiada que tienda a fomentar la cultura, como: clases de pintura, baile, idioma, etc?,

⇒ SI ⇒ NO ¿Cuáles? \_\_\_\_\_ ¿Con qué frecuencia lo hacen? \_\_\_\_\_

78. ¿Los albergados toman algún tipo de clase extra-académica?

⇒ SI ⇒ NO ¿Cuál? \_\_\_\_\_

79. ¿Participan en convocatorias culturales?

⇒ SI ⇒ NO ¿Por qué? \_\_\_\_\_

80. Asisten a:

⇒ 1. Teatro

⇒ SI ⇒ NO

⇒ 2. Cine

⇒ SI ⇒ NO

⇒ 3. Museos

⇒ SI ⇒ NO

⇒ 4. Exposiciones

⇒ SI ⇒ NO

⇒ 5. Conciertos

⇒ SI ⇒ NO

⇒ 6. Presentaciones de danza

⇒ SI ⇒ NO

### 14. DERECHO DE PERTENENCIA A UN GRUPO CULTURAL

El reconocimiento de la conformación pluricultural de México de preserva las tradiciones y establece las bases para el respeto a las costumbres, espacios, forma de organización, idioma y lengua de un grupo cultural.

81. ¿Tienen albergados que pertenezcan a algún grupo étnico?

- ⇒ SI ⇒ NO ¿Cuántos?\_\_\_\_\_¿Cuál?\_\_\_\_\_
82. ¿Existen sujetos en el albergue que hablen alguna lengua?  
⇒ SI ⇒ NO ¿Cuál?\_\_\_\_\_
83. ¿Los albergados indígenas tienen acercamiento a su cultura?  
⇒ SI ⇒ NO ¿Cuál?\_\_\_\_\_
84. ¿Cuentan con personal que hable y entienda la o las lenguas que hablan sus albergados?  
⇒ SI ⇒ NO ¿En que lenguas? \_\_\_\_\_
85. ¿Cuentan con personal capacitado en el conocimiento y preservación de las costumbres de los albergados?  
⇒ SI ⇒ NO

### 15. DERECHO A LA PROTECCIÓN CONTRA EL USO Y TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES

Las medidas de prevención y corrección en los casos de contacto con sustancias psicotrópicas controladas o prohibidas, impide su uso, producción y tráfico entre los niños, niñas y adolescentes.

86. ¿Siguen algún programa para la atención de albergados farmacodependientes o que utilicen sustancias químicas prohibidas? SI ⇒ NO ⇒
87. ¿Cómo atienden el suministro de sustancias específicas por prescripción médica?

---

88. Los albergados distribuyen alguna droga?

⇒ SI ⇒ NO ¿De qué tipo?\_\_\_\_\_

### 16. DERECHO A LA PROTECCIÓN CONTRA TODA FORMA DE MALTRATO Y EXPLOTACIÓN.

Los adultos, la familia, la sociedad y el estado son responsables de la prevención y atención en los casos de malos tratos físicos y mentales, violencia, abuso, comercio sexual y prostitución que padezcan de las niñas, niños y adolescentes.

89. ¿Existe albergados víctimas de violencia o maltrato?  
⇒ SI ⇒ NO ¿Cuántas Mujeres?\_\_\_\_\_ ¿Cuántos hombres?\_\_\_\_\_
90. ¿Qué tipo de maltrato?  
⇒ a) Maltrato físico ¿Cuántas Mujeres?\_\_\_\_\_ ¿Cuántos hombres?\_\_\_\_\_  
⇒ b) Maltrato Psicológico ¿Cuántas Mujeres?\_\_\_\_\_ ¿Cuántos hombres?\_\_\_\_\_  
⇒ c) Negligencia ¿Cuántas Mujeres?\_\_\_\_\_ ¿Cuántos hombres?\_\_\_\_\_  
⇒ d) Abandono ¿Cuántas Mujeres?\_\_\_\_\_ ¿Cuántos hombres?\_\_\_\_\_  
⇒ e) Abuso sexual ¿Cuántas Mujeres?\_\_\_\_\_ ¿Cuántos hombres?\_\_\_\_\_  
⇒ f) Violencia sexual ¿Cuántas Mujeres?\_\_\_\_\_ ¿Cuántos hombres?\_\_\_\_\_  
⇒ g) Explotación sexual  
comercial ¿Cuántas Mujeres?\_\_\_\_\_ ¿Cuántos hombres?\_\_\_\_\_  
⇒ h) Pornografía ¿Cuántas Mujeres?\_\_\_\_\_ ¿Cuántos hombres?\_\_\_\_\_  
⇒ i) Tráfico ¿Cuántas Mujeres?\_\_\_\_\_ ¿Cuántos hombres?\_\_\_\_\_  
⇒ j) Venta con fines sexuales ¿Cuántas Mujeres?\_\_\_\_\_ ¿Cuántos hombres?\_\_\_\_\_
91. ¿Se aplica algún programa específico de prevención y atención del maltrato infantil?  
⇒ SI ⇒ NO
92. ¿Cuenta con metodologías profesionales para atender a víctimas de maltrato y explotación?  
⇒ SI ⇒ NO

## 17. DERECHO A LA PROTECCIÓN CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

La explotación de la fuerza de trabajo infantil entorpece el sano desarrollo biopsicosocial de las niñas, niños y adolescentes.

93. El albergado realiza algún trabajo para obtener algún bien o servicio propio o de otra persona

⇒ SI ⇒ NO

a) ¿Cuáles las mujeres? \_\_\_\_\_

b) ¿Cuáles los hombres? \_\_\_\_\_

c) ¿Cuáles tanto mujeres como hombres? \_\_\_\_\_

94. ¿Qué edad tienen los albergados trabajadores?

a) Las Mujeres \_\_\_\_\_

b) Los hombres \_\_\_\_\_

95. ¿Cuáles son los lugares de trabajo de los albergados? \_\_\_\_\_

96. ¿Cuáles son los motivos por lo que trabajan?

⇒ a) Para sostenimiento personal

⇒ b) Para el sostenimiento familiar y personal

⇒ c) Para apoyar al albergue

⇒ d) Por gusto

⇒ e) otro motivo ¿Cual? \_\_\_\_\_

97. ¿Cuáles son los horarios de trabajo las niñas, niños y adolescentes trabajadores?:

⇒ a) Diurno: entre las 6:00 y las 20:00 hrs. \_\_\_\_\_

⇒ b) Nocturno: entre las 20:00 y las 6:00 hrs. \_\_\_\_\_

⇒ c) Mixto: diurno y nocturno: con menos de 4 horas del turno nocturno \_\_\_\_\_

⇒ d) Sin horario fijo \_\_\_\_\_

98. ¿Cuál es la Percepción diaria recibida por el trabajo de las niñas, niños y adolescentes trabajadores?:

1. En dinero:

⇒ a) 0-49 pesos

⇒ b) 50-99 pesos

⇒ c) 100-150 pesos

⇒ e) 150 o más

2) En especie \_\_\_\_\_

99. ¿Cuáles son las actividades adicionales al trabajo pagado que realizan los albergados?

a) Las mujeres \_\_\_\_\_

b) Los hombres \_\_\_\_\_

100. ¿ Los niñas, niños y adolescentes trabajadores reciben prestaciones laborales?

⇒ SI ⇒ NO

a) ¿Reciben vacaciones pagadas?

⇒ SI ⇒ NO

b) ¿Reciben aguinaldo ?

⇒ SI ⇒ NO ¿Cuanto? \_\_\_\_\_

c) ¿Descansan un día a la semana?

⇒ SI ⇒ NO ¿Qué días? \_\_\_\_\_

d) ¿Descansan los días festivos?

⇒ SI ⇒ NO ¿Cuáles? \_\_\_\_\_

e) ¿Reciben alguna otra prestación laboral?

⇒ SI ⇒ NO ¿Cuáles? \_\_\_\_\_

101. ¿Quién les otorga permiso para trabajar? \_\_\_\_\_

102. ¿Qué documentos les requieren para el desempeño del trabajo? \_\_\_\_\_

103. ¿Qué programa de atención al niño trabajador se aplica?

a) rezago o avance escolar ⇒ SI ⇒ NO

b) ocio ⇒ SI ⇒ NO

c) deporte ⇒ SI ⇒ NO

d) cultura ⇒ SI ⇒ NO

e) otro \_\_\_\_\_

104. ¿Qué acciones se realizan para la erradicación progresiva del trabajo infantil? \_\_\_\_\_

## 18. DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, OPINIÓN Y PARTICIPACIÓN

Ejercer el derecho de la libre expresión de las ideas, escuchar y tomar en cuenta a las niñas, niños y adolescentes en los asuntos familiares y sociales que les conciernen, permitirá que éstos desarrollen las capacidades de opinión, análisis, crítica y de propuestas de acuerdo a su grado de desarrollo y madurez.

105. ¿Los albergados opinan y hacen propuestas?

a) acerca de: La situación en el albergue ⇒ SI ⇒ NO

b) de sí mismos ⇒ SI ⇒ NO

c) de su familia ⇒ SI ⇒ NO

d) de la situación en el país ⇒ SI ⇒ NO

## 19. DERECHO A LA INFORMACIÓN

Permitir el acceso a la información de materiales de interés social y cultural a través de cualquier otra forma de comunicación o información que ayuden a un sano desarrollo y orienten en el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, Ayudará a protegerse a si

mismos de los peligros que puedan afectar su vida y su salud la información que atente contra su dignidad, promueve la violencia y hace apología del delito y la ausencia de valores.

106. ¿A tipo de información tienen acceso los albergados?

- ⇒ a) Periódicos. ¿Cuáles? \_\_\_\_\_
- ⇒ b) Revistas. ¿De qué tipo? \_\_\_\_\_
- ⇒ c) Televisión abierta. ¿Qué tipo de programas? \_\_\_\_\_
- ⇒ d) Televisión en cable. ¿Qué tipo de programas? \_\_\_\_\_
- ⇒ E) Radio. ¿Qué tipo de programas? \_\_\_\_\_
- ⇒ f) Internet. ¿Tiene candado? ⇒ SI ⇒ NO a qué tipo de información tienen acceso \_\_\_\_\_
- ⇒ g) Folletos. SI ⇒ NO ¿De qué tipo \_\_\_\_\_
- ⇒ h) Libros ⇒ SI ⇒ NO ¿De qué tipo? \_\_\_\_\_
- ⇒ i) Videos ⇒ SI ⇒ NO ¿De qué clase? \_\_\_\_\_

## 20. DERECHO A LA LIBRE CIRCULACIÓN

La libertad de circulación con la protección debida, permite a las niñas, niños y adolescentes el libre ejercicio de decidir trasladarse de un lugar a otro y establecerse en un lugar determinado.

107. ¿Donde tuvieron su residencia antes de llegar al albergue?

CANTIDAD	CON UN FAMILIAR	OTRO ALBERGUE

108. ¿Cuántos albergados provienen de otro estado? \_\_\_\_\_ ¿De qué estados?

109. ¿Los niños entran y salen del albergue?

⇒ SI ⇒ NO ¿Cuál es la razón de las

salidas? \_\_\_\_\_

110. ¿Pueden trasladarse a sus lugares de origen?

⇒ SI ⇒ NO ¿En qué condiciones van? \_\_\_\_\_

111. ¿Cuales son las políticas de ingreso y egreso? \_\_\_\_\_

## 21. RESPONSABILIDADES DE LOS ALBERGADOS

Si el albergado participa con algunas responsabilidades acordes a su edad y madurez, contribuirá a formar individuos con valores.

112. ¿El albergado tiene que cooperar con tareas específicas?

⇒ SI ⇒ NO ¿Cuáles? \_\_\_\_\_

113. ¿Incentivan a los albergados a colaborar con las tareas de la institución?

⇒ SI ⇒ NO ¿Cómo lo hacen? \_\_\_\_\_

114. Ante una negativa del albergado a cooperar ¿que acciones toma la Institución?

\_\_\_\_\_

## ANEXO VI: ACTA KAMAMI, A.C.



ACTA 152 / VISITADURIA / 2008. VISITA GENERAL DE INSPECCION AL ALBERGUE CASA HOGAR KAMAMI A.C. EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

--- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. siendo las **9:40** horas del día 04 de Marzo de año 2008 dos mil ocho, los suscritos Licenciadas MARIA DE LA LUZ DUARTE AVALOS y MARCELA PADILLA DE ANDA Agentes Visitadores de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, en cumplimiento al acuerdo **152/VISITADURIA/2008**, de fecha 03 DE MARZO DE 2008, emitido por el Ciudadano Licenciado Pedro Ruiz Higuera, Procurador Social del Estado, nos constituimos física y legalmente en la finca marcada con el número 912 de la calle *Juan Manuel* de la colonia *Barrio de la Capilla de Jesús*, teléfonos (33) 38 25 39 26, con el fin de realizar la visita de inspección al Organismo Asistencial **CASA HOGAR KAMAMI, A.C.** que se indica al margen superior derecho, lo anterior de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Social los demás relativos y aplicables de la misma y su reglamento, así como de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes del Estado de Jalisco, y en cumplimiento de la comisión que nos ha sido ordenada levantamos la presente acta donde hacemos constar lo siguiente:-----

--- Una vez constituidos físicamente en el domicilio de referencia, los C. Agentes Visitadores, nos cercioramos de que en este lugar, se ubica el Organismo Asistencial Privado de referencia, encontrándose presente la Directora del mismo, la Ciudadana **LUZ MARCELA LÓPEZ DE LA PEÑA**, con quien entendemos la presente diligencia, quién a nuestra solicitud se identifica con credencial para votar número 3087029274257, con fotografía cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los de la persona que se tiene a la vista. Procedemos a identificarnos plenamente ante el visitado con gafetes expedido a nuestro favor por la Procuraduría Social del Estado, documentos de los cuales se recaban copias y se agregan a la presente acta formando parte de la misma.-----

--- Los suscritos visitadores hacemos saber **a la Directora**, el motivo de nuestra presencia y le solicitamos, señale a dos personas de su confianza para que funjan como testigos de asistencia de la visita y del levantamiento de la presente acta, nombrando para tal efecto a **ANA ISABEL NAVARRO FREGOSO** y **ANA ISABEL HERNÁNDEZ VAZQUEZ** quienes son personas mayores de edad y en quienes no advertimos señal de incapacidad alguna y haciendo uso de la palabra, manifiestan expresamente que aceptan dicho encargo y protestan su fiel y legal desempeño identificándose ante nosotros la segunda con **credencial para votar** con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral que contienen fotografía, firma autógrafa y huella digital, cerciorándonos que sus rasgos fisonómicos concuerdan con la fotografía inserta, la primera de las testigos no cuenta en este momento con alguna identificación, agregando los testigos que tienen su domicilio; la

primero en Puerto Paraíso Escondido no. 3008, Colonia Miramar, en Zapopan, Jalisco y la segunda en Calle República no. 345, Colina Las Vegas en Tlaquepaque, Jalisco, documento del cual se recaba copia y se agrega a la presente acta formando parte de la misma.-----

--- Así mismo, manifiesta la persona visitada que en este momento está siendo notificada con las formalidades que marca la ley aplicable el día 03 DE MARZO DE 2008, de la presente diligencia en el domicilio en que se actúa, mediante el oficio número **152/2008**, de fecha 03 DE MARZO DE 2008, suscrito por el C. Director General de Visitaduría de la Procuraduría Social Licenciado JOSÉ GUADALUPE ATILANO MAGDALENO, en cumplimiento y ejecución de la orden de visita 152/VISITADURIA/2008.-

--- **MANIFESTACIONES.**- A efecto de acreditar la personalidad de quien entiende la diligencia, responde bajo protesta de decir verdad: -----

1.- Que la fecha y lugar de su nacimiento son: 10 de octubre de 1963, en Guadalajara, Jalisco.-----

2.- Que su domicilio particular es: Eca Do Queiros 1031-35, Colonia Residencial Jardines Universidad, Zapopan, Jal.-----

3.- Que su grado máximo de estudios es: **LICENCIATURA EN CONTADURÍA PUBLICA** -  
-----

4.- Que con fecha 21 de Enero de 2008 fue designado por el patronato y/o mesa directiva de la institución **CASA HOGAR KAMAMI, A.C.** como PRESIDENTA DEL CONSEJO Y DIRECTORA. -----

5.- Que **NO** ha recibido cursos de capacitación. -----

6.- Que la institución solo recibe apoyos económicos de parte de la iniciativa privada.-----

7.- Que la institución ocupa estas instalaciones desde hace tres años.-----

8.- Que el objeto social de la institución es: Rescatar a niñas que han sido victimas de abuso sexual, maltrato, físico y/o psicológico; apoyándolas en el proceso de aceptación y recuperación, abriendo nuevas expectativas, con el fin de lograr que se visualicen en el futuro como personas productivas e integradas a la sociedad.-----

9.- Que a la fecha de la visita la institución cuenta con:

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
NO. DE NIÑOS	14	-----	14
NO. DE ADULTOS (que laboren ahí)			
CUANTOS ACUDEN A LA	14	-----	14



ESCUELA			
CUANTOS SON PUPILOS DEL CONSEJO DE FAMILIA	5	-----	5

10.- Que los albergados fueron derivados por:

- a) PGJEJ     **6** -----
- b) CEF       **5** -----
- c) DIF MUNICIPAL **3**-----
- d) DIF JALISCO -----
- e) Petición de Familiares -----
- f) OTROS -----

--- Solicitamos a la persona con quien entendemos la diligencia nos proporcione las facilidades para el desempeño de la comisión y que ponga a nuestra disposición los libros, registros, documentos, expedientes, manuales y demás objetos que son materia de revisión conforme a la Ley y a la orden de visita.-----

**I.- INSPECCION OCULAR DE LAS INSTALACIONES.-** De la cual hacemos constar lo siguiente: -----

1.- Al ingreso de la institución nos percatamos que **NO** se encuentra un rótulo con la razón social de la Institución.-----

2.- Advertimos que las instalaciones del inmueble son de una casa habitación que fue adaptada como Casa Hogar se compone de lo siguiente:

- a) Dormitorios
  - 1° habitación con 4 literas
  - 2° habitación con 5 camas individuales
  - 3° habitación con 7 camas y baño anexo
  - 4° habitación con 4 camas individuales
- b) Baños
  - 3 sanitarios y 4 regaderas para uso exclusivo de las albergadas.
- c) Áreas comunes:
  - Sala común para tares y televisión
  - Comedor
  - Cocina con alacena
  - 1 patio pequeño
- d) Área de psicología :
  - Espacio utilizado como de consultorio.
  - con un baño anexo para servicio exclusivo de la Psicóloga.
  - cochera habilitado como espacio de prácticas de psicología.
- e) Área de servicios
  - Cuarto de lavado con 4 lavadoras

- Espacio exclusivo para bicicletas
- Un cuarto con prendas donadas.

**II.-** Una vez efectuada la Inspección Ocular de las Instalaciones que ocupa el Albergue en comento, procedemos en este acto a solicitar a la persona con quien se entiende la diligencia, instruya al personal para que auxilien en el desarrollo de las siguientes actividades:

1.- A fin de llevar a cabo el trabajo de Psicología, se designa a la Auxiliar Social **RUBICELA RAMÍREZ CHÁVEZ**, para que realice: **7** entrevistas personales y batería *screen* representativa, practicándolas a las albergadas. Así como **3** entrevistas personales y batería *screen* representativa practicadas al personal que atiende la Institución de Asistencia Social Privada.

2.- Se comisiona a la **C. ALEXA MAGALI VEGA PEREZ**, la supervisión y llenado de fichas individualizadas de la totalidad de las albergadas.

3.- La aplicación del autodiagnóstico lo realizará la **LIC. MARIA DE LA LUZ DUARTE AVALOS**.

4.- El levantamiento del acta corresponde a la **LIC. MARCELA PADILLA DE ANDA**.

**Los documentos, pruebas e instrumentos recabados serán agregados a la presente acta.**

**III.-** Respecto de la documentación que acredite su autorización de funcionamiento, se verifica lo siguiente:

1. Escritura pública número 66, 689 con la que acredita la debida constitución de la Asociación Civil, pasada ante la fe del Notario Público no. 07 de Guadalajara, Jalisco, Lic. Teodoro Gutiérrez García.
2. Aviso de funcionamiento expedido por la Secretaría de Salud.

--- **CONSTANCIA.-** Las entrevistas y baterías practicadas por la Auxiliar Social Rubicela Ramírez Chávez, se incorporan como anexos a la presente acta, mismas que serán valoradas con posterioridad.-----

----- **OBSERVACIONES:** -----

**PRIMERA.-** Se aprecia buen orden, limpieza, armonía y disciplina en el albergue, las albergadas se muestran colaboradoras en las tareas asignadas.-----

**SEGUNDA.-** Respecto de las instalaciones encontramos en uno de los dormitorios que la bomba del aljibe está dentro del cuarto, lo que podría constituir un riesgo para la salud e integridad de las albergadas. En otro de ellos, la puerta de acceso a la habitación no tiene vidrios.-----

**TERCERA.-** La Casa Hogar, no cuenta con licencia municipal.-----

**CUARTA.-** No se cuenta con la totalidad de los expedientes completos de las albergadas, desprendiéndose de los mismos que no hay seguimiento a la situación jurídica de las niñas.-----

**QUINTA.-** Dentro de las entrevistas directas realizadas, nos percatamos que por lo menos ha habido dos fugas de menores albergadas de nombres BELEN Y BLANCA, las cuales a dicho de la Directora visitada, se encuentran localizadas con sus familiares.-----

--- Una vez señalado lo anterior, se concede el uso de la palabra a la Ciudadana **LUZ MARCELA LOPEZ DE LA PEÑA**, para que argumente lo que a su derecho corresponda en relación a la práctica de la visita y el levantamiento del acta correspondiente, manifestando lo siguiente: “A mi me parece excelente la práctica de las visitas, tomaré en cuenta las observaciones para hacer las adecuaciones pertinentes. Si por este medio se puede, solicito apoyo y seguimiento a las instituciones que derivan niños. Respecto de los expedientes incompletos, es debido a que la autoridad que ingresó a las niñas al albergue, no presentaron documentos”.-----

--- Sin otro particular, siendo las 14:00 catorce horas con treinta minutos del **mismo día de su inicio** damos por concluida la visita, dando así cumplimiento a lo que nos ha sido ordenado por el C. Procurador Social del Estado.-----

--- Se levanta la presente acta que consta de 4 cuatro hojas utilizadas por su anverso y 6 anexos y los que forman parte de la misma, firmando para constancia los que en la diligencia hemos intervenido formalmente.-----

--- Entregamos a la visitada un tanto del acta con firmas autógrafas, sirviendo este documento de formal recibo para todos los efectos legales conducentes.-----

**C.P. LUZ MARCELA LOPEZ DE LA PEÑA**  
**DIRECTORA DE CASA HOGAR KAMAMI, A.C.**

**LIC. MARIA DE LA LUZ DUARTE AVALOS**  
**Agente Social**

**LIC. MARCELA PADILLA DE ANDA**  
**Agente Social**

Testigo

Testigo

**C. ANA ISABEL HERNADEZ VAZQUEZ**

**C. ANA ISABEL NAVARRO FREGOSO**

La presente hoja de firmas pertenece al Acta de Visita de Inspección número **001**, practicada a la Institución de Asistencia Social denominada " Casa Hogar KAMAMI A.C. "de Guadalajara, Jalisco. -

## ANEXO VII. ACUERDOS Y ACTAS DE VISITAS.

A) ACUERDO:



**PROCURADURÍA  
SOCIAL**

ACUERDO: \*\*\*/VISITADURIA/2012  
ASUNTO: SE ORDENA PRACTICAR VISITA  
DE INSPECCIÓN AL ORGANISMO  
ASISTENCIAL.

(EXP \*\*\*/2012)  
DGV \*\*\*/\*\*\*/\*\*\*/\*\*

----- Guadalajara Jalisco, a                    de                    del año **2012 dos mil doce**.-----

--- La que suscribe, (**NOMBRE DEL PROCURADOR SOCIAL**), en mi carácter de **Procurador Social del Estado de Jalisco**, en virtud del nombramiento y designación que de dicho cargo acordó en mi favor el Titular del Ejecutivo, Licenciado **Emilio González Márquez**, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; con fundamento en el **artículo 16** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **artículo 54** de la Constitución Política del Estado de Jalisco y en uso de la facultad que me confiere la fracción **XVII** del artículo **9º** de la Ley Orgánica de la Procuraduría Social del Estado, acuerdo y procedo a emitir la presente: **ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN GENERAL** y para tal efecto, cito los siguientes datos respecto de los cuales se efectuará la misma:-----

**--- I.- VISITAS DE VERIFICACIÓN DE GARANTIA Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AL ESTABLECIMIENTO DE ASISTENCIA SOCIAL DENOMINADO**

**--- II.- LUGAR:** la visita deberá efectuarse en                    , Jalisco o en el lugar donde realiza sus funciones el Albergue: -----

**--- III.- FECHA Y HORA:** se practicará los días                    de                    del año **2012 dos mil doce**, el primer día a partir de la 10:00 horas y los otros dos días a partir de las horas.-----

**--- IV.- TIPO DE VISITA:** **Visita de Inspección** al establecimiento que se indica, la que tendrá como finalidad de verificar si se garantiza el respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, lo que puede comprender: autorizaciones oficiales y constitución legal del organismo, situación legal y personal del albergado, nivel de vida del menor, seguridad social, derechos biológicos, derechos ambientales, atención de Asistencia Pública, estado de salud, alimentación, esparcimiento, educación, cultura, pertenencia a un grupo, protección contra el uso y tráfico de estupefacientes, protección contra el maltrato y trabajo infantil, libertad de expresión, opinión y participación, derecho a la información, libre circulación, responsabilidad de los albergados, inspección ocular del inmueble; así como el mobiliario, maquinaria y personal que está bajo su cargo; verificando que los hechos y actos se ajusten a las disposiciones legales y normas a que está sujeto el funcionario del citado establecimiento.-----

--- **V.- PERIODO:** Serán objeto de revisión todos aquellos hechos y documentos que se encuentren en trámite vigente.-----

--- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo anteriormente acordado se expide en correspondiente:

-----**MANDATO LEGAL.**-----

- - - **PRIMERO.**- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **9** fracción **VII** de la Ley Orgánica de la Procuraduría Social, y en ejercicio de las atribuciones que competen a ésta Procuraduría Social, instruyo al **DIRECTOR GENERAL DE VISITADURIA (NOMBRE DEL DIRECTOR)** , provea lo conducente, para efecto de llevar a cabo el **despacho del presente Mandato** en los términos que del propio acuerdo se desprenden.-----

- - - **SEGUNDO.**- Para tal efecto, de conformidad con la fracciones **III y VII** del artículo **42** del Reglamento Interior de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, **AUTORIZO** a cualquiera de las personas citadas a continuación, en su carácter de **Agentes Sociales Visitadores adscritos a la Dirección General de Visitaduría de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco**, para que puedan llevar a cabo la **práctica de la Visita materia del presente a los AGENTES SOCIALES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE VISITADURIA DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO: (NOMBRES DE LOS AGENTES VISITADORES FACULTADOS PARA PRACTICAR LA VISITA DE INSPECCIÓN)**-----

Podrán de igual manera ir acompañados por la o las personas adscritas a la Dirección General de Visitaduría, que sean necesarias la práctica de la visita, autorizando al (NOMBRE DEL DIRECTOR GENERAL DE VISITADURIA) haga la designación de comisión correspondiente.-----

--- **TERCERO.**- El o los agentes visitadores designados, así como sus asistentes, podrán ser substituidos, aumentados ó disminuidos en su número, en cualquier tiempo.-----

--- **CUARTO.**- El o los agentes visitadores autorizados, deberán levantar, con apego a la ley, el Acta de Visita correspondiente, debiendo obtener y agregar, como parte integral de la misma, los documentos, soportes y las copias fotostáticas que consideren convenientes, realizando respecto de éstas últimas, la compulsas correspondiente con su o sus originales y recabando las firmas de los participantes en la diligencia, siempre y cuando, quisieren y pudieren hacerlo; en caso de negativa, deberá de levantar la constancia que corresponda, ante la presencia de los Testigos de asistencia que para tal efecto fueren nombrados. Se instruye al Agente Visitador, para que informe en forma inmediata, sobre los resultados de la propia Visita al Director General de Visitaduría.-----

--- **QUINTO.**- En ejercicio de las facultades que se consignan en el artículo **32** fracción **II** de la Ley Orgánica de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, así como en el artículo **7** fracción **I** y Artículo **46** fracción **V**, del Reglamento Interior de la Procuraduría Social, el Director General de Visitaduría de esta Procuraduría Social, **DEBERÁ:**-----

**1º.-** Designar y encomendar la ejecución de la visita en comento, **a cualesquiera de los Agentes Sociales Visitadores** referidos en el presente acuerdo, así como al personal de auxilio y apoyo, pudiendo en cualquier momento sustituir, aumentar o disminuir al(los) agente(s) social(es) visitador(es) designado(s) así como al personal comisionado para la práctica de la visita.-----

**2º.- DESPACHAR Y EJECUTAR EL PRESENTE ACUERDO, NOTIFICÁNDOLO A LAS PARTES RELACIONADAS.**-----

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL PROCURADOR SOCIAL)**  
**PROCURADOR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

**LEY DE TRANSPARENCIA.-** *El agente social encargado de la visita deberá consignar al calce de la última hoja del acta levantada de la visita, la siguiente leyenda:*

**“””INFORMACIÓN RESERVADA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA FRACIÓN II DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 18 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SEGÚN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DEL 2008 POR EL COMITÉ TÉCNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROCURADURIA SOCIAL DEL ESTADO, EN LA QUE ESTABLECIÓ COMO PERIODO DE RESERVA UN AÑO A PARTIR DE QUE SE GENERE EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE VISITA DE INSPECCIÓN”””.**

**B) OFICIO DE NOTIFICACION**

**PROCURADURÍA  
SOCIAL**

**OFICIO XXXX/2012  
ASUNTO: SE NOTIFICA VISITA  
DE INSPECCIÓN.**

**(EXP. XXXX)  
DGV. XXXXXXX**

Guadalajara, Jalisco a                    de                    año **2012 dos mil doce**

**C. DIRECTOR(A) Y/O ENCARGADO(A)**

**P R E S E N T E.**

En ejercicio de las facultades que la ley me confiere, de conformidad con el artículo **32** fracciones **II, y VI** y demás relativos de la **Ley Orgánica de la Procuraduría Social**, en cumplimiento al **acuerdo /VISITADURIA/2012**, de fecha **de del año 2012 dos mil doce**, emitido por (NOMBRE DEL PROCURADOR SOCIAL), **Procurador Social del Estado NOTIFICO** a Usted(es) que los días **de del año 2012 dos mil doce**, el primer día a partir de las 10:00 horas y los demás días a partir de las                    horas, se practicará **VISITA E INSPECCION GENERAL** al albergue a su digno cargo, en los términos del **Acuerdo** que se anexa.-----

**DESIGNO Y ENCOMIENDO** la práctica de la Visita General de Inspección al área que se indica, a los **Agentes Sociales (NOMBRE DE LOS AGENTES SOCIALES FACULTADOS PARA PRACTICAR LA VISITA)**, así como la **Auxiliar Social, (NOMBRE DEL AUXILIAR SOCIAL)**, a quienes solicito el cabal cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo referido. Podrán ser acompañados por el Director de Atención a Cárceles y Organismos de Asistencia Social, (NOMBRE DEL DIRECTOR), para apoyo y auxilio de los Agentes Sociales.-----

Los Agentes Sociales designados, deberán practicar la Visita de conformidad con lo dispuesto por los artículos **34** fracción **I, II y III**, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Social y **38** fracción **I, II y III**, del Reglamento Interior de la Procuraduría Social.-----

Hago de su conocimiento lo anterior, agradeciendo de antemano las atenciones que se sirvan prestar para la ejecución de la encomienda.-----

**A T E N T A M E N T E**

**(NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DE VISITADURIA)  
DIRECTOR GENERAL DE VISITADURIA.  
PROCURADURIA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO.**



**DATOS DE NOTIFICACIÓN DE ACUERDO:****Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2012, recibo:****Oficio: \*\*\*/2012****Acuerdo \*\*\*\*/VISITADURIA/2012****Nombre** \_\_\_\_\_**Firma** \_\_\_\_\_

## C) ACTA DE VISITA



ACTA \_\_\_\_ / VISITADURIA/2012.  
VISITA GENERAL DE INSPECCION AL  
ORGANISMO DE ASISTENCIA SOCIAL  
DENOMINADO:

“ \_\_\_\_\_ ”

--- En el municipio de \_\_\_\_\_, Jalisco; siendo las 00:00 con letra horas, del día \_\_\_\_ con letra de \_\_\_\_\_ del año 2012 dos mil doce, la suscrita **(NOMBRE DEL AGENTE VISITADOR)** Agente Social Visitador, en compañía de la **(NOMBRE DEL AUXILIAR SOCIAL)** en su carácter de auxiliar social, ambas adscritas a la Dirección General de Visitaduría de la Procuraduría Social en cumplimiento al acuerdo \_\_\_\_/VISITADURIA/2012, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2012 dos mil doce, emitido por **(NOMBRE DEL PROCURADOR SOCIAL)**, Procurador Social del Estado, nos constituimos física y legalmente en la finca marcada con el número \_\_\_\_\_ (con letra) de la Calle \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_ en el citado municipio, con número de teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico: \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_.com. Con el fin de realizar la visita de inspección al Organismo de \_\_\_\_\_ Asistencia Social: “ \_\_\_\_\_ ”. Que se indica al margen superior derecho, lo anterior de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Social los demás relativos y aplicables de la misma y su reglamento, así como de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes del Estado de Jalisco, y en cumplimiento de la comisión que ha sido ordenada levanto la presente acta donde se hace constar lo siguiente: -----  
--

--- Una vez constituido físicamente en el domicilio de referencia, la C. Agente Visitador, me cercioro de que en este lugar, se ubica el Organismo de Asistencia Social de referencia, encontrándose presente la(el) **CIUDADANA(O)** \_\_\_\_\_, quien se desempeña como \_\_\_\_\_ del establecimiento visitado, de nacionalidad mexicana y a mi solicitud se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral que contiene fotografía, huella digital y firma autógrafa de su titular bajo número de registro \_\_\_\_\_ (con numero). Acto seguido procedemos a identificarnos plenamente ante el/ la visitada, tanto la suscrita Agente Social como la auxiliar social con gafetes expedido a su favor por la Procuraduría Social del Estado, bajo número de folio 52156 (cinco, dos, uno, cinco, seis,) y 52007 (cinco, dos, cero, cero, siete) respectivamente, documentos de los cuales se agrega copia simple como anexo a la presente acta de visita formando parte integral de la misma.-----  
----

---**TESTIGOS DE ASISTENCIA.**- La suscrita Agente Social, hago saber a la persona con quien se entiende la visita, el motivo de nuestra presencia y le solicito, señale a dos personas de su confianza, para que funjan como testigos de asistencia de la visita y del

levantamiento de la presente acta, nombrando para tal afecto a las/los ciudadanas (os):  
 \*\*\*\*\* y ++++++ quienes son personas mayores de edad, en quienes no advierto señales de incapacidad alguna y haciendo uso de la palabra, manifiestan expresamente que aceptan dicho encargo y protestan su fiel y legal desempeño, identificándose ambos(as) con credencial para votar expedido por el Instituto Federal Electoral que contienen fotografía, huella digital y firma autógrafa de su titular con número de registro \_\_\_\_\_ (con letra) y \_\_\_\_\_ (con letra). Se agrega copia simple de las identificaciones como anexo de la presente acta de visita formando parte integral de la misma. Los/las testigos señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, en el que se actúa. -----

--- Así mismo, manifiesta la persona visitada que en este momento está siendo notificada con las formalidades que marca la ley aplicable el día \_\_\_\_\_ del año 2012 dos mil doce, de la presente diligencia en el domicilio en que se actúa, mediante el oficio número (XXXX)/2012, de fecha de de 2012 dos mil doce, suscrito por el C. Director General de Visitaduría de la Procuraduría Social (NOMBRE DEL DIRECTOR GENERAL DE VISITADURIA, en cumplimiento y ejecución de la orden de visita.-----

--- **MANIFESTACIONES.**- A efecto de acreditar la personalidad de quien entiende la diligencia, responde bajo protesta de decir verdad:-----  
 ----

1.- Que la fecha y lugar de su nacimiento son: *El día* (Con letra) de de (Con letra) en , . -----  
 -----

2.- Que su domicilio particular es: *Calle* número (Con letra), *Colonia* en , *Jalisco.*-----

3.- Que su grado máximo de estudios es:-----  
 ----

Nivel	
Posgrado	
Licenciatura	
Bachillerato	
Primaria	
Otro	

4.- Que la persona con quien se entiende la visita se desempeña como \_\_\_\_\_ en el organismo a partir de: \_\_\_\_\_,-----

5.-Que el organismo pertenece a :  
 -----

6.- Que el inmueble es propiedad de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.-----  
 ---

Propiedad	
-----------	--

<b>Comodato</b>	
<b>Rentado</b>	
<b>Otro:</b>	

**El organismo forma parte del Sistema Estatal de Asistencia**

<b>Si</b>	<b>No</b>
--	---

7.- Que la prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad el establecimiento público es:

<b>Tipo de servicio</b>	<b>Indique con una X</b>	
<b>a) Albergue Temporal</b> Establecimiento que otorga servicios asistenciales a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad por tiempo limitado, en tanto se resuelve la situación jurídica, social o familiar del menor o del adolescente.		
<b>b) Casa Hogar</b> Establecimiento que otorga servicios asistenciales a niños, niñas y adolescentes de ambos sexos de 6 años y hasta cumplir 18 años de edad, en casas mixtas o por sexo, con la posibilidad de modificar el rango de edad, de acuerdo a su modelo de atención		
<b>c) Internado</b> establecimiento que otorga servicios asistenciales a niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a las características y necesidades de su ámbito familiar, conforme al modelo de atención en sus diferentes horarios	<b>Horario</b>	
	<b>Ingreso:</b>	<b>Egreso:</b>

8.- Que el organismo de asistencia social cuenta con:

	<b>Si</b>	<b>No</b>
<b>a) Aviso de Funcionamiento</b> Otorgado por la Comisión Federal para la Protección contra riesgos Sanitarios de la Secretaria de Salud		
<b>b) Aviso de Responsable Sanitario</b> Otorgado por la Comisión Federal para la Protección contra riesgos Sanitarios de la Secretaria de Salud		
<b>Fecha de recibido:</b>		
<b>Nombre:</b>		

<b>a)Registro ante el IJAS:</b> Informar si cuenta con renovaciones	<b>Si</b>	<b>No</b>
	<b>Fecha de recibido:</b>	(Motivo por el cual no se ha renovado el registro)
	<b>Renovación:</b>	

**9.- El organismo cuenta con:**

<b>Concepto</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
a) Manual de Organización		
b) Manual de Procedimientos		
c) Programa de Trabajo		
d) Programa Nutricional		
e) Reglamento Interno (llenar punto e.1 en caso de ser afirmativa)		

**e.1.- Reglamento Interno:**

<b>Concepto</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
a) Requisitos de admision		
b) Obligaciones para padres, tutores y/o tengan a su cargo a los menores		
c) Horario de actividades educativas, recreativas, de alimento, de aseo, de terapia, de salidas y de servicios médicos		
d) Horarios de visita y convivencia con padres o familiares		
e) Épocas y circunstancias donde los menores podrán convivir con sus benefactores (art, 562 Código Civil párrafo segundo)		
f) Casos y condiciones		

bajo las cuales los menores podrán salir temporalmente.		
g) Correcciones disciplinarias		
h) Medidas de disciplina para el personal operativo		

**10.-** El organismo de acuerdo al modelo de atención para el cuidado de los niños, niñas y adolescentes ¿cuenta con el siguiente personal?.

<b>Concepto</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
a) Responsable de la coordinación o dirección.		
b) Personal que proporcione atención en actividades de estimulación, formación, promoción y auto cuidado de la salud.		
c) Atención médica por medios propios o a través de terceros en casos de urgencia.		
d) Actividades de orientación social y de promoción de la cultura de protección civil.		

**11.-** Respecto al registro e información el establecimiento de asistencia social cuenta con:

a) Expediente administrativo o expediente clínico		
b) Indicadores de mortalidad		
c) Reporte de enfermedades infectocontagiosas.		
d) Otros:		

**12.-** Respecto a los ingresos o apoyos obtenidos por el organismo de asistencia social en el periodo que comprende la revisión, se informa que provienen de:

	Si	No	De parte de: (especifique temporalidad/ cantidades mínimas, máximas o fijas)
a) Donaciones <u>económicas</u> de personas morales o físicas.	--	---	---
b) Donaciones <u>en especie</u>	---	---	---
c) Aportaciones voluntarias	--	---	---
d) Cuotas de estancia	--	--	----
Apoyos Gubernamentales			
	Si	No	De parte de: (especifique temporalidad, programas/ proyecto)
a) Nivel Federal	---	---	---
b) Nivel Estatal	---	---	---
c) Nivel Municipal	---	---	---
	Si	No	De parte de: (especifique temporalidad)
a) Apoyos de Organismos o Fundaciones Locales/Internacionales	---	---	---
b) Organizaciones de la Sociedad Civil	---	---	---

13.- Que la capacidad instalada del establecimiento es de:

_____ menores		Población al día de la visita: _____	
Niñas:		Niños:	
<b>Clasificación del establecimiento o espacio en función de su capacidad instalada:</b>			
a) <b>Establecimiento o Espacio Tipo 1:</b> Con capacidad instalada para dar servicio hasta 10 sujetos de atención, administrado por personal capacitado o profesional de acuerdo al tipo de servicio, de inmueble: casa habitación unifamiliar o local comercial			
b) <b>Establecimiento o Espacio Tipo 2:</b> Con capacidad instalada para dar servicio de 11 hasta 50 sujetos de atención, administrado por personal capacitado o profesional de acuerdo al tipo de servicio, de inmueble: casa habitación, local comercial o inmueble con instalaciones específicamente diseñadas, construidas y/o habilitadas de acuerdo al tipo de servicio.			

<p>c) <b>Establecimiento o Espacio Tipo 3:</b> Con capacidad instalada para dar servicio de 51 hasta 100 sujetos de atención, administrado por personal capacitado o profesional de acuerdo al tipo de servicio, de inmueble: casa habitación, local comercial o inmueble con instalaciones específicamente diseñadas, construidas y/o habilitadas de acuerdo al tipo de servicio.</p>	
<p>d) <b>Establecimiento o Espacio Tipo 4:</b> Con capacidad instalada para dar servicio a más de 100 sujetos de atención, administrado por personal capacitado o profesional de acuerdo al tipo de servicio, de inmueble: casa habitación, local comercial o inmueble con instalaciones específicamente diseñadas, construidas y/o habilitadas de acuerdo al tipo de servicio.</p>	

**El inmueble cuenta con:**

	Si	No	Estado							
a) <b>Cocina</b>	---	---	---							
b) <b>Área de almacenamiento y conservación de alimentos</b>	---	---	---							
c) <b>Comedor</b>	---	---	---							
d) <b>Espacio para atención medica o psicológica</b>	---	---	---							
e) <b>Área de lavandería y ropería</b>	---	---	---							
f) <b>Dormitorios</b>	---	---	División por Genero				Camas suficientes en habitaciones			
			Si		No		Si		No	
g) <b>Sanitarios</b>	---	---	División por Genero				Baños suficientes			
			Si		No		Si		No	
h) <b>Descanso, estudio y esparcimientos</b>	---	---	Adecuado (suficiente)				Inadecuado (insuficiente)			

**14.- Respecto a la forma de ingreso o canalización de los menores es por parte de:**

Canalización	Cantidad
a) <b>Petición de sus progenitores.</b>	
b) <b>PGJ</b>	
c) <b>CEF (pupilo)</b>	
d) <b>CMF de Guadalajara, Jalisco</b>	
e) <b>CMF de Zapopan, Jalisco</b>	



f) DIF de _____	Municipal	
g) Otros:		

15.- En cuanto a la integración del expediente administrativo que contiene la información personal de los niños, niñas y adolescentes, se integra con la siguiente documentación:---

----

Documentos	SÍ	NO
Oficio de derivación	--	--
Perfil	--	--
Estudio psicológico	--	--
Estudio de trabajo social	--	--
Acta de nacimiento	--	--
Cartilla de vacunación	--	--
Consentimiento de los padres en casos voluntarios	--	--
Documentación escolar	--	--

#### Ingreso

Documentos	SÍ	NO
Oficio de derivación	--	--
Fecha y Hora	--	--
Nombre del menor	--	--
Fotografías , señas particulares y huellas dactilares recientes	--	--
Nombre de los padres, familiar o amigo cercano y/o solicitante (según el caso)	--	--
Domicilio los padres, familiar o amigo cercano y/o solicitante (según el caso)	--	--
Razones por las que se ordeno el ingreso	--	--
Acta de nacimiento	--	--
Copia de denuncia (de ser el caso)	--	--
Examen médico y/o parte médico (de ser el caso)	--	--
Cartilla de Vacunación	--	--
Cartilla el seguro popular o IMSS	--	--
Certificado de estudios	--	--
Nombre, firma, datos de identificación de quien presenta al menor	--	--
Pertenencias y valores del menor	--	--
Firma y nombre de quien recibe al menor (personal del albergue)	--	--

#### Egreso Definitivo

Documentos	SÍ	NO
Fecha de egreso	--	--
Nombre del menor y número de expediente	--	--
Causa de egreso (art. 40)	--	--
Tiempo de estancia	--	--

Nombre del familiar, autoridad u organismo al que se canaliza al menor	--	--
Fotografía recientes, señas particulares y huellas dactilares recientes	--	--
Copia del registro de ingreso de menor	--	--
Acta de nacimiento	--	--
Copia de denuncia (de ser el caso)	--	--
Examen médico y/o parte médico (de ser el caso)	--	--
Cartilla de Vacunación	--	--
Cartilla el seguro popular o IMSS	--	--
Certificado de estudios	--	--
Nombre, firma, datos de identificación de quien entrega al menor	--	--
Pertenencias y valores del menor	--	--

### Egreso Temporal

Documentos	SÍ	NO
Fecha de egreso	--	--
Nombre del menor y número de expediente	--	--
Causa de egreso y duración firmada por el responsable del albergue	--	--
Nombre, firma, datos de identificación de quien tendrá bajo su responsabilidad al menor	--	--

16.- De la población total albergada, ¿existen menores que no cuenten con Partida de nacimiento o inscripción en el Registro Civil, cuántos y quiénes son?

Si	No
Cantidad: ---	--
Especifiqué : Ninguno	

17. – Los menores son de nacionalidad:

NACIONALIDAD	MUJERES	HOMBRES
Mexicana	--	--

18.- ¿Existen menores que no asisten a la escuela?

Si	No
Cantidad: ---	--

19.- Señale el grado y el número de albergados y/o internos que asisten a la escuela:

<b>Preescolar</b>
<b>00</b>
<b>Primaria</b>
<b>229</b>
<b>Secundaria</b>

<b>00</b>
<b>Preparatoria</b>

20. La escuela a la que asisten los albergados y/o internos pertenece, a sistema:

Público	--
Privado (gratuita)	--
Privado (de paga)	--
Por cooperación	--
Escuela Especial	--

21.- ¿Tienen niños con discapacidad? y ¿cuántos son?

<b>Si</b>	<b>No</b>
Cantidad: ---	Cantidad: --
<b>Tipo de Discapacidad</b>	
Problemas visuales	----
Parálisis cerebral infantil	---
Problemas motores	---
Discapacidad auditiva	---
Del lenguaje	---
Mudo	---
Retraso mental	---
Discapacidad intelectual límitrofe	--

22.- Asisten a una Escuela de Educación Especial:

<b>Si</b>	<b>No</b>
Cantidad: ----	Cantidad: --

23. -¿Reciben los albergados y/o internos la visita de sus padres o de algún familiar?

<b>Si</b>	<b>No</b>	
Cantidad: ---	----	
<b>A) ¿Con qué frecuencia?</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
a) Fines de semana	--	---
b) Una vez al mes	---	---
c) Cada quince días	---	---
d) En periodo vacacional	--	---
e) Especifique:		

24.- ¿Pueden permanecer y convivir los albergados y/o internos fuera del albergue y/o internado con?

<b>SI</b>	<b>NO</b>
--	---
a) Familiares autorizados	---
b) "Padrinos"	---

c)Otros: Especifique:

**25.-** A qué autoridad informa o solicita aprobación para las salidas de los albergados y/o internos?

	Indique con una x
a)Consejo Estatal de Familia	
b)Consejo Municipal de Familia de	---
c) Padres o tutores	---

**26.-** ¿Donde tuvieron su residencia antes de llegar al albergue y/o internado?

	CON UN FAMILIAR	OTRO ALBERGUE Y/O INTERNADO
Niñas	00	00
Niños	00	00

**27.-** Cuentan con niños y/o adolescentes que trabajen?

Si	No
a) Cantidad:---	
b) Edad:---	
c) Lugares frecuentes de trabajo: ---	

**28.-** Cuentan con niños que pertenezcan a algún grupo étnico?

Si	No
a) Cuantos:---	
b) A cual:---	

**29.-** Cuentan con atención:

Tipo de Atención	Si	No
a) Médica		
b) Psicológica		
c) Actividades de trabajo social o análogo de cuerdo al modelo de atención		
d) Apoyo jurídico		
<b>Son proporcionados por:</b>		
Prestación del servicio:	Si	No
Medios propios		
A través de terceros		

30.- Los menores albergados y/o internos ¿son beneficiarios de los servicios de la seguridad social?

Si	No
--	--
Indique afiliación:	
IMSS	--
ISSSTE	--
Seguro Popular	--

32.- ¿Se permiten prácticas religiosas a los menores?

Si	No
---	--
a.- ¿Cual?..	

33. ¿Existen programas de apoyo a los padres o tutores de los albergados y/o internos?

Si	No
---	---
Especifique:	

34. ¿Se realizan mediciones de peso-talla?

Si	No
X	---
a.- ¿Con qué frecuencia? Cada bimestre.	

35. Respecto al **personal** que colabora en el organismo de asistencia social se describe en el listado proporcionado por la persona con quien se entiende la visita, el cual se agrega a la presente acta de visita como anexo.-----

36. En el periodo que comprende la revisión ¿ha recibido cursos de capacitación?-----

Si	No
---	--

37. El grupo de niñas, niños y adolescentes en circunstancias especialmente difíciles que son atendidos en el organismo de asistencia social son:

<b>a) De la calle o con proceso de calle:</b>	
SI : ---	NO X
<b>b) Con enfermedades terminales:</b>	
SI : ---	NO X
<b>c) Maltratados, abusados</b>	
SI --	NO X
<b>d) Explotados</b>	

SI	--	NO	X
<b>e) Fármaco dependientes o drogadictos</b>			
SI	--	NO:	X
<b>f) Con discapacidad</b>			
SI	--	NO	X
<b>g) Adolescentes que entran en conflicto con la Ley.</b>			
SI	--	NO:	X
<b>h) Hijos de los presos</b>			
SI:	--	NO	----
<b>i) Víctimas del Delito</b>			
SI:	--	NO	----

**38.** El organismo cuenta con el Programa Interno de Protección Civil

\*(Sólo para establecimientos o Espacios Tipo 3 y 4)

<b>Si</b>	<b>No</b>
---	--

**39.** En el periodo que comprende la revisión existieron fugas de menores:

<b>Si</b>	<b>N o</b>
<p>a) ¿Cuándo ocurrió?</p> <p>b) El (los) nombre(s) de lo(s) menor(es) que se dieron a la fuga: _____</p> <p>c) Se dio aviso a las autoridades? _____</p> <p>d) Conoce el paradero del menor?</p>	--

--- Solicitamos a la persona con quien entendemos la diligencia nos proporcione las facilidades para el desempeño de la comisión y que ponga a nuestra disposición los registros, documentos, expedientes administrativos, manuales y demás objetos que son materia de revisión conforme a la Ley y a la orden de visita.-----

**I.- RECONOCIMIENTO Y DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES.-** Realizada por la suscrita Agente Social, quien hace constar lo siguiente.-----

---  
lo señalado en líneas anteriores.-----  
----

**II.-** Una vez efectuado el reconocimiento de las Instalaciones que ocupa el establecimiento en comento, procedemos en este acto a solicitar a la persona con quien

se entiende la diligencia, instruya al personal para que auxilien en el desarrollo de las siguientes actividades:-----

III.- Se hace constar que se procedió a la revisión aleatoria de los expedientes, describiéndose la documentación de (NUMERO) de ellos:-----

<b>1. Nombre:</b>	<b>NOMBRE DEL MENOR</b>	<b>Edad:</b>
Ingreso/canalización	Progenitora de nombre.	
Fecha de ingreso		
Fecha de nacimiento		
Originario de		
<b>Documentos expediente</b>	EJEMPLO DE DOCUMENTOS INTEGRADOS EN UN EXPEDIENTE: +Copia simple de Acta de Nacimiento +Copia Simple de Certificado de Estudios de Educación Preescolar. +Copia Simple de CURP. +Carta Motivo por el cual ingresan a la menor la progenitora con domicilio y teléfono para localización. +Oficio suscrito por Trabajo social de PDMF de Parques del Auditorio de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, con fecha XXXXX en la que se solicita constancias escolares de sus hijos. +Copia simple de boleta de calificaciones. +Constancia de empleo +Certificado Médico. +Certificado de estudios +Fotografías.	
<b>Observaciones</b>	----	
<b>2.- Nombre:</b>		<b>Edad:</b>
Ingreso/canalización :	Progenitora de nombre:	
Fecha de ingreso		
Fecha de nacimiento		
Originario de	.	
<b>Documentos expediente</b>		
<b>Observaciones</b>	---NOTA: INGRESAR LOS DATOS DE TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS RESPECTO DE QUIEN SE REVISARON SUS EXPEDIENTES	

IV.- En cuanto a la intervención de Psicología a cargo de la **PSICOLOGA DE LA PROCURADURIA SOCIAL y auxiliar social en este acto**, se implemento una dinámica grupal, en la que participaron \_\_\_\_\_, así como \_\_\_\_\_entrevistas directas a los menores de nombres:\*\*\*\*\*. En cuanto al

personal se procedió a la practica de \_\_\_\_\_entrevistas , documentos que se integran a la presente acta de visita como anexo.

--- Una vez que fue practicada la presente visita de Inspección al establecimiento de asistencia social de referencia, a criterio de la suscrita Agente Social Visitador, se detectaron las siguientes **OBSERVACIONES**:-----

**Primera.-** \*\*\*\*\*

--- Una vez señalado lo anterior, se concede el uso de la palabra al \*\*\*\*\* , para que argumente lo que a su derecho corresponda, en relación a la práctica de la visita y el levantamiento del acta correspondiente, manifestando lo siguiente: "\*\*\*\*\*". Siendo todo lo que manifiesta.-----

--- Sin otro particular, siendo las \*\*\*\*\* del día en que se actúa, damos por concluida la visita, dando así cumplimiento a lo que nos ha sido ordenado por la C. Procuradora Social del Estado.-----

--- Se levanta la presente acta que consta de \*\*\*\*\* hojas utilizadas por su anverso y los anexos que forman parte de la misma y se consideran necesarios para soportar las observaciones necesarias, firmando para constancia los que en la diligencia hemos intervenido formalmente.-----

--- Entregamos a la persona con quien se entiende la visita un tanto del acta con firmas autógrafas, sirviendo este documento de formal recibo para todos los efectos legales conducentes.-----

---

**NOMBRE DEL AGENTE SOCIAL VISITADOR**

Agente Social

---

**NOMBRE DEL AUXILIAR SOCIAL**

Auxiliar Social

---

(NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ALBERGUE)

Director General



**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

---

**CIUDADANO (A)****Testigo**

---

**CIUDADANO (A)****Testigo**

--- La presente hoja de firmas pertenece al Acta de Visita de Inspección número \*\*\*\*/**VISITADURIA/2012**, practicada a la Institución de Asistencia Social denominada " \_\_\_\_\_- ", el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2012 dos mil doce, en el municipio de \_\_\_\_\_- , Jalisco.-----